ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR			
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	7

Elaborado por: Nairo Sandoval, Luis Eduardo Campos /Revisado por: Julio Martin González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número y vigencia del contrato o convenio:	CO1.PCCNTR.8246836-2025		**Número (s) del Proyecto:**	*20240242-8141*	
Plazo de ejecución:	Dos (2) meses		**Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:**	*Subdirección Laboratorio de Salud Pública*	
Nombre / razón social del Contratista:	DISPROQUILAB LIMITADA		**Número de Nit o cédula:**	860.527.779-1	
Periodo Certificado (Fechas):	Ingreso Almacén No.202501100227 del 20-11-2025		**Porcentaje de pago:**	*100,00%*	
Condiciones que se cumplen para este pago:	Entregar el suministro de materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud. Lote 35.				
Programación PAC para pago	***El suscrito supervisor, certifica que este desembolso cuenta con la programación de recursos de PAC mensual, según lo establecido en la Circular de Requisitos para Tramite de Solictudes de Pago .***				
Objeto contractual:	Contratar el suministro de materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.				
Valor inicial	$ 1.478.658	**Cofinanciación:**	No Aplica	**FFDS:**	$ 1.478.658
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	$ 1.478.658	**Cofinanciación:**	No Aplica	**FFDS:**	$ 1.478.658
Valor a cancelar:	Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos m/cte.				$1.478.658
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	01/10/2025		**Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prorrogas).**	30/11/2025	
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	*No Aplica*		*No Aplica*		*No Aplica*
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	*No Aplica*		*No Aplica*		*No Aplica*
Otro tipo de modificaciones contractuales	*Fecha: 05/11/2025*	*Concepto: Otrosí No 1*	*Se realiza otrosí N°1, con el fin de aclarar el contenido del contrato, específicamente la cláusula 4 - Forma de pago.*		
Valor ejecutado:	$ 1.478.658		**Saldo por ejecutar:**	$ 0	
Porcentaje de ejecución:	100,00%	**Número de Factura o cuenta de cobro:**	FDVN 6534	**Número de pago:**	Pago Uno (1)
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	CDP 2235 / 2025 y RP 5269/ 2025. Valor a aplicar $1.478.658			**Fuente de financiación:**	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Cuenta Bancaria	*Banco de Bogotá*	*Cuenta Corriente*	*´057463234*	***Nota:*** *Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Direcciòn Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificaciòn no superior a 30 dias, e informar al àrea de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualizaciòn en el modulo de terceros.*	
Anexos:	*Factura, certificaciòn de pago de aportes parafiscales y seguridad social, acta de inicio, contrato, certificado de ingreso a Almacen No. 202501100227, Certificación Bancaria y Estudios previos y otrosí No. 1.*			**¿Se tienen las garantías actualizadas?:**	*Marcar con una equis (X)* ✖ NO
Observaciones :	Se anexa Nota Crédito No. 2-415.				

La presente certificación se expide a los: 24-11-2025, autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobaciòn de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual.

(Tener en cuenta reflejar la información del contrato a la fecha de la presente Certificación, más no a la fecha del período certificado, de tal forma que se incluyan las adicionales o prórrogas)

Firmado digitalmente por Aleyci Moscoso Pabón

ALEYCI MOSCOSO PABON
Profesional Especializado 222-30

Sandra L Gómez

SANDRA LILIANA GÓMEZ BAUTISTA
Profesional Especializado 222-27

HERBERT IVAN VERA ESPITIA
Profesional Especializado 222-30

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	*Andrea Paola Serrano*			24/11/2025
Referente(s) Financiero(s):	*Sandra Olivos*	Sandra O.	9939	24/11/2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	201	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Vigencia Ingreso	2025	**Número Ingreso** **202501100227**
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD EJECUTORA PRINCIPAL			
Proyecto	01	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	**Estado Ingreso**	**APROBADO**	Fecha Estado 20/11/2025
			Tipo Ingreso	Ingreso x Compra	
Proveedor		DISPROQUILAB LIMITADA	Documento de Entrega	FACTURA	
	NIT	811037912	Número Doc Entrega	FDVN 6534	Fecha Doc Entrega 10/11/2025
Tipo de contrato		DIRECTA.PRESTACION.SERVIC.AG / SUMINISTRO	Dependencia Destino	012300	SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÙBLICA
Número de contrato		8246836-2025 Fecha de contrato 01/10/2025	Funcionario recibe	CC 30330333 ANA CRISTINA CEBALLOS BUITRAGO	
Observaciones:		SE NAEXA NOTA CREDITO N° - 2 415			

Item	Elemento	Descripción Elemento	Unidad Medida / D	Forma Farmaceutica	Cantidad	Fecha Vence	Lote	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	10309000430002	NEVERA INSULADA DE 4.5 LITROS COOLER BOX	UNIDAD / UNIDAD		3			$108.516,00	$325.548,00
2	10309000430003	NEVERA PLASTICA DE 6LT KLIMBER	UNIDAD / UNIDAD		3			$160.650,00	$481.950,00
3	10309000430004	NEVERA INSULADA DE 13 LITROS COOLER BOX	UNIDAD / UNIDAD		3			$223.720,00	$671.160,00
								Total grupo 103:	**$1.478.658,00**
								TOTAL ELEMENTOS	**$1.478.658,00**

RESUMEN CONTABLE

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-0002	Materiales y Suministros- Almacen	$1.478.658,00	$0,00
2-7-90-90-0004	Transito Almacén e Inventarios	$0,00	$1.478.658,00
	TOTALES:	**$1.478.658,00**	**$1.478.658,00**

ALMACENISTA GENERAL
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL	
	LISTA DE CHEQUEO - ACTA DE INGRESO DE ELEMENTOS AL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	
	Código: SDS-BYS-FT-033 Versión: 7	

Elaborado por: Víctor Manuel Cuervo Garzón - Alba Andrea Cruz Castro - Mauro Yesmid Bejarano Garzón / Revisado por: Elma Yolanda Gómez Villamarín / Aprobado por: Diana Marcela Acosta Rubio

INFORMACIÓN GENERAL					
NÚMERO CONTRATO O CONVENIO O COMODATO	8246836	ACTA		FECHA DE RADICACIÓN	DD/MM/AAAA
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO O COMODATO	Suministro	FECHA DE INICIO	1/10/2025	FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO O COMODATO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.				
CONTRATISTA O PROVEEDOR	DISPROQUILAB S.A.S			NIT	860.527.779-1

DOCUMENTO SOPORTE DE ENTREGA					
FACTURA DE VENTA	X	NÚMERO	FDVN6534	FECHA	10/11/2025
REMISIÓN VALORIZADA		NÚMERO		FECHA	DD/MM/AAAA
DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA		NÚMERO		FECHA	DD/MM/AAAA

LISTA DE CHEQUEO			
REVISION DOCUMENTACIÓN	SI	NO	NO APLICA
El contrato se encuentra debidamente legalizado (firmado por el ordenador del gasto y el contratista, numerado y fechado).	X		
El Acta de inicio se encuentra firmada por el supervisor, el proveedor, contiene los parámetros de cumplimiento del contrato y se encuentra vigente al momento de la recepción de los bienes.	X		
Se recibió certificación de cumplimiento de requisitos técnicos establecidos en el proceso contractual, expedida por el supervisor del contrato/convenio/comodato	X		
Se anexo el clausulado del contrato y la oferta económica en la radicación de solicitud de ingreso al Almacén General.	X		
La factura o documento equivalente (remisión valorizada, proforma, etc.) se encuentra correctamente elaborada, cumple con todas las especificaciones de la DIAN	X		
La factura o documento equivalente (remisión valorizada, proforma, etc.) contiene toda la información correspondiente a los bienes adquiridos (Descripción detallada).	X		
En caso de que los bienes correspondan a una donación, se radico al Almacén General documento soporte con la descripción de los bienes, valores y concepto técnico emitido por la dependencia competente.		X	

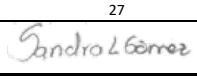
RECEPCIÓN DE LOS BIENES						
CONCEPTO				SI	NO	NO APLICA
La cantidad de elementos corresponde a lo establecido en el contrato de compra o a la donación ofrecida.				X		
El supervisor o referente técnico del contrato certifica que las características de los elementos cumplen con las especificaciones técnicas y con las garantías establecidas en el clausulado, estudio previo, fichas técnicas y oferta económica del contrato o convenio.				X		
Bienes clasificados como Propiedad, Planta y Equipo	Vida Útil (Años):					X

RECEPCION DE MEDICAMENTOS, INMUNOBIOLÓGICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, REACTIVOS E INSUMOS CENTRO DE ACOPIO			
CONCEPTO	SI	NO	NO APLICA
Los lotes y fecha de vencimiento de los bienes recibidos están registrados en el documento de adquisición o se relacionan en un documento anexo.			X
Los bienes a recibir cumplen con las condiciones de transporte, embalaje, temperatura y humedad relativa.	X		
Para medicamentos, inmunobiologicos y dispositivos médicos, la fecha de vencimiento del elemento a recibir es mayor a veinticuatro meses.			X
Si el bien tiene fecha de vencimiento inferior a venticuatro (24) meses, el referente del programa acepta la recepción.			X

RECEPCION DE REACTIVOS E INSUMOS SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA			
CONCEPTO	SI	NO	NO APLICA
El bien tiene fecha de vencimiento superior a seis (6) meses.			X
Si el bien tiene fecha de vencimiento inferior a seis (6) meses, el referente técnico acepta la recepción con carta de garantía de cambio emitida por el contratista.			X
El referente técnico define que el bien, dadas sus especificaciones técnicas, de almacenamiento, o necesidad del servicio, debe ser almacenado y custodiado por el área solicitante.		X	
Para sustancias de uso en la SLSP, se entrego fichas de seguridad y certificados de análisis de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado SGA.			X

OBSERVACIONES

LUGAR Y FECHA DE RECEPECIÓN DE LOS ELEMENTOS							
ALMACÉN GENERAL	X	FECHA	12/11/2025	OTRO LUGAR	CUAL	FECHA	DD/MM/AAAA

RECIBIDO POR					
REFERENTE TECNICO		SUPERVISOR O REFERENTE DEL CONTRATO/CONVENIO/COMODADO		ALMACÉN GENERAL	
Nombre:	Andrea Paola Serrano Sánchez	Nombre:	Sandra Liliana Gomez Bautista	Nombre:	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Profesional Especializado Codigo 222 Grado 27	Cargo:	
Firma:		Firma:		Firma:	ANA CRISTINA CEBALLOS B. Firmado digitalmente por ANA CRISTINA CEBALLOS B. Fecha: 2025.11.24 09:18:44 -05'00'

ENTREGADO POR		
CONTRATISTA	NOMBRE PERSONA QUE ENTREGA	CARGO
DISPROQUILAB S.A.S		

DISPROQUILAB LIMITADA
NIT 860.527.779-1
Carrera 27a # 4-04
Tel: (3106885408) 2470364 - Ext. 2772113
Bogotá - Colombia
Disproquilab@hotmail.com
www.disproquilab.com

Factura electrónica de venta
No. FDVN 6534

Señores	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		
NIT	800.246.953-2	**Teléfono**	(601) 3649537 - Ext. 000
Dirección	carrera 32 no 12 81	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/11/2025, 10:21
Expedición	10/11/2025, 10:21
Vencimiento	10/12/2025

Ítem	Descripción	Referencia	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	NEVERA INSULADA DE 4.5 LITROS COOLER BOX		3.00	91,190.00	273,570.00	19 %	325,548.30
2	NEVERA PLASTICA DE 6LT KLIMBER		3.00	135,000.00	405,000.00	19 %	481,950.00
3	NEVERA INSULADA DE 13 LITROS COOLER BOX		3.00	188,000.00	564,000.00	19 %	671,160.00

Total items: 3

Total Bruto	1,242,570.00
IVA 19%	236,088.30
Total a Pagar	1,478,658.30

Valor en Letras:
Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos m/cte con treinta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-10 por $ 1,478,658.30

Observaciones:
Iva regimen común
Actividad económica cód. CIIU 4664
Tarifa ICA 11.04 x1000
No somos auto retenedores
No somos grandes contribuyentes

FORMA DE PAGO: Banco de Bogota Cuenta Corriente no. 057463234,
Davivienda cuenta de ahorros no. 001000018521

Documentos de referencia:

Orden de compra / pedido:
co1.pccntr-8246836 09/09/2025

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764099601577 aprobado en 20251001 prefijo FDVN desde el número 6400 al 9000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario Tarifa 11.04
CUFE: dcba7775d3978d9f331f6a6adbfc98386ca3b891f45f30f1ab70acfb1a8d6569c353627297a55011480dc26d805d5a7a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DISPROQUILAB LIMITADA
NIT 860.527.779-1
Carrera 27a # 4-04
Tel: (3106885408) 2470364 - Ext. 2772113
Bogotá - Colombia

Nota Crédito
No. 2- 415

Fecha Nota Crédito	2025-11-18
Factura de Venta	FDVN-6534
Generación	18/11/2025, 11:05
Expedición	18/11/2025, 11:05
Vencimiento	10/12/2025

Señores	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		
NIT	800.246.953-2	**Teléfono**	(601) 3649537 - Ext. 000
Dirección	carrera 32 no 12 81	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	NEVERA INSULADA DE 4.5 LITROS COOLER BOX	1.00	0.30

Total items: 1

Valor en Letras:
pesos m/cte con treinta cent.

Condiciones de Pago:
Instrumento de pago no definido - Cruce de vencimiento - Cuota No. 001 vence el 2025-12-10 por $ 0.30

Total Bruto	0.30
IVA 0%	0.00
Total	0.30

Observaciones:

Documentos de referencia:

Orden de compra / pedido:
co1.pccntr-8246836 09/09/2025

CUDE: 7a6f17bf82c70b91d2775855c199709c4a6851ed030b23a413c31a730a91178dd2a167d35cbca8f28d2d558300637198
CUFE factura: dcba7775d3978d9f331f6a6adbfc98386ca3b891f45f30f1ab70acfb1a8d6569c353627297a55011480dc26d805d5a7a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ACTA DE INICIO

CONTRATO O CONVENIO No. 8246836 DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE : Fondo Financiero Distrital De Salud

CONTRATISTA : DISPROQUILAB LIMITADA

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 811037912

OBJETO DEL CONTRATO : 475-012300_0242_8141 Contratar el suministro de materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud

VALOR DEL CONTRATO: $ 1,478,658.00

FECHA DE INICIACION : 01 de octubre de 2025

FECHA DE TERMINACION: 30 de noviembre de 2025

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO SUMINISTRO

DATOS DE LA PÓLIZA

NUMERO	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
11-44-101265082	SEGUROS DEL ESTADO	19/09/2025	$295,731.6

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 27

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogota D.C., a los un (01) dias del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la subdirección de contratación, para que en cualquiera de los dos (2) casos pueda ser aprobada.

Herbert Ivan Vera Espitia
Profesional Especializado Codigo 222 Grado 30

DISPROQUILAB LIMITADA
Firma Contratista

Sandra L Gómez

Sandra Liliana Gomez Bautista
Profesional Especializado Codigo 222 Grado 27

Firmado digitalmente por Aleyci Moscoso Pabón

Aleyci Moscoso Pabon
Profesional Especializado Codigo 222 Grado 30

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8246836, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y DISPROQUILAB S.A.S IDENTIFICADO CON NIT No 860.527.779-1

CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.478.658),**incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado, conforme a la sumatoria de los valores acordados para los lotes 37, así:

N°	VALOR
LOTE 35	$1.478.658
VALOR TOTAL	$1.478.658

PARÁGRAFO SEGUNDO: Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar", cuyo artículo 8 dispone, una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), modificación que incrementa la tarifa del impuesto de timbre nacional del 0% al 1%. En consideración a la norma transcrita el FFDS está exento de dicho impuesto, por lo tanto, quedará a cargo del contratista, el 0,5%.

CLÁUSULA 3 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 2235 del 14 de febrero de 2025, el cual se expone a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FONDO	VALOR
2235	14/02/2025	0230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.253.072.994

Nota: En el evento de existir saldo sin ejecutar a favor de la entidad que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera.

CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

En mensualidades vencidas, previa presentación del informe de ejecución de mantenimientos efectivamente prestados, aprobado por el supervisor. El último pago se encontrará sujeto a la entrega del informe final.

Cada pago mensual puede incluir pago de servicio de mantenimiento y el pago de repuestos en caso de que aplique.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8246836, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y DISPROQUILAB S.A.S IDENTIFICADO CON NIT No 860.527.779-1

Los repuestos serán pagados en el periodo facturado, adjuntando a la factura del repuesto el soporte de ingreso al Almacén General de la Entidad.

Nota: En el caso en que no se preste el servicio por la totalidad de días en el mes se pagara proporcional a los días efectivamente prestados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique)

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.
Nota: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará los correspondientes pagos, al contratista de la oferta ganadora en valores enteros.

PARÁGRAFO CUARTO: Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 “Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar”, cuyo artículo 8 dispone, una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), modificación que incrementa la tarifa del impuesto de timbre nacional del 0% al 1%.

En consideración a la norma transcrita el FFDS está exento de dicho impuesto, por lo tanto, quedará a cargo del contratista, el 0,5%. Dado que, por regla general, el hecho generador y la causación del impuesto de timbre es instantáneo, de facto, es decir al momento del otorgamiento y aceptación del contrato o convenio, la suscripción del mismo lo hará exigible de manera inmediata.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8246836, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y DISPROQUILAB S.A.S IDENTIFICADO CON NIT No 860.527.779-1

Por lo anterior, todos los contratos o convenios suscritos o a suscribir desde el 22 de febrero de 2025 y que superen el valor de 6.000 UVT (Valor UVT 2025 $49.799), equivalentes a $298.794.000 para 2025, están gravados con el impuesto de timbre, razón por la cual, será necesario acreditar el pago del mismo como requisito para la suscripción del acta de inicio.

Este impuesto deberá ser consignado por el contratista o suscriptor del convenio a la Cuenta de Ahorros No. 200-82768-1 del Banco de Occidente. Una vez realizada la consignación deberá remitir al correo electrónico tesoreria@saludcapital.gov.co el soporte para que el área de Tesorería realice el Comprobante de Ingreso a Bancos – CIB, el cual será remitido al contratista o suscriptor del convenio, para el cumplimiento del requisito a la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA 5 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2025, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; en todo caso el presente contrato no podrá superar la vigencia 2025.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta.
3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el anexo de condiciones generales adicionales, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que la SDS-FFDS apruebe el cambio.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8. Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra.
9. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
13. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
14. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
15. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud.
16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
17. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

18. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Cuando Aplique)
19. Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020. (Cuando Aplique).
20. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Distrital 332 de 2020, y Acuerdo Distrital 381 de 2020. (Cuando Aplique).
21. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Aplique)
22. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 7- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir acta de inicio.
2. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio, cronograma de entregas para aprobación del supervisor del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones y condiciones técnicas de los productos ofertados de cada ítem, contenidas en la FICHA TÉCNICA de cada uno.
4. Entregar los productos objeto del contrato en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, ubicado en la Carrera 32 # 12- 81, o el lugar que indique el supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en las fichas técnicas.
5. Realizar entregas parciales de los productos ofertados, de acuerdo con el cronograma de entregas aprobado por el supervisor.
6. Garantizar el transporte adecuado de los productos contratados y el cumplimiento de la documentación establecida en la Ley para operar, considerando las medidas de bioseguridad aplicables.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

7. Realizar las entregas de acuerdo con el cronograma establecido. En cada entrega, los reactivos deberán contar con una fecha de vencimiento igual o superior a la especificada en las fichas técnicas correspondientes a cada uno de los ítems del contrato.
8. Realizar la última entrega de productos, máximo cinco (5) días hábiles antes de la fecha de vencimiento del contrato, con el fin de surtir el trámite de ingreso de bienes al Almacén dentro de la vigencia del contrato.
9. Entregar los reactivos con el etiquetado del Sistema Globalmente Armonizado -SGA, cumpliendo con la Resolución 773 de 2021 "Por la que se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para aplicar el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones sobre seguridad química", cuando aplique.
10. Entregar los productos suministrados con las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia en cumplimiento de la NTC 4532 de 2012 y la Resolución 773 de 2021, Articulo 7 y 16.
11. Reemplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno para la Entidad, los productos que resulten de mala calidad o con características técnicas diferentes a las establecidas en la ficha técnica, o con defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento enviado por el Supervisor del contrato.
12. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones de diseño, fabricación, ensamble o calidad de sus componentes que afecte su estructura y funcionalidad y responder por ello.
13. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.
14. Remitir las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de las sustancias o productos bajo los lineamientos estipulados en la NTC 4532 de 2012 y la Resolución 773 de 2021, esto antes de cada entrega o cuando sea requerido por la entidad.
15. Suministrar productos que cuenten con el etiquetado de acuerdo con el sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, lo cual incluye aquellos que sean reenvasados y distribuidos en las sedes de la entidad, conforme a lo establecido en la Resolución 0773 de 2021.
16. Dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.7.8.1.2, para lo cual el contratista deberá remitir la verificación realizada a los vehículos automotores asignados para el transporte de las sustancias o productos considerados mercancías peligrosas.
17. Presentar los soportes de capacitaciones realizadas al personal durante la ejecución del contrato en alguno de los siguientes temas: Atención de emergencias ambientales ó gestión de residuos peligrosos ó manejo de sustancias químicas.
18. Las demás requeridas según la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO: Además de las inherentes al objeto, la Entidad se compromete en especial a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, el pliego de condiciones generales y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
12. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y su vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. (Cuando haya lugar)
13. Verificar y hacer seguimiento a través del supervisor del contrato, que el contratista desde el inicio y durante la ejecución del contrato mantenga vinculadas a las personas de grupos poblacionales establecidas artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (cuando haya lugar).
14. Retener al adjudicatario del proceso de selección, y consignar los valores por concepto de impuesto de timbre, en el porcentaje que corresponda a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de conformidad con el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, cuando aplique.
15. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8246836, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y DISPROQUILAB S.A.S IDENTIFICADO CON NIT No 860.527.779-1

CLÁUSULA 9 - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será compartida por tres (03) Profesionales Especializados de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, de la siguiente manera: un profesional especializado código 222, grado 30, con el seguimiento técnico a cargo, un profesional especializado código 222, grado 27, con el seguimiento técnico a cargo y un profesional especializado código 222, grado 30, con el seguimiento administrativo, financiero y contable a cargo, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la Dependencia a su cargo.

El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

CLÁUSULA 10 – GARANTÍAS: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Contrato de seguro contenido en una póliza.
Patrimonio autónomo.
Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by.

El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, Dirección: Carrera 32 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C.

AMPAROS	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre al FFDS de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

que recibe el FFDS en cumplimiento de un contrato.		

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, en todo caso, la vigencia de la garantía deberá corresponder desde la suscripción del contrato y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: EL CONTRATISTA se obliga a constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual por el 100% de la cobertura indicada en los documentos del proceso, es decir, sin deducibles, de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. del decreto 1082 de 2015; toda vez que, ni en el pliego de condiciones ni en los demás documentos previos del contrato se pactó dicha prerrogativa.

PARÁGRAFO PRIMERO - TÉRMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará al FONDO, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, y a través de la PLATAFORMA SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral. **PARÁGRAFO SEGUNDO- PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA** es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO- SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente**, EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA 11 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, de manera excepcional y debidamente sustentado, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Para el efecto se tendrán en cuenta las -siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general que impidan la

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ejecución temporal, debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes.

CLÁUSULA 12 - MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así:

I) MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA ENTIDAD podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte de LA ENTIDAD. E. El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado F. El CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

II) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a LA ENTIDAD, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que LA ENTIDAD le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de LA ENTIDAD una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. G. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. H. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

III) CADUCIDAD: A. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

IV) PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 13 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD y el CONTRATISTA, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago.

CLÁUSULA 15 – PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, no se predica la protección intelectual.

CLÁUSULA 16 - CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual, así mismo, dará cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información de la SDS.

CLÁUSULA 17 –CONTROL DE PROCEDIMIENTOS: El CONTRATISTA se compromete a mantener adecuados procesos de seguridad, adecuado manejo de uso de software, gestión de incidentes y gestión de cambios durante la ejecución del contrato, así como informar de cualquier cambio de personal dedicado a la prestación de servicios dentro del acuerdo firmado si se requiere.

CLÁUSULA 18 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO DISTRITAL DE SALUD.

CLÁUSULA 19 – TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho a través de la Plataforma SECOP II; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada.

CLÁUSULA 20 – NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA 22 - CADUCIDAD: El FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23 - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Se aplican al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En la ejecución contractual, a falta de acto administrativo unilateral de interpretación, se atenderá al artículo 28 de la Ley 80 que prescribe las reglas de interpretación que rigen la contratación estatal.

CLÁUSULA 24 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 25 – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener al **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 26 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60

de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

El(los) Supervisor(es) designado(s) por la Secretaría Distrital de Salud, deberá(n) presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación para lo cual deberá(n) anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el(los) supervisor(es). iii. Certificación suscrita por el(los) supervisor(es) sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA: La liquidación no procederá para contratos de compraventa, ni prestación de servicios, sin embargo, en el evento de existir saldo sin ejecutar a favor de la entidad que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera.

CLÁUSULA 27 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en las Condiciones generales adicionales. 4. EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DISTRITAL DE SALUD.

CLÁUSULA 28 – LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá D.C.
CLÁUSULA 29 –DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá D.C. y EL CONTRATISTA en la Cra. 27a # 4-04 Bogotá D.C., COLOMBIA, o del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA 30 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

CLÁUSULA 31 – VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8246836, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y DISPROQUILAB S.A.S IDENTIFICADO CON NIT No 860.527.779-1

CLÁUSULA 32 - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El Contratista se obliga para con el FONDO DISTRITAL DE SALUD a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

Dar aviso inmediato al FONDO DISTRITAL DA SALUD o las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución y la ley.

CLÁUSULA 33 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la Entidad en la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co, para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 34 – ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Contrato generado por la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co 2. Estudios y documentos previos. 3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 4. Pliego de Condiciones, sus anexos. 5. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 6. Los anexos técnicos del contrato. 7. Demás documentos generados en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, Y FORMA DE PAGO ENTRE OTRAS SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SUSCRITO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Jorge E. Rodríguez Guzmán – contratista subdirección de contratación
Fecha: 09-09-2025

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR. 8246836, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y DISPROQUILAB S.A.S

I. CONSIDERACIONES

1. Que, entre **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** (El contratante) **Y R DISPROQUILAB S.A.S** (El contratista), celebraron a través del SECOP II el diecisiete (17) de septiembre del año 2.025, el contrato de suministro **N°8246836**, el cual tiene por objeto *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - LOTE 35",* por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.478.658), incluido IVA y demás costos directos e indirectos, con un plazo de ejecución estimado que va desde el primero (01) de octubre hasta el treinta (30) de noviembre del 2.025, conforme al acta de inicio.

2. Que, posterior al inicio de la ejecución, la subdirectora del Laboratorio de salud Pública y la supervisión mediante memorando 2025-IE-41033 del veintiuno (21) de octubre del 2.025, solicitaron a la Subdirección de Contratación modificar el contenido del precitado contrato, en el sentido de corregir 2 inconsistencias evidenciadas específicamente en la cláusula *1.2 alcance* y la *4 forma de pago*, en los siguientes términos:

> *"En referencia al asunto, se informa que el citado contrato que tiene por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD", con un plazo de ejecución fijado desde el 01-10-2025 hasta el 30-11-2025, luego de su inicio, se observados dos (2) inconsistencias susceptibles de aclaración de acuerdo a la información soportada en los estudios previos, la primera de ellas, frente la descripción de los ítems transcritos en la cláusula 1.2 – Alcance del objeto, y la segunda, en la forma de pago indicada en la cláusula 4.*
>
> *Por tanto, se hace necesario aclarar la información de las cláusulas 1.2 y 4 del mencionado contrato, las cuales, conforme a los estudios previos, deben quedar de la siguiente forma:*
>
> *"CLAUSULA 1.2 - ALCANCE DEL OBJETO: El alcance comprende el suministro de los siguientes materiales e insumos, previo cumplimiento a satisfacción de las especificaciones técnicas establecidas para cada lote, tal y como se detalla seguidamente (…), de acuerdo a cada lote adjudicado.*
>
> *CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO. PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE PRODUCTOS: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura e ingreso al Almacén de cada una de las entregas, según las necesidades del Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato.*
>
> *Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.*
>
> *PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique)*
>
> *PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*
>
> *Nota1: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.*
> *Nota2: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará los correspondientes pagos, al contratista de la oferta ganadora en valores enteros.*

PARÁGRAFO CUARTO: Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar", cuyo artículo 8 dispone, una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), modificación que incrementa la tarifa del impuesto de timbre nacional del 0% al 1%.

En consideración a la norma transcrita el FFDS está exento de dicho impuesto, por lo tanto, quedará a cargo del contratista, el 0,5%. Dado que, por regla general, el hecho generador y la causación del impuesto de timbre es instantáneo, de facto, es decir al momento del otorgamiento y aceptación del contrato o convenio, la suscripción del mismo lo hará exigible de manera inmediata.

Por lo anterior, todos los contratos o convenios suscritos o a suscribir desde el 22 de febrero de 2025 y que superen el valor de 6.000 UVT (Valor UVT 2025 $49.799), equivalentes a $298.794.000 para 2025, están gravados con el impuesto de timbre, razón por la cual, será necesario acreditar el pago del mismo como requisito para la suscripción del acta de inicio.
Este impuesto deberá ser consignado por el contratista o suscriptor del convenio a la Cuenta de Ahorros No. 200-82768-1 del Banco de Occidente. Una vez realizada la consignación deberá remitir al correo electrónico tesoreria@saludcapital.gov.co el soporte para que el área de Tesorería realice el Comprobante de Ingreso a Bancos – CIB, el cual será remitido al contratista o suscriptor del convenio, para el cumplimiento del requisito a la firma del acta de inicio.

Por lo expuesto, se solicita a la Subdirección de Contratación, adelantar la modificación correspondiente al contrato, con el fin de corregir la inconsistencia de tipo formal evidenciada".

3. Con base en lo anterior, se hace necesario corregir el contenido de la cláusula 4 del contrato, debiendo quedar en la forma transcrita en precedencia.

4. Que, el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* Por tanto, luego de constatada la modificación expuesta en precedencia, la misma no contraviene el ordenamiento jurídico que debe gobernar las decisiones adoptadas por la Entidad o el contratista en el marco de un contrato Estatal, por el contrario, tiene el ánimo de enmendar un aspecto de tipo formal que, además, no genera erogación alguna para las partes, ni menos aún, afecta la ejecución contractual.

5. Así mismo, el contrato **N°8246836** en su *cláusula 20 – novedades contractuales*, indicó: *"Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II".*

6. De conformidad con lo establecido en el contrato, en la normatividad vigente, en la solicitud de modificación contractual, se considera viable suscribir el presente otrosí N°1. En virtud de lo anterior, las partes convienen lo siguiente:

II. CLÁUSULAS

PRIMERA. Modifíquese, por acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, la cláusula 4 – Forma de pago, del contrato **8246836**, el cual quedará de la siguiente forma:

"CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO. PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE PRODUCTOS: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura e ingreso al Almacén de cada una de las entregas, según las necesidades del Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR. 8246836, CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y DISPROQUILAB S.A.S

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique)

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota1: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.

Nota2: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará los correspondientes pagos, al contratista de la oferta ganadora en valores enteros.

SEGUNDA. **Incorpórese,** por acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, la modificación pactada a un nuevo documento del contrato N°**8246836**, de cláusulas contractuales V02 y publíquese en SECOP II, con el propósito de garantizar el acceso a una copia integra y ajustada en cualquier momento, además, elimínese aquella que contiene el error de transcripción para lo cual se encomienda la labor al contratista asignado al proceso de contratación.

TERCERA. **Conclúyase**, por acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA que, las demás cláusulas y obligaciones contenidas en el contrato de suministro N°**8246836** del 2.025, que no fueron objeto de aclaración y/o modificación en el presente otrosí N°1, conservaran plena vigencia.

Anexo: Memorando 2025-IE-41033 fechado el 21-10-25
Proyectó: Jorge E. Rodríguez Guzmán – Contratista Subdirección de contratación.
Fecha: 23-10-2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN (SELECCIÓN ABREVIADA) FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el estudio:	Subdirección Laboratorio de Salud Pública
Nombre del Directivo que presenta el estudio:	MARY LUZ GÓMEZ MAYORGA
Número de Requerimiento:	475-012300_8141 BPIN 2024110010242
Número de solicitud SISCO	47553

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) “Bogotá Avanza en Seguridad”; (II) “Bogotá Confía en su Bien-Estar”; (III) “Bogotá Confía en su Potencial”; (IV) “Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática”; y, (V) “Bogotá Confía en su Gobierno”; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto de inversión No 8141 “Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social. Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general que busca mejorar la gobernanza y la gobernabilidad en salud pública, y tres objetivos específicos, con 45 metas que aportarán en el mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población y el ambiente, mediante el fortalecimiento de las acciones conjuntas y sinérgicas a nivel sectorial, intersectorial, transectorial y comunitario, determinando de esta manera como Meta No 45 *“Mantener el 100% de la acreditación del Laboratorio de Salud Pública como referente técnico a nivel distrital y nacional junto con la operación del laboratorio de alta contención biológica*

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

BSL3" y la actividad 45.1. *"Realizar análisis de laboratorio en apoyo a la vigilancia de enfermedades de interés en salud pública y vigilancia sanitaria".*

Para el desarrollo de la actividad 45.1, la Subdirección de laboratorio de Salud Pública debe contar con los materiales, insumos y reactivos utilizados en los diferentes procesos analíticos de todas áreas técnicas que hacen parte del Laboratorio y que son necesarios y fundamentales para garantizar la emisión de los resultados para ser entregados a los usuarios de manera oportuna y confiable, en apoyo la vigilancia en salud pública y vigilancia y control sanitario en eventos de interés en salud pública.

Para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013, y modificada mediante el Decreto 182 del 4 de agosto de 2020, en cuyo artículo 1º crea la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, y en el artículo 4º adiciona el artículo 14A al Decreto 507 de 2013, asignando a la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, el ejercicio de las siguientes funciones: *"1. Coordinar el desarrollo de procesos tendientes para la integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud, afines con sus competencias y de acuerdo con las directrices de la Dirección de Epidemiologia, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva. 2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario. 3. Desarrollar acciones que permitan adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia. 4. Desarrollar acciones que permitan la adopción e implementación en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. 5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario. 6. Implementar el sistema de gestión de calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados. 7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia. 8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia. 9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente. 10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio. 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias. 12. Realizar y participar activamente en las investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales. 13. Brindar capacitación y asistencia técnica a las Entidades Territoriales y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias. 14. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales. 15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de*

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

exámenes de laboratorio de interés en salud pública. 16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

En cumplimiento de las funciones descritas, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud establece el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el fin de identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades en cuanto a bienes, obras y servicios. Además, se diseñan estrategias de contratación basadas en la agregación de la demanda, con el objetivo de aumentar la eficiencia de los procesos de adquisición. Dentro de estas necesidades, se contempla la compra de reactivos, cepas, materiales, medios de cultivo, patrones, insumos, así como pruebas químicas y biológicas, que son fundamentales para la ejecución de los procesos analíticos relacionados con los eventos de interés en salud pública desarrollados por la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública (SLSP) en las áreas técnicas de Vigilancia de Enfermedades y Vigilancia de Ambiente y Consumo. Estas actividades apoyan el proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) y contribuyen a la vigilancia en salud pública y al control sanitario.

Adicionalmente, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad implementado conforme a los requisitos de la norma NTC-ISO 17025:2017. A través de este sistema se asegura la calidad analítica, lo cual permite emitir resultados confiables y oportunos. Para ello, se emplean reactivos, cepas, materiales, medios de cultivo, patrones, insumos, y pruebas químicas y biológicas de alta calidad, con características específicas que garantizan su adecuado uso. Mantener estos procesos bajo control, con un compromiso constante hacia la mejora continua, incrementa la satisfacción y confianza de las partes interesadas, generando resultados que son confiables, reproducibles y trazables. Este enfoque asegura el apoyo eficaz en las actividades de vigilancia en salud pública y en el control sanitario para los eventos de interés en salud pública.

Los reactivos, cepas, materiales, medios de cultivo, patrones, insumos, pruebas químicas y biológicas utilizados en los procesos analíticos tienen características de grado analítico y pureza. Estos son fundamentales para realizar las diversas reacciones químicas y biológicas que respaldan las metodologías aplicadas en el Laboratorio de Salud Pública. Dichas metodologías incluyen pruebas colorimétricas, gravimetrías, volumetrías, potenciometría, fluorometría, espectrofotometría, cromatografía, entre otras. Los usos específicos de estos insumos son los siguientes:

- **Reactivos químicos de grado analítico**: Se utilizan para llevar a cabo diversas reacciones químicas fundamentales en metodologías analíticas como las pruebas colorimétricas (en productos lácteos), gravimetrías (en sal y panela), volumetrías (en aguas), potenciómetría (en todos los alimentos) y espectrofotometría (en todos los alimentos).
- **Medios de cultivo**: Son insumos esenciales para el aislamiento de microorganismos patógenos. Dependiendo de sus componentes, estos medios permiten la identificación y aislamiento de patógenos en laboratorios de microbiología de alimentos,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

medicamentos y microbiología clínica. Además, los medios de cultivo se emplean para preservar muestras biológicas, actuando como medio de transporte desde el lugar de toma de muestra (Red Distrital de Laboratorios) hasta su recepción y procesamiento en el Laboratorio de Salud Pública.

- **Cepas de la American Type Culture Collection (ATCC)**: Son microorganismos de referencia certificados que se utilizan en laboratorios de microbiología clínica, de alimentos y medicamentos. Estas cepas permiten controlar la calidad de los medios de cultivo, verificar la efectividad de los antibióticos y calibrar los equipos utilizados en la identificación de microorganismos y las pruebas de susceptibilidad.

En virtud de lo expuesto, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud requiere el suministro de reactivos, cepas, materiales, medios de cultivo, patrones, insumos, pruebas químicas y biológicas, entre otros elementos esenciales para la realización de pruebas analíticas de diversas complejidades. Estas pruebas, que son fundamentales para el aseguramiento de la calidad analítica, permiten la identificación de microorganismos potencialmente patógenos y la determinación de compuestos químicos en muestras biológicas, alimentos, medicamentos y agua de consumo humano, entre otros. Estas actividades contribuyen a evaluar el riesgo e inocuidad, apoyando así las labores de vigilancia en salud pública y el control sanitario de eventos de interés en salud pública en el Distrito Capital, en cumplimiento del marco normativo correspondiente.

Tabla 1: Normatividad legal vigente para los eventos de interés en salud pública en el área técnica de Vigilancia de Enfermedades:

ÁREA:	NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE
Subdirección de Laboratorio de Salud Pública	Decreto 2323 de 2006 Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9a de 1979 sobre la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones. Su objetivo es organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, para garantizar su buen funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios e investigación Resolución 1646/ 2018
Subdirección de Laboratorio de Salud Pública	Decreto 3518 de 2006 Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. El objeto del presente decreto es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, para la provisión en forma

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ÁREA:	NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE
	sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.
Vigilancia de Enfermedades	Resolución 1646 de 2018 del Instituto Nacional de Salud. "*Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública, departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la Red de Laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia*"
Vigilancia de Enfermedades: Evento Micobacterias	Resolución 227 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Vigilancia de Enfermedades: Evento ARBOVIRUS – Dengue Evento Sarampión Rubeola Evento Red de Infecciosas ITS	Circular conjunta externa 013 DE 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social. Circular 005- 2014 Resolución 1314/2020 Circular 082/2011 Resolución 3280/2018 Protocolo de vigilancia en salud pública código 850 Protocolo de vigilancia en salud pública código 340 Protocolo de vigilancia en salud pública código 740 Protocolo de vigilancia en salud pública código 750
Vigilancia de Enfermedades: Eventos de microbiología clínica	Resolución 3107 de 2023 de la Secretaría Distrital de Salud ante el aumento de la resistencia antimicrobiana a carbapenémicos Protocolo de vigilancia de Infecciones asociadas a procedimientos médico- quirúrgicos código 352 y 362 Vigilancia intensificada por laboratorio de *Campylobacter spp* en Colombia

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ÁREA:	NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE
	Comunicado técnico 2 del Instituto Nacional de Salud Protocolo de vigilancia de colera código 200 Protocolo de vigilancia de fiebre tifoidea y paratifoidea código 320 Protocolo de vigilancia de difteria código 230 Protocolo de vigilancia de Morbilidad por enfermedad diarreica aguda código 998 Protocolo de vigilancia de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos código 349 Protocolo de vigilancia de meningitis bacteriana y enfermedad meningocócica código 535 Protocolo de vigilancia de tosferina código 800 Protocolo de vigilancia de leptospirosis código 445
Vigilancia a Enfermedades parasitología	Resolución 1646/ 2018 Protocolo de vigilancia en salud pública código 205 Protocolo de vigilancia en salud pública código 420, 430 y 440 Protocolo de vigilancia en salud pública código 465
Vigilancia de Enfermedades Evento Tamizaje Neonatal	Ley 1980 / 2019 Resolución 207 / 2024 Resolución 1646/ 2018 Protocolo de vigilancia en salud pública código 215 Protocolo de vigilancia en salud pública código 342
Vigilancia a Enfermedades Virus	Resolución 1646/ 2018 Circular 031/2018 Protocolo de vigilancia en salud pública código 345 Protocolo de vigilancia en salud pública código 346 Protocolo de vigilancia en salud pública código 348 Protocolo de vigilancia en salud pública código 995 Protocolo de vigilancia en salud pública código 591 Protocolo de vigilancia en salud pública código 880 Protocolo de vigilancia en salud pública código 300 Protocolo de vigilancia en salud pública código 650 Protocolo de vigilancia en salud pública código 652 Protocolo de vigilancia en salud pública código 670 Protocolo de vigilancia en salud pública código 610

Tabla 2: Normatividad legal vigente para los eventos de interés en salud pública en el área técnica de Vigilancia del Ambiente y del Consumo:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LECHE

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 616 de agosto de 2006	Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercializa, expenda, importe o exporte en el país.
Decreto 2838 de agosto de 2006	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 616 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1673 de mayo de 2010	Por el cual se modifica el artículo 50 del decreto 616 de 2006.
Decreto 1880 de mayo de 2011	Por el cual se señalan los requisitos para la comercialización de leche cruda para consumo humano directo en el territorio nacional.
Resolución 2270 de 2023	Por la cual se establecen criterios para el ejercicio de las funciones de Inspección Vigilancia y Control del INVIMA en relación con la prohibición contenida en el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 616 de 2006.

DERIVADOS LÁCTEOS

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 02310 de 1986	Por lo cual se reglamenta lo relacionado con los derivados lácteos.
Resolución 01804 de 1989	Por la cual se modifica la resolución 02310 de 1986, que reglamenta lo referente a procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización de los derivados lácteos.
Resolución 11961 de 1989	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 2310 del 24 de febrero de 1986.
Resolución 1407 de 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 1500 de 2007	Reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
	Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o Exportación.
Resolución 4287 de 2007	Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne y los productos cárnicos comestibles de las aves de corral.
Resolución 240 de 2013	Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.
Resolución 242 de 2013	Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio de aves de corral, desprese y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.
Resolución 3009 de 2010	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne proveniente del orden Crocodylia destinada para el consumo humano y las disposiciones para su beneficio, desposte, almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación.

DERIVADOS CÁRNICOS

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 2162 de 1983	Por el cual se reglamenta parcialmente el título V de la ley 09 de 1979, en cuanto a producción, procesamiento, transporte y expendio de los productos cárnicos procesados.
Resolución 4125 de 1991	Por la cual se reglamenta el Título V Alimentos, de la Ley 02 de 1979, en lo concerniente a los CONSERVANTES utilizados en Alimentos.
Decreto 1500 de 2007	Reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
	de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o Exportación.

PESCADO Y DERIVADOS DE LA PESCA

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 561 de 1984	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979. en cuanto a captura, procesamiento, transporte y expendio de los productos de la pesca.
Resolución 148 de 2007	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos que debe cumplir el atún en conserva y las preparaciones de atún que se fabriquen, importen o exporten para el consumo humano.
Resolución 776 de 2008	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que deben cumplir los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano.
Resolución 1407 de 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

AGUA POTABLE TRATADA

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 2115 DE 2007	Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

AGUA ENVASADA

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 12186 de 1991	Por la cual se fijan las condiciones para los procesos de obtención, envasado y comercialización de agua potable tratada con destino al consumo humano.
Resolución 1407 de 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

SAL PARA CONSUMO HUMANO

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 9553 de 1988	Por la cual se establece la identificación a los empaques y envases de la sal para consumo humano.
Decreto 0547 de 1996	Por el cual se reglamenta parcialmente el título V de la ley 9ª de 1979, en cuanto a la expedición del registro sanitario, condiciones sanitarias de producción, empaque y comercialización de la sal para consumo humano.
Decreto 698 de 1998	Por el cual se modifican los artículos 23 y 24 del decreto 0547 de 1996.
NTC 1254 de 1998	Establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales debe someterse la sal para consumo humano.

HARINA DE TRIGO FORTIFICADA

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 1944 de octubre 1996	Por el cual se reglamenta la fortificación de la harina de trigo y se establecen las condiciones de comercialización, rotulado, vigilancia y control.
Decreto 2477 de diciembre 2018	Por el cual se determina la permanencia de varios reglamentos técnicos, entre ellos el Decreto 1944 de 1996.
Resolución 1407 de 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

Con el documento CONPES y las líneas del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición, 1996-2005, se fijó como política la prevención y control de las deficiencias de micronutrientes

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

mediante la fortificación de alimentos de consumo básico como la harina de trigo y sus derivados.

Tabla 3: Normatividad legal vigente en los eventos de Área de Vigilancia del Ambiente y del Consumo, delimitados por CONPES y las líneas que conforman el plan nacional de alimentación y nutrición, 1996-2005.

PANELA

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 779 de 2006	Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir en la producción y comercialización de la panela para consumo humano.
Resolución 4217 de 2013	Por la cual se modifica la resolución 3544 de 2009.

FRUTAS Y DERIVADOS

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 15790 de 1984	Por la cual se establecen las características organolépticas Fisicoquímicas y Microbiológicas de los derivados del tomate.
Resolución 14712 de 1984	Por lo cual se reglamenta lo relacionado con producción, procesamiento, transporte, almacenamiento y comercialización de vegetales como frutas y hortalizas elaboradas.
Resolución 3929 de 2013	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de estos que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional.
Resolución 1155 de 2014	Por la cual se modifica el artículo 18 de la Resolución 3929 de 2013.
Resolución 1407 de 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

BEBIDAS ALCOHÓLICAS

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 1686 de 2012	Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
	hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano.
Decreto 162 de 2021	Por medio del cual se modifica el Decreto 1686 de 2012.

COMIDAS COMPUESTAS

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 1407: 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

Por su parte, los análisis en el área de Microbiología de Medicamentos se realizan en el marco de la Farmacopea de los Estados Unidos (USP) versión vigente, capítulos 61, 62 y 1111 y la Resolución 2120 de 2019.

De forma similar, los procesos que se realizan en Fisicoquímico de Medicamentos, control de calidad de productos farmacéuticos se regulan por el Decreto 677 de 1995 *"Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia"* y por la United States Pharmacopeia (USP) vigente.

Adicionalmente para los productos cosméticos: Decreto 219 de 30 de enero de 1998: control de calidad de cosméticos "*Por el cual se reglamentan parcialmente los regímenes sanitarios de control de calidad, de vigilancia de los productos cosméticos, y se dictan otras disposiciones", derogado parcialmente por el Decreto 612 de 2000.*

Para el control de calidad de suplementos dietarios: Decreto 3249 de 18 de septiembre de 2006: *"por el cual se reglamenta la fabricación, comercialización, envase, rotulado o etiquetado, régimen de registro sanitario, de control de calidad, de vigilancia y control sanitarios de los suplementos dietarios, se dictan otras disposiciones y se deroga el Decreto 3636 de 2005." Con sus modificaciones, Para* los Productos Fito terapéuticos: Decreto 1156 de 6 de julio de 2018. *"Por el cual se reglamenta el régimen de registro sanitario de productos Fitoterapéuticos y se dictan otras disposiciones"*

En el área de Toxicología la reglamentación aplicable es:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

- Anexo técnico Resolución 1646 de 2018: eventos de interés en salud pública definidos por el Instituto Nacional de Salud. Indica los eventos de calidad del agua potable y de intoxicaciones por sustancias químicas (evento 365), entre las cuales se incluyen, pero sin limitarse a: actividad de colinesterasa para intoxicaciones con organofosforados y carbamatos, determinación de metales pesados, determinación de alcoholes, intoxicaciones por sustancias psicoactivas y medicamentos.
- Resolución 2115 de 2007: “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”. Incluye las concentraciones máximas aceptables de sustancias y elementos tóxicos como metales pesados, plaguicidas e hidrocarburos.
- Ley 9 de 1979, título V: alimentos. En el artículo 296 se prohíbe el uso de aditivos que causen riesgos para la salud del consumidor o que puedan ocasionar adulteraciones o falsificaciones del producto.
- Resolución 1528 de 2002: medida sanitaria para la prohibición de la importación, fabricación, comercialización de bromato de potasio de grado alimenticio en alimentos y bebidas alcohólicas.
- Resolución 73 de 1993 de Mercosur: retira el bromato de potasio como aditivo alimentario.
- Resolución 776 de 2008: “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que deben cumplir los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano”. Incluye los valores máximos permisibles de mercurio, plomo y cadmio.
- Resolución 122 de 2012: “por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 776 de 2008”. La modificación incluye los valores máximos de metales pasados por grupos de especies, y adiciona el estaño para productos de la pesca enlatados.
- Resolución 0148 de 2007: “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos que debe cumplir el atún en conserva y las preparaciones de atún que se fabriquen, importen o exporten para el consumo humano”. Esta resolución incluye valores máximos de arsénico, cadmio, mercurio y plomo en productos de atún en conserva.
- Resolución 4506 de 2013: “Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones”. Entre los contaminantes se encuentran los metales pesados cadmio, arsénico, plomo y mercurio, estableciendo el nivel máximo por el alimento correspondiente.
- Resolución 2906 de 2007: “Por la cual se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas, LMR, en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes”.
- Resolución 5897 de 2018: “Por la cual se determina la permanencia del reglamento técnico que regula los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas - LMR - en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes, ratificando la vigencia de la resolución 2906 de 2007”.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

- Decreto 547 de 1996: “Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la expedición del registro Sanitario y a las condiciones sanitarias de producción, empaque y comercialización, al control de la sal para consumo humano y se dictan otras disposiciones sobre la materia”. Establece los valores máximos de plomo y arsénico.
- Ley 2041 de 2020: “por medio de la cual se garantiza el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, fijando límites para su contenido en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones”. Además de establecer valores máximos de plomo en pinturas, juguetes, tuberías e insumos agropecuarios, valores máximos en sangre para niños, mujeres embarazadas y población general, promueve la investigación científica en la reducción de plomo y en estudios que permitan el establecimiento de valores máximos en los productos comercializados a nivel nacional que aún no cuentan con normativa específica (productos industriales, fertilizantes, pesticidas, pinturas, barnices, cosméticos, joyería, juguetes infantiles, etc.).

Tabla N°3 de Justificación metodológica, se proyectaron 54 lotes con criterios de descripción del elemento, unidad de medida, cantidad total y justificación de compra para los reactivos, cepas, materiales, medios de cultivo, patrones, insumos, pruebas químicas y biológicas para adquirir en la vigencia 2025 por la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, los cuales se presentan a continuación:

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Agar TBX	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	8	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: Método horizontal para la enumeración de Escherichia coli B – glucoronidasa positivo – técnica de recuento a 44 °C utilizando 5-bromo - 4 - cloro - 3 - indol- B- D-glucoronido. MBA (8).
2	Agar Baird Parker	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Procedimientos técnicos de Microbiología de Alimentos: 040VA0207P01 V8. 5. Recuento de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				estafilococo coagulasa positivo (Staphylococcus aureus y otras especies). MBA (4).
3	Agar Hektoen	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	5	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Procedimientos técnicos de Microbiología de Alimentos: 040VA0207P01 V8. 7. Detección de Salmonella spp. MBA (5).
4	Agar Skim Milk (Leche en polvo desnatada)	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4; Detección Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3. MBA (3).
5	Agar Nutritivo	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4; Detección Salmonella spp V4. 040VA0207P05 Detección P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 Método E. coli 44°C O V3. MBA (1).
6	Agar PALCAM	Frasco X 500 g o su equivalencia en	8	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Procedimientos

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
		otras presentaciones		técnicos de Microbiología de Alimentos: 040VA0207P01 V8. MBA (8).
7	Agar Tripticasa Soya	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	14	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4. Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para los procedimientos prueba de limite microbiano en medicamentos dispositivos médicos y cosméticos, Prueba de aptitud del método, Controles de rutina. MBA (4) MBM (10).
8	Agar Triptosa	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4; Detección Salmonella spp V4. 040VA0207P05 Detección P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3. MBA (4).
9	Agar XLD (Xilosa Lisina Desoxicolato) - que cumpla con los requisitos ISO:11133	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	7	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Procedimientos técnicos de Microbiología de Alimentos: 040VA0207P01 V8. 7. Detección de Salmonella spp. MBA (7).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
10	Caldo BHI (Brain Heart Infusion)	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 12. Prueba de esterilidad comercial. MBA (6).
11	Emulsión de yema de huevo	Frasco X 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	20	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8. 5. Recuento de estafilococo coagulasa positivo (Staphylococcus aureus y otras especies). 6. Recuento de Bacillus cereus. MBA (20).
12	Emulsión de yema de huevo más telurito de Potasio	Frasco X 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	20	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8. 5. Recuento de estafilococo coagulasa positivo (Staphylococcus aureus y otras especies). 6. Recuento de Bacillus cereus. MBA (20).
13	Suplemento agar OXFORD	Caja X 10 Viales o su equivalencia en otras presentaciones	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 14. Detección e identificación de Listeria monocytogenes. MBA (3).
14	Suplemento agar PALCAM	Caja X 10 Viales o su equivalencia en	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
		otras presentaciones		040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4. MBA (3).
15	Control biológico de esterilización-Indicador biológico esterilización	Caja X 100 Ampollas o su equivalencia en otras presentaciones	7	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4; Detección Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3. Y para el área de Microbiología de Medicamentos para los procedimientos de Esterilización de material y medios de cultivo 040VA0401PO05. Se requiere para el área de Vigilancia de Enfermedades – Micobacterias para la verificación del proceso de inactivación por autoclave de cultivos positivos previo a su disposición final - Resolución 227 de 2020. MBA (3) MBM (1) VE (3).
16	Antisuero polivalente Vibrio cholerae	Frasco Gotero x 2 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 13. Detección de Vibrio spp (Vibrio cholerae). MBA (1).
17	Reactivo oxidasa, cuenta gotas	Caja x 50 goteros o su equivalencia en otras presentaciones	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				040VA0207P01 V8, 13. Detección de Vibrio spp (Vibrio cholerae). Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0211P01, V3 del área de microbiología clínica. MBA (1) VE (5).
18	Suplemento Polimixina B para agar MOSSEL	Caja X 10 Viales o su equivalencia en otras presentaciones	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 6. Recuento de Bacillus cereus. MBA (3)
19	Agar Brillance salmonella	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 7. Detección DE Salmonella spp. MBA (1)
20	Suplemento Agar Brillance salmonella spp	Caja X 10 Viales o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 7. Detección DE Salmonella spp. MBA (1)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Ortofosfato disódico anhidro (Na2HPO4) (Hidrógenofosfato disódico anhidro), Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	13	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4; Detección Salmonella spp V4.040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3. En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P01-V19. Determinación de cloro residual libre de acuerdo al ajuste descrito por el Standard Methods SM 4500 Cl- F. y con lo requerido en la resolución 2115 de 2007. En Fisicoquímica de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2; identificación de analgésicos como sustancias no declaradas. MBA (10) Aguas (1) FQM (2).
2	Cloruro de Sodio, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	12	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4; Detección Salmonella spp V4.; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3. MBA (12).
3	Azul de metileno (C.I. 52015) (Trihidratado), Reactivo analítico	Frasco x 10 g o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Panelas para el procesamiento del Contenido de azúcares reductores AOAC 923.09 - 040VA0116P03, azúcares no reductores AOAC 923.09 -

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				040VA0116P04, azúcares totales AOAC 923.09 - 040VA0116P04. Para el área de Microbiología de Alimentos: se requiere como agente antimicrobiano en los baños termostatados del área, procedimiento operativo 040VA0207PO18 – Buenas Prácticas de Laboratorio en Microbiología de Alimentos MBA (3) Panelas (1).
4	Tiosulfato de sodio (Na2SO3), Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para la preservación de muestras para análisis de hidrocarburos aromáticos policíclicos en agua potable, según Resolución 2115 de 2007. Para el área de Microbiología de Alimentos: se requiere como agente neutralizante de cloro, procedimiento técnico 040VA0207P01 - 15. COLIFORMES TOTALES y E. coli EN AGUA. MBA (1) Aguas (1).
5	Acetato de Zinc Di hidratado, Reactivo analítico (ACS) (Zinc Acetato Di hidratado)	Frasco x 250 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímico de Derivados Cárnicos Para Aplicar las Resolución 4125-1991 y el Decreto 1500 - 2007 Para realizar el análisis Físico Químico según el Procedimiento Técnico: 040VA0107P13 V2. Cárnicos (1).
6	Sulfanilamida, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 5 g o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímico de Derivados Cárnicos Para Aplicar las Resolución

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				4125-1991 y el Decreto 1500 - 2007 Para realizar el análisis Físico Químico según el Procedimiento Técnico: 040VA0107P13 V2. Cárnicos (4).
7	Borohidruro de sodio NaBH4, grado analítico	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología (Procedimientos: 040VA0501P03 V2). Tox (1).
8	Pirrolidin ditiocarbamato de amonio, Reactivo analítico o síntesis	Frasco x 25 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología (Procedimientos: plomo en sangre por GF-AA en cumplimiento al anexo técnico de la Resolución 1646 de 2018; plomo en sal para consumo humano según Decreto 547 de 1996). Tox (1).
9	Almidón soluble, Reactivo analítico	Frasco 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología (Procedimientos: cadmio en arroz por método AOAC 999.10, según Resolución 4506 de 2013). Tox (1).
10	Acetil tiocolina yoduro, Reactivo analítico	Frasco x 5 g o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología (Procedimientos: Actividad de acetilcolinesterasa en sangre total por método de Ellman, en cumplimiento al anexo técnico de la Resolución 1646 de 2018). Tox (2).
11	Ácido 5,5'-ditio-bis-2-	Frasco x 5 g o su equivalencia	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
	nitrobenzóico, Reactivo analítico o síntesis.	en otras presentaciones		Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología (Procedimientos: Actividad de acetilcolinesterasa en sangre total por método de Ellman, en cumplimiento al anexo técnico de la Resolución 1646 de 2018). Tox (1).
12	Yodato de potasio (KIO3), Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología (Procedimientos: Bromatos y yodatos en harina por método AOAC 956.03 según Resolución 1528 de 2002). Tox (1).
13	Tartrato de antimonio y potasio trihidratado, $K_2(SbO)_2C_8H_4O_{10} * 3\ H_2O$, Reactivo analítico	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología (Procedimientos: fósforo inorgánico en sangre total, en cumplimiento al anexo técnico de la Resolución 1646 de 2018). Tox (1).
14	Ácido ascórbico, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología (Procedimientos: fósforo inorgánico en sangre total, en cumplimiento al anexo técnico de la Resolución 1646 de 2018). Tox (1).
15	Ácido tricloroacético, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología (Procedimientos: metanol y formaldehído en sangre total por método del ácido cromotrópico; fósforo inorgánico en sangre total, en cumplimiento al anexo técnico de la Resolución 1646 de 2018).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Tox (1).
16	Bromato de potasio (KBrO3), Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para los procedimientos: Bromatos y yodatos en harina por método AOAC 956.03 según Resolución 1528 de 2002. Tox (1).
17	Fosfato monobásico de amonio, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 500g o su equivalencia en otras presentaciones	5	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación y cuantificación de Metformina en productos Fitoterapéuticos y suplementos dietarios). FQM (5).
18	para-Nitroanilina, Reactivo analítico o Síntesis	Frasco x 250g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VAPO16-procedimiento de identificación, almacenamiento, uso y lavado de columnas cromatográficas en el área de VAC. FQM (1).
19	Edetato disódico dihidrato, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para los procedimientos: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				FQM (2).
20	Ácido cloroacético. Reactivo analítico o síntesis	Frasco x 1000g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para los procedimientos: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación y cuantificación de ibuprofeno en productos Fitoterapéuticos y suplementos dietarios). FQM (1).
21	Hidróxido de potasio lentejas, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 500g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para los procedimientos: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación y cuantificación de Metformina en productos Fitoterapéuticos y suplementos dietarios). FQM (1).
22	Acetato de sodio anhidro, Reactivo analítico	Frasco x 250 g o su equivalencia en otras presentaciones	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo en Fisicoquímico de alimentos de Harinas para la determinación simultánea de vitaminas B1 y B2 en Harina de trigo fortificada y del contenido de Hierro, según Decreto 1944 de octubre 1996 (Procedimientos: 040VA0113P03 V8; 040VA0113P10 V2). Harinas (3).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
23	Ascorbato de sodio, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 25 gramos o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo en Fisicoquímica de Alimentos de Harinas para la determinación simultánea de vitaminas B1, B2 y B3 en Harina de trigo fortificada, según Decreto 1944 de octubre 1996. Harinas (1).
24	Acetato de plomo (II) trihidrato, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 250 gramos o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo en Fisicoquímica de Alimentos de Panelas para el procesamiento del Contenido de azúcares reductores AOAC 923.09 - 040VA0116P03, azúcares no reductores AOAC 923.09 - 040VA0116P04, azúcares totales AOAC 923.09 - 040VA0116P04. Panelas (2).
25	Tartrato de Sodio y Potasio, tetrahidratado , Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Panelas para el procesamiento del Contenido de azúcares reductores AOAC 923.09 - 040VA0116P03, azúcares no reductores AOAC 923.09 - 040VA0116P04, azúcares totales AOAC 923.09 - 040VA0116P04. Panelas (2).
26	Cinc (Zn) en polvo p. a., tamaño de partícula < 45 um, Reactivo analítico	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Panelas para la identificación de sulfitos AOAC 975.32 - 040VA0116P05. Panelas (1).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
27	Di-potasio oxalato monohidratado, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Panelas para el procesamiento del Contenido de azúcares reductores AOAC 923.09 - 040VA0116P03, azúcares no reductores AOAC 923.09 - 040VA0116P04, azúcares totales AOAC 923.09 - 040VA0116P04. Panelas (1).
28	Bisulfito de sodio (NaHSO3), Granular, Reactivo analítico ACS	Frasco x 5 g o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Panelas para la identificación de sulfitos AOAC 975.32 - 040VA0116P05. Panelas (2).
29	Silica gel con indicador de humedad (gel naranja)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	9	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo, para uso general en los diferentes desecadores de muestras. FQA (6) VE (3)
30	Hidróxido de Sodio lentejas, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de panelas para el procesamiento del contenido de azúcares reductores AOAC 923.09 - 040VA0116P03, azúcares no reductores AOAC 923.09 - 040VA0116P04, azúcares totales AOAC 923.09 - 040VA0116P04. Panelas (2).
31	Sulfato de Sodio anhidro (Na2SO4), Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches para la implementación de la determinación

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				de lactosueros, según Resolución 2270 DE 2023. Leches (1).
32	4-Nitro Fenil Fosfato Disódico Sal Hexahidratada, Reactivo analítico (ACS) (Fosfato de 4-Nitrofenilo disódico Sal Hexahidratada) (P-Nitro Fenil Fosfato di sódico Hexahidratado), cromogénico.	Frasco x 1g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches y derivados Lácteos para los procedimientos: 040VA0114P11 V3 y 040VA0110P11 Respectivamente. Leches (1).
33	Fosfato monopotásico - Potasio di hidrógeno fosfato (KH2PO4) anhidro , Reactivo analítico (ACS)	Frasco X 1000 g (1 Kg) o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches para la implementación de la determinación de lactosueros, según Resolución 2270 DE 2023. En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P01-V19. Determinación de cloro residual libre de acuerdo al ajuste descrito por el Standard Methods SM 4500 Cl- F. y con lo requerido en la resolución 2115 de 2007. Leches (1) Aguas (1)
34	Fosfato Dipotásico anhidro (K2HPO4) (Hidrógenofosfato dipotásico anhidro), Fosfato de dipotasio, Reactivo analítico (ACS)	Frasco X 1000 g (1 Kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches para la implementación de la determinación de lactosueros, según Resolución 2270 DE 2023. Leches (1)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
35	Cromato de potasio, Reactivo analítico (ACS)	Frasco X 1000 g (1 Kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P03 V 16. Determinación de Cloruros - Método - Argentométrico, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (1).
36	Negro de eriocromo T (CI 14645) Indicador para complexometria.	Frasco x 25 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P04 V 15. Determinación de Dureza Total, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (1).
37	Rojo de metilo-indicador (CI 13020)	Frasco x 25 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P04 V 15. Determinación de Dureza Total, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (1).
38	Cloruro de Magnesio hexahidratado, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P04 V 15. Determinación de Dureza Total, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (3).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
39	Sulfonato de Bario, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 5 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P01-V19. Determinación de cloro residual libre de acuerdo al ajuste descrito por el Standard Methods SM 4500 Cl- F. y con lo requerido en la resolución 2115 de 2007. Aguas (1).
40	N,N-Dietil-1,4-fenilendiamonio sulfato - DPD, Grado Reactivo	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P01-V19. Determinación de cloro residual libre de acuerdo al ajuste descrito por el Standard Methods SM 4500 Cl- F. y con lo requerido en la resolución 2115 de 2007. Aguas (1).
41	Sulfato Hexahidrato Amonio - Hierro (II) ó Sulfato ferroso amoniacal - FAS Reactivo analítico	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P01-V19. Determinación de cloro residual libre de acuerdo al ajuste descrito por el Standard Methods SM 4500 Cl- F. y con lo requerido en la resolución 2115 de 2007. Aguas (1).
42	Tioacetamida, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 25 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Aguas para aplicar en el procedimiento 040VA0101P01-V19 de acuerdo al ajuste descrito por el Standard Methods SM 4500 Cl- F.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Aguas (1).
43	Murexida - (ácido purpúrico, sal amónica) indicador para valorar metales Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 5 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P04 V 15. Determinación de Dureza Total, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (1).
44	Carbonato de Sodio - Material de referencia certificado	Frasco x 50 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para los procedimientos: 040VA0101P08 V 14. Determinación de Alcalinidad total - Potenciométrica y 040VA0101P02 V 12. Determinación de Alcalinidad total - Volumétrica, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (1).
45	Material de Referencia certificado de ácido nicotínico (Niacina, Vitamina B3) Trazabilidad a NIST (SRM)	Frasco x 250 mg o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Laboratorio de Fisicoquímica de Harinas: para la determinación simultánea de vitaminas B1, B2 y B3 en Harina de trigo fortificada, según Decreto 1944 de octubre 1996. Harinas (2).
46	Lactosa (monohidrato) material de referencia certificado	Frasco X 1g o su cantidad equivalente en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches y derivados Lácteos para los procedimientos: 040VA0114P11 V3 y 040VA0110P11 Respectivamente.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Leches (2).

LOTE 3

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Tritón X-100, Reactivo analítico	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología, para los procedimientos de determinación de metales en muestras biológicas y no biológicas 040VA0501P01. Tox (1).
2	Metil isobutilcetona (MIBK), Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para la implementación de la metodología para la determinación de plomo en sal para consumo humano - Decreto 547 de 1996. Tox (1).
3	Acetona, Reactivo analítico (ACS), plomo inferior a 200 ppb	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para la implementación de la metodología para la determinación de plomo en sal para consumo humano - Decreto 547 de 1996. Tox (1).
4	Octanol, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para la implementación de la metodología para la determinación de plomo en sal para consumo humano - Decreto 547 de 1996.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Tox (1).
5	Ácido nítrico 65% Para análisis de trazas de metales pesados (ppb) por espectrofotometría de absorción atómica con horno de grafito o ICP	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	54	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología, para los procedimientos de determinación de metales en muestras biológicas y no biológicas 040VA0501P01. En F.Q aguas: 040VA0101P25 En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P25 V 11. Determinación de Hierro por Absorción atómica, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Tox (20) Aguas (34)
6	Ácido clorhídrico 35% Para análisis de trazas de metales pesados (ppb) por espectrofotometría de absorción atómica con horno de grafito o generador de hidruros	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología, para los procedimientos de determinación de metales en muestras biológicas y no biológicas 040VA0501P02 y 040VA0501P03 En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P25 V 11. Determinación de Hierro por Absorción atómica, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Tox (2) Aguas (1)
7	Peróxido de hidrógeno 30% Para preparación de muestras para analizar por absorción atómica con horno de grafito.	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	5	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología, para los procedimientos de determinación de metales es muestras

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				biológicas y no biológicas 040VA0501P02 y 040VA0501P03. Tox (5).
8	Formaldehído 37%, Reactivo analítico (ACS), Estabilizado con metanol	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología, para los procedimientos de determinación de hidrocarburos en agua potable (Resolución 2115 de 2007). Tox (1).
9	Acetonitrilo para cromatografía de gases con espectrometría de masas, sin aditivos ni estándares	Frasco x 2,5 L o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología, para la implementación de los procedimientos de determinación de plaguicidas en alimentos por método AOAC 2007.01 (Resolución 2906 de 2007). Tox (1).
10	Isopropanol para espectrometría de masas, sin aditivos ni estándares	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología, para la implementación de los procedimientos de determinación de drogas y fentanilo en orina por cromatografía de gases acoplado a espectrometría de masas. Tox (1).
11	Etanol grado gradiente para cromatografía líquida HPLC	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología, para la implementación de los procedimientos de determinación de drogas y fentanilo en orina por

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				cromatografía de gases acoplado a espectrometría de masas. Tox (1).
12	Acetonitrilo grado para cromatografia líquida HPLC	Frasco x 1,0 L o su equivalencia en otras presentaciones	25	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos (58 litros) para el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas. Y para: Fisicoquímica de Harinas (2 litros) para la determinación simultánea de vitaminas B1, B2 y B3 en Harina de trigo fortificada, según Decreto 1944 de octubre 1996. FQM (23) Harinas (2)
13	Tolueno, Reactivo analítico o síntesis	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación por TLC de etilenglicol y dietilenglicol en jarabes y soluciones orales). FQM (1)
14	Acetona, Reactivo analítico o síntesis	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				(Identificación por TLC de etilenglicol y dietilenglicol en jarabes y soluciones orales). FQM (3).
15	orto-Xileno, para cromatografia líquida o de calidad estándar analitico.	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VAPO16-procedimiento de identificación, almacenamiento, uso y lavado de columnas cromatográficas en el área de VAC. FQM (1)
16	Solución Buffer pH 2.0 a 20°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0306PO06-Manejo de reactivos y soluciones en FQMD; 040VA0301I17-instructivo de manejo del potenciómetro. FQM (2) MBA (2) LECHES/LÁCTEOS (2)
17	Solución Buffer pH 4.0 a 20°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0306PO06-Manejo de reactivos y soluciones en FQMD; 040VA0301I17-instructivo de manejo del potenciómetro. Microbiología de alimentos: Procedimiento 040VA0207PO 12-Preparación medios cultivo MBA V9

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				FQM (2) MBA (2) LECHES/LÁCTEOS (2)
18	Solución Buffer pH 7.0 a 20°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0306PO06- Manejo de reactivos y soluciones en FQMD; 040VA0301I17- instructivo de manejo del potenciómetro. Microbiología de alimentos: Procedimiento 040VA0207PO 12- Preparación medios cultivo MBA V9 FQM (2) MBA (2) LECHES/LÁCTEOS (2)
19	Solución Buffer pH 10.0 a 20°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0306PO06- Manejo de reactivos y soluciones en FQMD; 040VA0301I17- Instructivo de manejo del potenciómetro. Microbiología de alimentos: Procedimiento 040VA0207PO 12- Preparación medios cultivo MBA V9 FQM (2) MBA (2) LECHES/LÁCTEOS (2)
20	Dimetilsulfóxido grado reactivo para cromatografía de gases	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				(Identificación por cromatografía de gases de 1,4 dioxano y solventes residuales en productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios y cosméticos). FQM (1)
21	Solución de Cloruro de Potasio 3M (Molar), solución electrolítica para Electrodos.	Frasco x 250 mL. o su equivalencia en otras presentaciones	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0306PO06-Manejo de reactivos y soluciones en FQMD; 040VA0301I17-instructivo de manejo del potenciómetro. Microbiología de alimentos: Procedimiento 040VA0207PO 12-Preparación medios cultivo MBA V9. FQM (2) MBA (1) Aguas (1) LECHES/LÁCTEOS (2)
22	Trietilamina, reactivo analítico o síntesis	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas. FQM (1)
23	Etanol para cromatografía de gases con detector FID	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Bebidas Alcohólicas para la identificación y cuantificación de metanol en bebidas alcohólicas 040VA0105P11. BAlc (2)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
24	Solución de llenado para electrodo de ión selectivo de yoduro de referencia 9653BNWP	Caja por 5 unidades de frascos de 60 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de sal para consumo humano para la cuantificación de yoduro 040VA0117P02. Sal (1).
25	Solución de llenado para electrodo de ión selectivo de fluoruro de referencia 9609BNWP	Caja por 5 unidades de frascos de 60 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de sal para consumo humano para la cuantificación de flúor 040VA0117P01 Sal (1)
26	Ácido sulfúrico 1 M (2N) trazable al NIST SRM	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de sal para consumo humano para la cuantificación de yodato 040VA0117P03 Sal (1).
27	Ácido trifluoracético, grado HPLC	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Laboratorio de Fisicoquímica de Harinas: para la determinación simultánea de vitaminas B1, B2 y B3 en Harina de trigo fortificada, según Decreto 1944 de octubre 1996. Harinas (1).
28	Ácido Sulfúrico 90-91 % para determinación de Grasa por Gerber y Nitratos en Leche	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches y derivados Lácteos para

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				los procedimientos: 040VA0114P04 V6 y 040VA0110P02 V2 respectivamente. LECHES/LÁCTEOS (10).
29	Glicerol Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Derivados Lácteos para los procedimientos: 040VA0110P06 V 2. LECHES/LÁCTEOS (2)
30	Solución indicadora de pH pH 4,0 - 10,0	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para los procedimientos: 040VA0101P08 V 14. Determinación de Alcalinidad total - Potenciométrica y 040VA0101P02 V 12. Determinación de Alcalinidad total - Volumétrica, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (1) Panelas (1)
31	Peróxido de Hidrógeno (H_2O_2) 30%, Reactivo analítico (ACS)	Frasco X 250 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Panelas para la cuantificación de sulfitos por el método de Monier Williams. AOAC 990.28 - 040VA0116P08. Panelas (1).
32	Ácido clorhídrico (HCl) fumante 37% Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1 L o su equivalencia	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
		en otras presentaciones		Consumo en Fisicoquímica de Alimentos de Panelas para el procesamiento del Contenido de azúcares reductores AOAC 923.09 - 040VA0116P03, azúcares no reductores AOAC 923.09 - 040VA0116P04, azúcares totales AOAC 923.09 - 040VA0116P04, y para la identificación de sulfitos AOAC 975.32 - 040VA0116P05. Panelas (1).
33	Kit colorantes de Gram (cristal violeta/ lugol/ alcohol acetona/fucsina)	Frascos x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones de cada colorante	3	Consumo en Microbiología de alimentos: Procedimiento técnico 040VA0207PT 01 N.12 Prueba de esterilidad comercial V8 Procedimiento técnico 040VA0207P28- Coloración de Gram V2. MBA (2) VE (1)
34	Ácido Sulfúrico 1N (0,5 M) solución estándar NIST SRM	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para los procedimientos: 040VA0101P08 V 14. Determinación de Alcalinidad total - Potenciométrica y 040VA0101P02 V 12. Determinación de Alcalinidad total - Volumétrica, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (2).
35	Solución de Nitrato de Plata 0.1 N solución estándar NIST SRM	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P03

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				V 16. Determinación de Cloruros - Método - Argentométrico, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (6).
36	Hidróxido de Amonio GR 28% a 30%. Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	8	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P04 V 15. Determinación de Dureza Total, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (7) Panelas (1)
37	Solución Buffer pH 1,68 a 25°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 1000 mL o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P41 V 1. Determinación de pH, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (2).
38	Solución Buffer pH 4.0 a 25°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 1000 mL o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P41 V 1. Determinación de pH, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (4).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
39	Solución Buffer pH 7.0 a 25°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 1000 mL o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P41 V 1. Determinación de pH, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (4).
40	Solución Buffer pH 9.18 a 25°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 1000 mL o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P41 V 1. Determinación de pH, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (2).
41	Solución Buffer pH 10.0 a 25°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 1000 mL o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P41 V 1. Determinación de pH, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (4).
42	Solución Valorada de ácido etildiaminotetraacético (EDTA), 0.1 mol/L Solución estándar NIST	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P04 V 15. Determinación de Dureza Total, de acuerdo con lo requerido

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (1).
43	Ácido Clorhídrico 1mol/L - 1N	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P25 V 11. Determinación de Hierro Total, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (1).
44	Hidróxido de Sodio al 1 N	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P03 V 16. Determinación de Cloruros - Método -Argentométrico, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (1).
45	Solución estándar de Color 100 UPC Material de referencia certificado.	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P43 V 1. Determinación de Color, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (1).
46	Tiosulfato de Sodio en solución al 0,1 N	Frasco x 1 L o su equivalencia	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
		en otras presentaciones		Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para los procedimientos: 040VA0101P08 V 14. Determinación de Alcalinidad total - Potenciométrica y 040VA0101P02 V 12. Determinación de Alcalinidad total - Volumétrica, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (1).
47	Estándar de Yoduro 0,1 M NaI	Botella X 475 mL o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de sal para consumo humano para la cuantificación de yoduro 040VA0117P02. Sal (2).
48	Material certificado de referencia de yoduro de 1000 mg/L Trazabilidad a NIST (SRM)	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de sal para consumo humano para la cuantificación de yoduro 040VA0117P02 Sal (1).
49	Estándar de Fluoruro 0.1 M NaF	Botella X 475 mL o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de sal para consumo humano para la cuantificación de flúor 040VA0117P01 Sal (2).
50	Material certificado de referencia de flúor de 1000 mg/L	Frasco x 500 mL o su equivalencia en	5	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
	Trazabilidad a NIST (SRM)	otras presentaciones		Consumo En Fisicoquímica de sal para consumo humano para la cuantificación de flúor 040VA0117P01 Sal (5).

LOTE 4

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	MSc WASH Cja x 50 sobres de 24 g C/U. Ref. P/N 60083967 Para Espectroscopio FT 3	Caja / 50 sobres de 24 g c/u	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Leches Y Derivados Lácteos para los procedimientos: 040VA0114P22 V2. LECHES/LÁCTEOS (1).
2	MSC Diluent Ref. FE 60088298 Fco X 75 mL Para Espectroscopio FT 3	Caja X 1 Fco de 75 mL c/u	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Leches Y Derivados Lácteos para los procedimientos: 040VA0114P22 V2. LECHES/LÁCTEOS (1).
3	MSC Zero Concentrate Refer. P/N 60093992 PARA ESPECTROSCOPIO FT 3	Caja X 50 Sobres de 5 mL c/u	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Leches Y Derivados Lácteos para los procedimientos: 040VA0114P22 V2. LECHES/LÁCTEOS (1)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 5

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Líquido refrigerante para crioscopío CryoStar FunkeGerber	Frasco x 500 mL o presentaciones equivalentes para la cantidad que se solicita	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches para los procedimientos: 040VA0114P23 V2. LECHES/LÁCTEOS (1).
2	Solución B -0,557 °C (-0,557 ° H) +/- 0,5 m °C Para CRIOSCOPIO CryoStar FunkeGerber	Frasco x 500 mL o presentaciones equivalentes para la cantidad que se solicita	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches para los procedimientos: 040VA0114P23 V2. LECHES/LÁCTEOS (1)
3	Solución A -0,000 °C (-0,0000 ° H) +/- 0,5 m °C Para CRIOSCOPIO CryoStar FunkeGerber	Frasco x 500 mL o presentaciones equivalentes para la cantidad que se solicita	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches para los procedimientos: 040VA0114P23 V2. LECHES/LÁCTEOS (1)

LOTE 6

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Estándar de plomo 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para los procedimientos: 040VA0501P01; determinación de plomo en sal según decreto 547/1996; determinación de plomo en cosméticos (proyecto de investigación FQMD). Tox (2).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
2	Estándar de mercurio 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para los procedimientos: 040VA0501P02 y 040VA0501P03. Tox (1).
3	Estándar de cadmio 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para los procedimientos: determinación de metales en muestras biológicas y no biológicas 040VA0501P01. Tox (1).
4	Estándar de arsénico 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para los procedimientos: determinación de metales en muestras biológicas y no biológicas 040VA0501P01. Tox (1).
5	Estándar de cromo 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para los procedimientos: determinación de metales en muestras biológicas y no biológicas 040VA0501P01. Tox (1).
6	Estándar de níquel 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para los procedimientos: determinación de metales en muestras biológicas y no biológicas 040VA0501P01. Tox (1).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
7	Estándar de cinc 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para los procedimientos: determinación de metales en muestras biológicas y no biológicas 040VA0501P01. Tox (1).
8	Estándar de cobre 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para los procedimientos: determinación de metales en muestras biológicas y no biológicas 040VA0501P01. Tox (1).
9	Estándar de calcio 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo Fisicoquímico de Aguas para la implementación del procedimiento de determinación de dureza cálcica y el contenido de calcio y magnesio en agua tratada, de acuerdo con el plan de mejora PM-EA-AGUAS-2023-ERA-WS321-DC Aguas (1)
10	Estándar de magnesio 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo Fisicoquímico de Aguas para la implementación del procedimiento de determinación de dureza cálcica y el contenido de calcio y magnesio en agua tratada, de acuerdo con el plan de mejora PM-EA-AGUAS-2023-ERA-WS321-DC Aguas (1)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 7

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Agar Cetrimide	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para los procedimientos Determinación de *Pseudomonas aeruginosa* 040VA0403P07 y Determinación de microorganismos específicos en cosméticos 040VA0402P01. MBM (3).
2	Agar MacConkey	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para los procedimientos de Determinación de *Escherichia coli* 040VA0403P06 y Determinación de microorganismos específicos en cosméticos 040VA0402P01. MBM (3).
3	Agar Manitol Salado	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para los procedimientos de Determinación de *Staphylococcus aureus* 040VA0403P09 y Determinación de microorganismos específicos en cosméticos 040VA0402P01. MBM (3).
4	Agar Sabouraud Dextrosa	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	12	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para los procedimientos prueba de limite microbiano en medicamentos y dispositivos médicos, Determinación de *Candida albicans*

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				en medicamentos estériles y cosméticos, Prueba de aptitud del método. MBM (12).
5	Agar Violeta Rojo Bilis Glucosa	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para el procedimiento determinación de bacterias Gram negativas tolerantes a la bilis 040VA0403P04. MBM (2).
6	Lecitina de soya	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para los procedimientos Prueba de limite microbiano en medicamentos Dispositivos médicos y cosméticos, Prueba de aptitud del método. MBM (1).
7	Caldo Sabouraud deshidratado	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para los procedimientos Determinación de *Candida albicans* en medicamentos estériles y cosméticos, Prueba de aptitud del método. MBM (6).
8	Azul de lactofenol	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para los procedimientos Prueba de aptitud del método en presencia de producto 040VA0401P03.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				MBM (1).
9	Polisorbato 80	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para los procedimientos prueba de limite microbiano en medicamentos Dispositivos médicos y cosméticos, Prueba de aptitud del método. MBM (1).
10	Agar selectivo para Burkholderia cepacia (BCSA)	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para implementar el capítulo 60 de la USP para Determinar *Bukhordelia cepacia* en medicamento no estériles y dispositivos médicos. MBM (2).
11	Burkholderia cepacia ATCC® 25416	Frasco x 2 Und	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para implementar el capítulo 60 de la USP para Determinar *Bukhordelia cepacia* en medicamento no estériles y dispositivos médicos. MBM (2).
12	Clostridium sporogenes ATCC® 11437	Frasco x 2 Und	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para implementar el capítulo 62 de la USP para Determinación de *Clostridium.* MBM (1).
13	Agua Peptona Tamponada	Frasco x 500 g o su	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
		equivalencia en otras presentaciones		Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para los procedimientos de Determinación prueba de aptitud del método en presencia de producto. MBM (4).
14	Caldo MacConkey	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para los procedimientos de Determinacion de *Escherichia coli* 040VA0403P06 y Determinación de microorganismos específicos en cosméticos 040VA0402P01. MBM (4).
15	Caldo Mossel para Enriquecimiento de Enterobacterias	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para el procedimiento determinación de bacterias Gram negativas tolerantes a la bilis 040VA0403P04. MBM (2).
16	Caldo Rappaport - Vassiliadis para Enriquencimiento de Salmonella	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para los procedimientos de Determinación de *Salmonella* 040VA0403P08. MBM (2).
17	Caldo Tripticasa Soya	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para los procedimientos prueba de limite microbiano en medicamentos

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Dispositivos médicos y cosméticos, Prueba de aptitud del método. MBM (10).
18	Agar Xilosa- Lisina-Desoxicolato (XLD)	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para los procedimientos de Determinación de *Salmonella* 040VA0403P08. MBM (2).
19	Agar Peptona de Caseina-Glucosa-Extracto de Carne para Microbiología (Agar TGE)	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para implementar el capítulo 1231 es utilizado para recuento total de aerobios mesófilos en aguas. En el medio la peptona de caseína y extracto de carne proporcionan los aminoácidos, el nitrógeno y otras sustancias necesarias para el crecimiento de los microorganismos. La dextrosa provee la fuente de carbohidratos. El agar es adicionado como agente solidificante. Dicho medio se requiere para la implementación del análisis de aguas tipo 1, tipo2 y de hemodiálisis. MBM (2).
20	Set de reactivos para determinación de endotoxinas (LAL).	Set de Reactivos (12 viales x 50 dosis cada uno de Lisado de Limulus Amebocite * Sensibilidad 0,25 UE/ml: 9 viales x 0,5 µg	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Medicamentos para implementar el capítulo 85 Prueba de Endotoxinas Bacteriana. MBM (2).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
		cada uno de Endotoxina Estándar (CSE) E.coli; 8 viales x 50 mL cada uno de agua libre de Pirogenos; *Si el reactivo LAL no es tamponado, se debe suministrar el buffer de reconstitución en calidad y cantidad apropiada para el reactivo LAL solicitado)		

LOTE 8

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Tabletas de cloro DPD #1 RAPID TesTabs, compatible con el equipo medidor TC3000we analizador de cloro y otros parámetros.	Paquete por 100 pruebas o presentación equivalente	10	Como fortalecimiento a la acreditación del procedimiento PT 040VA0101P01 V 19 de 2024-07-16 del laboratorio de salud pública, y como aseguramiento de los datos in situ reportados a la plataforma SIVICAP del Instituto Nacional de Salud, se requiere realizar validación de la metodología de determinación de cloro residual libre In Situ, realizada con los equipos TC3000we LaMotte. Aguas (10).
2	Reactivo en polvo para Cloro Libre, método DPD, Compatible con los	Paquete por 100 pruebas o presentación equivalente	10	Como fortalecimiento a la acreditación del procedimiento PT 040VA0101P01 V 19 de 2024-07-16 del laboratorio de salud pública,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
	equipos fotómetros portátiles y de escritorio HANNA.			y como aseguramiento de los datos in situ reportados a la plataforma SIVICAP del Instituto Nacional de Salud, se requiere realizar validación de la metodología de determinación de cloro residual libre In Situ, realizada con los equipos HANNA Aguas (10).

LOTE 9

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Platos o placas petri de plástico desechable, diámetro 90 mm y altura 15 mm, estériles	Bolsa X 25	400	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0211P01, V3 del área de microbiología clínica VAC (330) VE (70)
2	Hisopos estériles	Paquete X 50	200	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0211P01, V3 del área de microbiología clínica
3	Jarras de anaerobiosis	Unidad	5	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0211P01, V3 del área de microbiología clínica
4	Gradillas Cajas de Petri	Unidad	5	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				acreditación al procedimiento 040VE0211P01, V3 del área de microbiología clínica
5	Cajas pequeñas plásticas para el mantenimiento de muestras entomológicas de culicidae de importancia en salud pública (dxa) 4 cm x 1,5 cm	Unidad	1000	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de entomología procedimiento técnico: 040VE0701P01
6	Cajas grandes plásticas para el mantenimiento de muestras entomológicas de culicidae de importancia en salud pública (dxa) 5 cm x 2 cm	Unidad	1000	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de entomología procedimiento técnico: 040VE0701P01
7	Papel filtro cualitativo para el mantenimiento de muestras entomológicas de culicidae de importancia en salud pública- Diámetro 9 cm.	Paquete X 50 o su equivalencia en otras presentaciones	20	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de entomología procedimiento técnico: 040VE0701P01
8	Laminarios de plástico con 100 espacios y broche de seguridad al cerrar para almacenar láminas portaobjetos de diferentes colores	Unidad (cada cajadebe tener 100 espacios para almacenar portaobjetos, disponible de diferentes colores)	30	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso Parasitología e Infecciones de trasmisión sexual, procedimientos técnicos: 040VE0602PO01 y 040VE0206P04
9	Pinzas Plásticas Desechables para laboratorio	Paquete por 100 unidades, o su equivalencia	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
		en otras presentaciones		rabia, procedimiento operativo: 040VE0502PO
10	Escalerilla plástica de dos pasos	Unidad	7	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades para facilitar el acceso a diferentes alturas de almacenamiento, cuartos calientes y fríos, bodegas y mobiliarios de manera segura
11	Caneca roja de pedal 20 - 25 Litros	Unidad	7	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia de Enfermedades-BSL3 para realizar el proceso de inactivación por autoclavado de los residuos generados en el BSL3 dando cumplimiento a lo dispuesto en el manual de bioseguridad 040GCM02.
12	Caneca roja de pedal 44- 50 Litros	Unidad	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia de Enfermedades-BSL3 para realizar el proceso de inactivación por autoclavado de los residuos generados en el BSL3 dando cumplimiento a lo dispuesto en el manual de bioseguridad 040GCM02.
13	Caneca blanca de pedal de 20-25 Litros	Unidad	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia de Enfermedades-BSL3 para realizar el proceso de inactivación por autoclavado de los residuos generados en el BSL3 dando cumplimiento a lo dispuesto en el manual de bioseguridad 040GCM02.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
14	Bolsas autoclavables a 134 ° C	Paquete x 100 bolsas	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia de Enfermedades-BSL3 para realizar el proceso de inactivación por autoclavado de los residuos generados en el BSL3 dando cumplimiento a lo dispuesto en el manual de bioseguridad 040GCM02.

LOTE 10

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Etiqueta de transferencia térmica de 70 X 35 mm	Rollo X 1000 o su equivalencia en otras presentaciones	15	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades para el fortalecimiento de referencia y contrareferencia al INS procedimiento operativo 040VEPO01

LOTE 11

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Alcohol acetona Solución decolorante de Gram para el método de tinción de Gram	Frasco de 500mL o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01, V2 del área de microbiología clínica
2	Sobres para contenedor generadores de CO2 para Campylobacter	Caja X 20 sobres o su equivalencia en otras presentaciones	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				040VE0202PO01, V2 del área de microbiología clínica
3	Aceite de inmersión para microscopía	Frasco por 100mL o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso Parasitologia e Infecciones de trasmision sexual, procedimientos técnicos: 040VE0602PO01 y 040VE0206P04
4	Solución A. Colorante básico de la tinción de Field para hemoparásitos.	Frasco por 200mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso Parasitología, procedimiento técnico: 040VE0602PO01
5	Solución B. Colorante básico de la tinción de Field para hemoparásitos.	Frasco por 200mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso Parasitología, procedimiento técnico: 040VE0602PO01
6	Clorhidrato de Guanidina reactivo analítico	Frasco de 100 gramos o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso Parasitología, procedimiento técnico: 040VE0602PO01
7	Azul de metileno fosfatado, Precolorante en la tinción de Field para hemoparásitos	Frasco X 200 mL o su equivalente en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso Parasitología, procedimiento técnico: 040VE0602PO01
8	Buffer salino tamponado con fosfato (PBS)	Caja por 20 sobres o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de rabia, procedimiento operativo: 040VE0502PO

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 12

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Native Barcoding Kit 96 V14	KIT	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de vigilancia genómica procedimiento técnico 040VE0411P01 y 040VE0411P02

LOTE 13

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) para la detección de Complejo Mycobacterium tuberculosis y sensibilidad a fármacos de I y II línea - MTB/MDR/XDR con su respectivo Apoyo tecnológico	Prueba por una reacción o su equivalencia en otras presentaciones	250	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso micobacterias, procedimiento técnico 040VE0204P04

LOTE 14

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Reactivo para determinar los niveles de TSH neonatal – Autodelfia neonatal hTSH kit	Kit por 1152 pruebas	15	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento: 040VE0107P04, V9 del área de inmunología

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 15

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Reactivo para inmunoanálisis por ELISA para detección de anticuerpo IgM de Chikungunya	Kit por 96 pruebas 12 tiras con 8 pozos desmontables.	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de Arbovirus, procedimiento técnico 040VE0102PO01 V4

LOTE 16

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Reactivo para inmunoanálisis por ELISA para detección de anticuerpo IgM de Dengue	Kit por 96 pruebas 12 tiras con 8 pozos desmontables.	17	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de Arbovirus, procedimiento técnico 040VE0102PO01 V4
2	Reactivo para inmunoanálisis por ELISA para detección de antígeno NS1 de Dengue	Kit por 96 pruebas 12 tiras con 8 pozos desmontables.	18	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de Arbovirus, procedimiento técnico 040VE0102PO01 V4
3	Reactivo para inmunoanálisis por técnica de ELISA para detección cualitativa de anticuerpos leptospira IgM.	Kit por 96 pruebas 12 tiras con 8 pozos desmontables.	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso leptospira y evaluación externa indirecta del desempeño. Procedimiento 040VEPO14
4	Reactivo para inmunoanálisis por técnica de ELISA para detección de anticuerpos IgG contra el antígenos totales de Trypanosoma cruzi.	Kit por 96 pruebas 12 tiras con 8 pozos desmontables.	16	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso Parasitología, procedimiento técnico 040VE0606P02 V1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 17

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Reactivo para inmunoanálisis por técnica de ELISA para detección cualitativa para lal determinación de Adenovirus	Kit por 96 pruebas 12 tiras con 8 pozos desmontables.	12	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de virología, procedimiento técnico 040VE0117P01 V1
2	Reactivo para inmunoanálisis por técnica de ELISA para detección cualitativa para lal determinación de Norovirus	Kit por 96 pruebas 12 tiras con 8 pozos desmontables.	12	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de virología, procedimiento técnico 040VE0117P01 V1
3	Reactivo para inmunoanálisis por técnica de ELISA para detección cualitativa para lal determinación de rotavirus	Kit por 96 pruebas 12 tiras con 8 pozos desmontables.	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de virología, procedimiento técnico 040VE0117P01 V1
4	Reactivo para inmunoanálisis por técnica de ELISA para detección cualitativa para lal determinación de Astrovirus	Kit por 96 pruebas 12 tiras con 8 pozos desmontables.	12	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de virología, procedimiento técnico 040VE0117P01 V1

LOTE 18

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Carretilla transportadora de cilindros de gases comprimidos	Unidad	1	Se requiere para el transporte seguro de gases especiales en el interior del laboratorio y en el cuarto de gases, para el transporte de gases como helio, nitrógeno, oxígeno, acetileno, argón y dióxido de carbono. Según la NTC

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

				2880:2005 Transporte. Mercancías peligrosas Clase 2. Condiciones de transporte terrestre. Tox (1).

LOTE 19

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Soporte en acero inoxidable para cajas de petri de 90 *15 mm apilables de capacidad de 36 a 40 cajas	Unidad	7	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos en los Procedimientos Técnicos 040VA0207P01, 040VA0207P02, 040VA0207P03, 040VA0207P04, 040VA0207P05 040VA0207P06. MBA (7)
2	Soporte en acero inoxidable para bolsa tipo Stomacher de capacidad 400 mL	Unidad	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos en los Procedimientos Técnicos 040VA0207P01, 040VA0207P02, 040VA0207P03, 040VA0207P04, 040VA0207P05 040VA0207P06. MBA (6)
3	Aplicadores sin algodón	Caja X1000 unidades o su cantidad equivalente en diferentes presentaciones	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos en los Procedimientos Técnicos 040VA0207P01, 040VA0207P28. MBA (6)
4	Rollo de gasa aséptica hospitalaria de 1X 82 metros	Unidad	24	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Consumo: Microbiología de Alimentos en los Procedimientos Operativos de limpieza y desinfección 040VA0207PO 05, Alistamiento de material 040VA0207PO 06 y PO12. Procedimientos Técnico 040VA0207P28. MBA (24)
5	Rollo de pita	Rollo x 100 m	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos en los Procedimientos Operativos de limpieza y desinfección 040VA0207PO 05, Alistamiento de material 040VA0207PO 06 y PO12. MBA (3)
6	Tapas autojustables en acero inoxidable o polipropileno para tubos de 18 mm	Caja x 100 o su cantidad equivalente en diferentes presentaciones	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos en los Procedimientos Operativos de limpieza y desinfección 040VA0207PO 05, Alistamiento de material 040VA0207PO 06 y Preparación de medios de cultivo PO12. MBA (6)
7	Tapas autojustables en acero inoxidable o polipropileno para tubos de 16 mm	Caja x 100 o su cantidad equivalente en diferentes presentaciones	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos en los Procedimientos Operativos de limpieza y desinfección 040VA0207PO 05, Alistamiento de material 040VA0207PO 06 y

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Preparación de medios de cultivo PO12. MBA (6)
8	Encendedor	Unidad	20	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos en los Procedimiento operativo 040VA0207PO 18- Buenas prácticas de laboratorio MBA V4 MBA (20)
9	Guantes de carnaza para temperaturas altas talla M	Unidad	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos en los Procedimiento operativo 040VA0207PO 18-Buenas prácticas de laboratorio MBA V4 MBA (10)

LOTE 20

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Kit de mangueras capilares automuestreador AA iCE series 3000	Kit	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con horno de grafito 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (3)
2	Copas de polipropileno de 2 ml de capacidad para automuestreador de	Bolsa x 1000 unidades	8	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
	Espectrofotómetro de Absorción Atómica ICE 3000 de Thermo			procedimientos de medición de metales por absorción atómica con horno de grafito 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (8)
3	Anillo reductor de copas de polipropileno de 2 ml de automuestrador equipo Espectrofotómetro Absorción Atómica Thermo Series ICE 3000	Unidad	8	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con horno de grafito 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (8)
4	Sello de gas argón para horno de grafito del equipo Espectrofotómetro Absorción Atómica Thermo Series ICE 3000	Unidad	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con horno de grafito 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (4)
5	Herramienta de conos de contacto de grafito para equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica Thermo Series ICE 3000 con horno de grafito GFS Zeeman	Kit	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con horno de grafito 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (1)
6	Conos de contacto de grafito para equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica Thermo Series ICE 3000 con horno de grafito GFS Zeeman	Par	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con horno de grafito 040VA0501P01, 040VA0501P03.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Tox (3)
7	Sample sleeve para equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica Thermo Series ICE 3000 con horno de grafito GFS Zeeman	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con horno de grafito, llama y generador de hidruros 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (2)
8	Kit de renovación de cámara de nebulización para equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica Thermo Series ICE 3000 de llama 3300	Kit	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con llama y generador de hidruros 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (1)
9	Quemador de titanio de 50 mm para equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica Thermo Series ICE 3000 de llama 3300	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con llama y generador de hidruros 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (1)
10	Soporte de quemador para equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica Thermo Series ICE 3000 de llama 3300	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con llama y generador de hidruros 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (1)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
11	Herramienta de limpieza del quemador para equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica Thermo Series ICE 3000 de llama 3300	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con llama y generador de hidruros 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (1)
12	Filtro celda de reacción VP100	Par	20	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con generador de hidruros 040VA0501P03. Tox (20)
13	Kit de mangueras capilares VP100	Kit	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con generador de hidruros 040VA0501P03. Tox (2)
14	Kit de manguera conectora celda de reacción a celda de cuarzo	Kit	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con generador de hidruros 040VA0501P03. Tox (2)
15	Lámpara codificada de cátodo hueco de plomo para Espectrofotómetro de	Unidad	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
	Absorción Atómica ICE 3000 de Thermo			procedimientos de medición de plomo por absorción atómica con horno de grafito, llama y generador de hidruros 040VA0501P01. Tox (3)
16	Lámpara codificada de cátodo hueco de manganeso para Espectrofotómetro de Absorción Atómica ICE 3000 de Thermo	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con horno de grafito, llama y generador de hidruros 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (1)
17	Lámpara codificada de cátodo hueco de cobre para Espectrofotómetro de Absorción Atómica ICE 3000 de Thermo	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con horno de grafito, llama y generador de hidruros 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (1)
18	Lámpara codificada de cátodo hueco de zinc para Espectrofotómetro de Absorción Atómica ICE 3000 de Thermo	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con horno de grafito, llama y generador de hidruros 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (1)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 21

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Celdas de cuarzo para muestras líquidas para equipo DMA-80	Caja x 10 unidades	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para determinación de mercurio en productos de la pesca 040VA0501P02 y determinación de mercurio en muestras biológicas en cumplimiento al anexo técnico de la Resolución 1646 de 2018. Tox (2)
2	O-Ring para soporte de las cubetas para DMA-80	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para determinación de mercurio en productos de la pesca 040VA0501P02 y determinación de mercurio en muestras biológicas en cumplimiento al anexo técnico de la Resolución 1646 de 2018. Tox (1)
3	Conector hembra para el suministro de oxígeno para DMA-80	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para determinación de mercurio en productos de la pesca 040VA0501P02 y determinación de mercurio en muestras biológicas en cumplimiento al anexo técnico de la Resolución 1646 de 2018. Tox (1)
4	Conector macho para el suministro de oxígeno para DMA-80	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para determinación de mercurio en productos de la pesca 040VA0501P02 y determinación de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				mercurio en muestras biológicas en cumplimiento al anexo técnico de la Resolución 1646 de 2018. Tox (1)
5	Trampa de Mercurio para DMA-80	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para determinación de mercurio en productos de la pesca 040VA0501P02 y determinación de mercurio en muestras biológicas en cumplimiento al anexo técnico de la Resolución 1646 de 2018. Tox (1)
6	Resistencia del horno del catalizador para DMA-80	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para determinación de mercurio en productos de la pesca 040VA0501P02 y determinación de mercurio en muestras biológicas en cumplimiento al anexo técnico de la Resolución 1646 de 2018. Tox (2)
7	Vasos microondas Ethos Easy SK-15	Unidad	15	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para la preparación de muestras para análisis de metales por absorción atómica 040VA0501P01, se incluyen matrices de alimentos y cosméticos. Tox (15)
8	Tapas microondas Ethos Easy SK-15	Unidad	15	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para la

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				preparación de muestras para análisis de metales por absorción atómica 040VA0501P01, se incluyen matrices de alimentos y cosméticos. Tox (15)
9	Válvulas de venteo microondas Ethos Easy SK-15	Unidad	15	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para la preparación de muestras para análisis de metales por absorción atómica 040VA0501P01, se incluyen matrices de alimentos y cosméticos. Tox (15)
10	Kit de consumibles avanzado para Ethos_Easy SK-15	Kit	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para la preparación de muestras para análisis de metales por absorción atómica 040VA0501P01, se incluyen matrices de alimentos y cosméticos. Tox (2)
11	Soporte para vasos microondas Ethos Easy SK-15: sample rack 15 positions	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para la preparación de muestras para análisis de metales por absorción atómica 040VA0501P01, se incluyen matrices de alimentos y cosméticos. Tox (1)
12	Resistencia del horno del amalgamador para DMA-80	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				determinación de mercurio en productos de la pesca 040VA0501P02 y determinación de mercurio en muestras biológicas en cumplimiento al anexo técnico de la Resolución 1646 de 2018. Tox (2)

LOTE 22

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Columna de cromatografia de gases de alta resolución para determinación de metanol en bebidas alcohólicas	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y bebidas alcohólicas para determinación de metanol en bebidas alcohólicas según procedimiento 040VA0105P11. Tox (1) BAlc (1)
2	Columna para alcoholes en sangre	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para determinación de metanol en sangre total. Tox (2)
3	Columna para análisis de sustancias psicoactivas	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para determinación de sustancias psicoactivas y sus metabolitos en orina humana. Tox (2)
4	Columna para análisis de fentanilo	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Consumo: Toxicología para determinación de fentanilo en orina humana. Tox (2)
5	Pre-Columna para análisis de residuos de plaguicidas según AOAC 2007.01	Unidad	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS. Tox (4)
6	Columna para análisis de residuos de plaguicidas según AOAC 2007.01	Unidad	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS. Tox (3)
7	Cartuchos de extracción en fase sólida para determinación de hidrocarburos aromáticos policíclicos por GC-MS o GC-FID según EPA 3535	Paquete x 20	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para la determinación de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos en agua potable para dar cumplimiento a la Resolución 2115 de 2007. Tox (10)
8	Columna para determinación de plaguicidas organofosforados en agua potable	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para la determinación de residuos de plaguicidas en agua potable para

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				dar cumplimiento a la Resolución 2115 de 2007. Tox (2)
9	Columna para determinación de hidrocarburos aromáticos policíclicos por GC-MS	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para la determinación de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos en agua potable para dar cumplimiento a la Resolución 2115 de 2007. Tox (2)
10	Cartuchos de extracción en fase sólida para determinación de residuos de plaguicidas organofosforados por GC-MS	Paquete x 20	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para la determinación de residuos de plaguicidas en agua potable para dar cumplimiento a la Resolución 2115 de 2007. Tox (10)
11	Columna cromatografica G43 para cromatografia de gases GC (solventes residuales)	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para la determinación de residuos de plaguicidas en agua potable para dar cumplimiento a la Resolución 2115 de 2007. Tox (1)
12	Columna cromatografica G16 para cromatografia de gases GC (solventes residuales)	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para la determinación de residuos de plaguicidas en agua potable para dar cumplimiento a la Resolución 2115 de 2007.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Tox (1)
13	Tubos de limpieza/ kits de dispersión alimentos pigmentados QuEChERS	Paquete/caja x 50 tubos o su equivalencia en otras presentaciones	5	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para los procedimientos: determinación de plaguicidas en alimentos por método AOAC 2007.01 según resolución 2906 de 2007. Tox (5)

LOTE 23

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Kit de servicio para generador de hidrógeno Peak scientific 100 cc	Kit	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Bebidas Alcohólicas y Toxicología para los procedimientos que empleen el cromatógrafo de gases con detectores FID y MS. Tox (1)

LOTE 24

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Tapas grafables de aluminio con septum de PTFE/Silicona P/N 5183-4477	Paquete x 100 unidades	5	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS. Tox (5)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
2	Viales grafables de 20 mL para Head Space P/N 5182-0837	Paquete x 100 unidades	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS. Tox (3)
3	Headspace OQ/PV Standard kit P/N 5182-9733	Kit	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS. Tox (1)
4	Destapador electrónico de 20 mm	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS. Tox (1)
5	Agilent 5183-4757 septa de inyección 11 mm almohadilla de inyección roja	Paquete x 50	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS. Y en Fisicoquímico de Bebidas Alcohólicas (Procedimiento: 040VA0105P11 V1).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Tox (3)
6	O-ring para puerto de inyección en fluorocarbono	Paquete x 10 unidades	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS. Tox (1)
7	Nuez para línea de trasnferencia del HeadSpace 7679A	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS. Tox (1)
8	Liner de entrada P.N. 5190-3163	Paquete x 5	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS. Tox (1)
9	Nuez para columna autoajustable	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Tox (1)
10	Férula de 0.4 mm de diámetro interno P.N. 5181-3323	Paquete x 10 unidades	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS. Tox (1)
11	Férula de 0.5 mm de diámetro interno P.N. 5062-3514	Paquete x 10 unidades	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS. Tox (1)
12	Férula de 0.8 mm de diametro interno P.N. 5062-3512	Paquete x 10 unidades	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS. Tox (1)
13	Jeringa de 10 uL de aguja fija P.N. G4513-80203 para automuestreador	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Tox (1)
14	Soporte de línea de transferencia P.N. G3504-60623 para muestreador headspace 7969 de Agilent	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS. Tox (1)
15	Septa de larga vida P.N. 5183-4761	Paquete x 50	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS. Tox (1)
16	Tubo capilar de acero inoxidable P.N. 160-4535-5	Unidad	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología y fisicoquímico de medicamentos para los métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS. Tox (1)
17	Férula, 0.5 Grafito. 0.32 co 10/PK	1 Pack x 10 unidades	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Bebidas Alcohólicas (Procedimiento: 040VA0105P11 V1). Tox (10)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
18	Inlet liner	unidad	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Bebidas Alcohólicas (Procedimiento: 040VA0105P11 V1) Tox (3)

LOTE 25

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Anillo de vertido GL45	Unidad	400	Procedimientos Técnicos: 040VA0404PO01 Procedimiento operativo de almacenamiento y preparación de medios de cultivo y reactivos de microbiología de medicamentos.
2	Vial de Crioperlas	Unidad	1	Procedimientos Técnicos: 40VA0401PO04 Manejo de cepario microbiología de medicamentos. MBM (200) MBA (200)
3	Garrafa Rectangular	Unidad	1	Procedimientos Técnicos: 040VA0401PO10 Limpieza y desinfección en el Laboratorio de microbiología de medicamentos. MBM (1)
4	Asas desechables estériles de 10 microlitros	Caja x 1000 o cantidad equivalente en otras presentaciones.	11	Procedimientos Técnicos: Prueba de Limite Microbiano y determinación de microorganismos específicos en cosméticos 040VA0402P01, Procedimiento para la prueba de limite microbiano en medicamentos y dispositivos medicos. 040VA0403P01, Determinación de E.coli, Determinación de S. aureus, Determinación de P.aeruginosa,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Determinación de C.albicans, Determinación de Salmonella spp, Determinación de Bacterias Gram Negativas Tolerantes a la Bilis, Prueba de aptitud del método en presencia de producto, promoción y crecimiento, controles positivos y negativos. MBM (1) VE (10)
5	Cinta Indicadora de Esterilización por vapor húmedo	Unidad	30	Procedimientos Técnicos: Prueba de Limite Microbiano y determinación de microorganismos específicos en cosméticos 040VA0402P01, Procedimiento para la prueba de limite microbiano en medicamentos y dispositivos medicos. 040VA0403P01, Determinación de E.coli, Determinación de S. aureus, Determinación de P.aeruginosa, Determinación de C.albicans, Determinación de Salmonella spp, Determinación de Bacterias Gram Negativas Tolerantes a la Bilis, Prueba de aptitud del método en presencia de producto, promoción y crecimiento, controles positivos y negativos, además de procedimientos operativos que requieran procesos de esterilización. Microbiología de alimentos: Procedimiento 040VA0207PO 12- Preparación medios cultivo MBA V9, Procedimiento operativo de esterilización 040VA0207PO4, Procedimiento Técnicos 040VA0207P01 MBM (3) MBA (12) VE (15)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
6	Papel crepado para esterilización.	Unidad (Rollo x 200 m)	18	Procedimientos Técnicos: Prueba de Limite Microbiano y determinación de microorganismos específicos en cosméticos 040VA0402P01, Procedimiento para la prueba de limite microbiano en medicamentos y dispositivos medicos. 040VA0403P01, Determinación de E.coli, Determinación de S. aureus, Determinación de P.aeruginosa, Determinación de C.albicans, Determinación de Salmonella spp, Determinación de Bacterias Gram Negativas Tolerantes a la Bilis, Prueba de aptitud del método en presencia de producto, promoción y crecimiento, controles positivos y negativos, además de procedimientos operativos que requieran procesos de esterilización. Microbiología de alimentos: Procedimiento 040VA0207PO 12- Preparación medios cultivo MBA V9, Procedimiento operativo de esterilización 040VA0207PO4, Procedimiento Técnicos 040VA0207P01. MBM (4) MBA (12) VE (2)
7	Escobillón (Hisopo) no estéril para toma de muestras	Paquete x 1000 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones.	9	Procedimiento operativo 040VA0401PO11 Controles microbiológicos de rutina en microbiología de medicamentos. Microbiología de alimentos: Procedimiento 040VA0207PO 12- Preparación medios cultivo MBA V9, Procedimiento operativo de esterilización

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				040VA0207PO4, Procedimiento Técnicos 040VA0207P01. MBM (3) MBA (6)
8	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	2	Procedimiento Técnicos 040VA0207P01 (Manejo de muestras de pescado y derivados y quesos en bloque). MBA (2)

LOTE 26

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	TermoLactodensímetro de Quevenn con certificado de calibración de fábrica, Gerber seriado.	Unidad	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches procedimiento 040VA0114P03 V07. LECHES/LÁCTEOS (3)
2	Pipeta 17.6 mL +/- 0.05	Unidad	72	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches procedimiento 040VA0114P02 V10 LECHES/LÁCTEOS (72)
3	Butirómetro para 10.73 - 11 mL de leche % Grasa 0 - 3. Resolución 0.05 Precisión de la escala +/- 0.03 % Ref 03.0043	Unidad	48	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches procedimiento 040VA0114P04 V06 LECHES/LÁCTEOS (48)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
4	Butirómetros Gerber Calibrado Escala de lectura de 0-7 % Distribución 0.1 (+ /- 0.05) Marca Mate en EL Bulbo, Cuello Liso Sin Tapón.	Unidad	72	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches procedimiento 040VA0114P04 V06 LECHES/LÁCTEOS (72)
5	Butirómetros Gerber Para Leche Desnatada. Escala de lectura de 0 - 1 % Distribución 0.01 ; Leche 10.73 -11 mL Bulbo Abierto, Cuello Acanalado. Ref. O3.O23O	Unidad	48	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches procedimiento 040VA0114P04 V06 LECHES/LÁCTEOS (48)
6	Soporte para Butirómetros Gerber.2X6 Ref. O3.15OO	Unidad	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches procedimiento 040VA0114P04 V06 LECHES/LÁCTEOS (6)
7	Soporte para Agitar. Ref. O3.1521	Unidad	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches procedimiento 040VA0114P04 V06 LECHES/LÁCTEOS (4)
8	Tapón Gerbal -M con Vaina Largo: 23.5 mm. Ref. O3.O9OO	Unidad	80	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches procedimiento 040VA0114P04 V06

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				LECHES/LÁCTEOS (80)
9	Pasador de Regulación para Tapones Gerbal - M. Ref. O3.O9O2	Unidad	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches procedimiento 040VA0114P04 V06 LECHES/LÁCTEOS (4)

LOTE 27

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Columna cromatográfica C8 - L7 Longitud 250 mm	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2- Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación sibutramina y fenolftaleína en suplementos dietarios y productos fitoterapeuticos) FQM (2)
2	Columna cromatográfica C8 - L7 Longitud 150 mm	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2- Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación Naproxeno en suplementos dietarios y productos fitoterapeuticos)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				FQM (2)
3	Columna cromatográfica L9 Longitud 250 mm	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2- Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación metformina clorhidrato en suplementos dietarios y productos fitoterapeuticos) FQM (2)
4	Columna cromatográfica C18 - L1 Longitud 150 mm	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2- Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación y cuantificación de parabenos de cadena larga en cosméticos) FQM (2)
5	Columna cromatográfica C18 - L1 Longitud 250 mm	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2- Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación y cuantificación de vitamina c) FQM (2)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
6	Columna cromatográfica C18 - L1 Longitud 100 mm	Unidad	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2- Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación y cuantificación de vitamina B12-Cianocobalamina) FQM (4)
7	Columna para cromatografía HPLC (250 x 4,6 mm; 5 µm) L1	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Laboratorio de Fisicoquímica de Harinas: para la determinación simultánea de vitaminas B1, B2 y B3 en Harina de trigo fortificada, según Decreto 1944 de octubre 1996. Harinas (2)
8	Columna de exclusión para cromatografía HPLC (300 x 8,0 mm; 5 µm) L20,L33,L59	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches para la implementación de la determinación de lactosueros, según Resolución 2270 DE 2023 Leches (2)
9	Pre Columna(guarda columna) para cromatografía HPLC (50mm x 6,0 mm; 7 µm) L20,L33,L59	Unidad	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches para la implementación de la determinación de lactosueros, según Resolución 2270 DE 2023 Leches (4)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 28

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Canastilla en acero inoxidable con soportes para cristalería para vasos de precipitado	Unidad	8	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo para el lavado y secado de material de vidrio utilizado en el laboratorio de acuerdo con el procedimiento 040GCPO12 V.9 Procedimiento operativo lavado de material. Aguas (8)
2	Canastilla en acero inoxidable para tubos de ensayo	Unidad	8	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo para el lavado y secado de material de vidrio utilizado en el laboratorio de acuerdo con el procedimiento 040GCPO12 V.9 Procedimiento operativo lavado de material. Aguas (8)
3	Gradilla en acero inoxidable autoclavable	Unidad	8	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo para el lavado y secado de material de vidrio utilizado en el laboratorio de acuerdo con el procedimiento 040GCPO12 V.9 Procedimiento operativo lavado de material. Aguas (8)
4	Canastilla con tapa PP autoclavable	Unidad	8	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo para el lavado y secado de material de vidrio utilizado en el laboratorio de acuerdo con el procedimiento 040GCPO12 V.9 Procedimiento operativo lavado de material.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Aguas (8)
5	Cesta para tubos de ensayo de laboratorio en acero inoxidable	Unidad	8	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo para el lavado y secado de material de vidrio utilizado en el laboratorio de acuerdo con el procedimiento 040GCPO12 V.9 Procedimiento operativo lavado de material. Aguas (8)

LOTE 29

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Cápsula de porcelana con pico y fondo redondo	Unidad	12	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo en Fisicoquímico de alimentos de Harinas para la determinación del contenido de Hierro, según Decreto 1944 de octubre 1996 Procedimiento: 040VA0113P03 V8. Harinas (12)
2	Balón Aforado Esmerilado NS 14/23. Clase A, de 100 +/- 0.08 mL con tapón	Unidad	48	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo en Fisicoquímico de alimentos de Harinas para la determinación del contenido de Hierro, según Decreto 1944 de octubre 1996 Procedimiento: 040VA0113P03 V8. Harinas (48)
3	Balón Aforado Esmerilado NS 14/23.	Unidad	12	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
	Clase A, de 25 +/- 0.04 mL con tapón			Vigilancia del Ambiente y Consumo en Fisicoquímico de alimentos de Harinas para la determinación del contenido de Hierro, según Decreto 1944 de octubre 1996 Procedimiento: 040VA0113P03 V8. Harinas (12)
4	Pipeta graduada de vidrio, clase AS, de 10 mL +/- 0,05 mL de capacidad	Unidad	20	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo en Fisicoquímico de alimentos de Harinas para la determinación del contenido de Hierro, según Decreto 1944 de octubre 1996 Procedimiento: 040VA0113P03 V8. Harinas (20)
5	Adaptador Reductor en vidrio	Unidad	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo en Fisicoquímico de alimentos de Harinas para la determinación simultánea de vitaminas B1 y B2 en Harina de trigo fortificada. Procedimiento: 040VA0113P10 V2. Harinas (10)
6	Adaptador Reductor en vidrio, ASTM	Unidad	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo en Fisicoquímico de alimentos de Harinas para la determinación simultánea de vitaminas B1 y B2 en Harina de trigo fortificada. Procedimiento: 040VA0113P10 V2.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Harinas (10)
7	Probeta graduada de vidrio clase A de 100 mL	Unidad	20	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para los procedimientos: 040VA0101P08 V 14. Determinación de Alcalinidad total - Potenciométrica, 040VA0101P02 V 12. Determinación de Alcalinidad total - Volumétrica, 040VA0101P03 V 16. Determinación de Cloruros - Método -Argentométrico, 040VA0101P25 V 11. Determinación de Hierro Total, 040VA0101P04 V 15. Determinación de Dureza Total, 040VA0101P01-V19. Determinación de cloro residual libre, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (20)
8	Probeta graduada de vidrio clase A de 50 mL	Unidad	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para los procedimientos: 040VA0101P08 V 14. Determinación de Alcalinidad total - Potenciométrica, 040VA0101P02 V 12. Determinación de Alcalinidad total - Volumétrica, 040VA0101P03 V 16. Determinación de Cloruros - Método -Argentométrico, 040VA0101P25 V 11. Determinación de Hierro Total, 040VA0101P04 V 15. Determinación de Dureza Total,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				040VA0101P01-V19. Determinación de cloro residual libre, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (10)
9	Vaso de precipitados de vidrio de 250mL	Unidad	55	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas (50 unidades) para los procedimientos: 040VA0101P03 V 16. Determinación de Cloruros - Método -Argentométrico, 040VA0101P25 V 11. Determinación de Hierro Total, 040VA0101P04 V 15. Determinación de Dureza Total, 040VA0101P01-V19. Determinación de cloro residual libre, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Y en Fisicoquímico de alimentos de Harinas (5 unidades) para la determinación del contenido de Hierro, según Decreto 1944 de octubre 1996 Procedimiento: 040VA0113P03 V8 Aguas (50) Harinas (5)
10	Vaso de precipitados de vidrio de 100mL	Unidad	55	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas (50 unidades) para el procedimiento: Determinación de Dureza Total, 040VA0101P01-V19. Determinación de cloro residual libre, de acuerdo con lo

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Y en Fisicoquímico de alimentos de Harinas (5 unidades) para la determinación del contenido de Hierro, según Decreto 1944 de octubre 1996 Procedimiento: 040VA0113P03 V8 Aguas (50) Harinas (5)
11	Frasco de vidrio tapa rosca, capacidad 250 mL	Unidad	30	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para los procedimientos: 040VAPO01 V 11 Procedimiento de toma de muestras de alimentos, bebidas alcohólicas y agua tratada para consumo humano, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (30)
12	Vasos de precipitados plásticos (Beacker) de 100 mL	Unidad	30	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para los procedimientos: 040VA0101P08 V 14. Determinación de Alcalinidad total - Potenciométrica, 040VA0101P02 V 12. Determinación de Alcalinidad total - Volumétrica, 040VA0101P03 V 16, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (30)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
13	Vasos de precipitados plásticos (Beacker) de 150 mL	Unidad	30	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: En Fisicoquímica de Aguas para los procedimientos: 040VA0101P08 V 14. Determinación de Alcalinidad total - Potenciométrica, 040VA0101P02 V 12. Determinación de Alcalinidad total - Volumétrica, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (30)
14	Micro Bureta 10 mL +/- 0.02 mL 20 °C EX DIN AS	UNIDAD	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches procedimiento 040VA0114P02 V10 Leches (2)
15	Probeta para densitometría - Sin graduación con reborde reforzado, sin pico vertedor. Capacidad 500mL	UNIDAD	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches procedimiento 040VA0114P03 V07 Leches (2)
16	Bureta 50mL +/- 0.05 mL 20 °C EX DIN AS. Forma recta.	UNIDAD	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Panelas para el procesamiento del Contenido de azúcares reductores AOAC 923.09 - 040VA0116P03, azúcares no reductores AOAC 923.09 - 040VA0116P04,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				azúcares totales AOAC 923.09 - 040VA0116P04. Panelas (2)
17	Pipeta aforada de vidrio de 6 mL	Unidad	10	Para las validaciones en métodos para control de calidad de medicamentos, cosméticos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios y demás productos farmacéuticos relacionados. Código: 040VA0306PO04. FQM (10)
18	Balón aforado de 5 mL + / - 0.025 mL en vidrio clase A	Unidad	30	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metanol en sangre total. Tox (30)
19	Cubetas de cuarzo de 10 mm UV-Vis	Unidad	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metanol en sangre total. Tox (10)

LOTE 30

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Tiras indicadoras de pH 5-10	Caja x 100 tiras o su cantidad equivalente en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de residuos de plaguicidas e hidrocarburos aromáticos policíclicos en agua potable según Resolución 2115 de 2007.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Tox (4)
2	Tiras indicadoras de pH 0-2.5	Caja x 100 tiras o su cantidad equivalente en otras presentaciones	8	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales en agua potable por absorción atómica con horno de grafito, llama y generador de hidruros 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (8)
3	Frascos de PFTE con tapa de 1 L	Unidad	5	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con horno de grafito, llama y generador de hidruros 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (5)
4	Microespátula de acero inoxidable	Unidad	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de actividad de acetilcolinesterasa por espectrofotometría UV-Vis por el método de Ellman. Tox (10)
5	Frascos de polipropileno /polietileno / PET de 1 L	Unidad	20	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales por absorción atómica con horno de grafito, llama y generador de hidruros 040VA0501P01, 040VA0501P03.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Tox (20)
6	Tiras indicadoras de pH 0-14	Caja x 100 tiras o su cantidad equivalente en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales en agua potable por absorción atómica con horno de grafito, llama y generador de hidruros 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (4)
7	Gradillas para tubos de 30 mm	Unidad	5	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales en aguas y alimentos por absorción atómica con horno de grafito, llama y generador de hidruros 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (5)
8	Jeringa Plástica desechable de 5 mL	Bolsa x 100 unidades o su cantidad equivalente en otras presentaciones	10	Para las validaciones en métodos para medicamentos, cosméticos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios y demás productos farmacéuticos relacionados. Código: 040VA0306PO04 - V1; para determinaciones que se realizan en el laboratorio de fisicoquímico de medicamentos, procedimiento: 040VA0304P01-V2- Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación y cuantificación en productos Fitoterapéuticos y suplementos dietarios) FQM (10)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
9	Papel pesa Sustancia	Caja x 500 unidades o su cantidad equivalente en otras presentaciones	2	Para las validaciones en métodos para medicamentos, cosméticos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios y demás productos farmacéuticos relacionados. Código: 040VA0306PO04 - V1; para determinaciones que se realizan en el laboratorio de fisicoquímico de medicamentos, procedimiento: 040VA0304P01-V2- Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación y cuantificación en productos Fitoterapéuticos y suplementos dietarios) FQM (2)
10	Caja organizadora de plástico apilable.	Unidad	12	El insumo se utilizara en el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos Laboratorio Para el almacenamiento y conservacion de las muestra siguiendo los lineamientos del Procedimiento de recepcion y manipulacion de muestras en la SLSP Codigo: 040GCPO07-V10 y anexo 1 Matriz manipulacion de muestras en el area de VAC. FQM (12)
11	Jeringa Plástica desechable de 10 mL	Bolsa x 100 unidades o su cantidad equivalente en otras presentaciones	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo en Fisicoquímico de alimentos de Harinas para la determinación simultánea de vitaminas B1 y B2 en Harina de trigo fortificada, según Decreto 1944 de octubre 1996 Procedimiento: 040VA0113P10 V2

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Harinas (6)
12	Papel filtro cuantitativo sin cenizas, grado ASHLESS, 110 mm de diámetro	Caja x 100 unidades o su cantidad equivalente en otras presentaciones	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo en Fisicoquímico de alimentos de Harinas para la determinación simultánea de vitaminas B1 y B2 en Harina de trigo fortificada y del contenido de Hierro, según Decreto 1944 de octubre 1996 (Procedimientos: 040VA0113P03 V8; 040VA0113P10 V2). Harinas (6)
13	Bolsa Ziploc Transparente 25 x 36 (Ancho x Alto)	Paquete x 100 unidades o su cantidad equivalente en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo en Fisicoquímico de alimentos de Harinas para la determinación simultánea de vitaminas B1 y B2 en Harina de trigo fortificada y del contenido de Hierro, según Decreto 1944 de octubre 1996 (Procedimientos: 040VA0113P03 V8; 040VA0113P10 V2). Harinas (2)
14	Microespátula cuchara - plana de acero inoxidable (150 x 4)	Unidad	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo en Fisicoquímico de alimentos de Harinas para la determinación simultánea de vitaminas B1 y B2 en Harina de trigo fortificada, según Decreto 1944 de octubre 1996 Procedimiento: 040VA0113P10 V2 Harinas (4)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
15	Puntas de pipeta con filtro rango mínimo 5-50 µL	Rack x 100 puntas o su cantidad equivalente en otras presentaciones	10	Determinación de especie de carne de equino por Kit de PCR 040VA0701P01 Especiación (100 Racks, cada uno por 100 puntas)
16	Caja organizadora grande polipropileno 40-50L	Unidad	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia de Enfermedades para almacenar elementos del kit de derrames grande en un contenedor de manera ordenada, de superficie no porosa que pueda ser ubicado dentro del laboratorio cumpliendo con lo dispuesto en el manual de bioseguridad 040GCM02. VE (3)
17	Vidrio Reloj en vidrio de diámetro 100 mm	Unidad	12	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo en Fisicoquímico de alimentos de Harinas para la determinación simultánea de vitaminas B1 y B2 en Harina de trigo fortificada y del contenido de Hierro, según Decreto 1944 de octubre 1996 (Procedimientos: 040VA0113P03 V8; 040VA0113P10 V2) Harinas (12)
18	Puntas para micropipetas de volumen 500 - 5000 µL	Paquete x 200 unidades o presentaciones similares sin afectar la cantidad de unidades solicitadas	10	Para las validaciones en métodos para medicamentos, cosméticos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios y demás productos farmacéuticos relacionados. Código: 040VA0306PO04 - V1; para determinaciones que se realizan en el laboratorio de fisicoquímico de medicamentos, procedimiento: 040VA0304P01-V2- Procedimiento técnico para la

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación y cuantificación en productos Fitoterapéuticos y suplementos dietarios).Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de metales en aguas y alimentos por absorción atómica con horno de grafito, llama y generador de hidruros 040VA0501P01, 040VA0501P03. Tox (10)
19	Puntas para micropipeta 100-1000 uL libres de cadmio	Paquete x 500 unidades o su equivalente en otras presentaciones	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología Procedimientos: 040VA0501P01, 040VA0501P02, 040VA0501P03Todos los procedimientos en su versión vigente. Tox (10)

LOTE 31

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Electrodo combinado de fluoruro con cuerpo epóxico y conector BNC	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de sal para consumo humano para la cuantificación de flúor 040VA0117P01 Sal (2)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
2	Electrodo combinado de yoduro con cuerpo epóxico y conector BNC	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de sal para consumo humano para la cuantificación de flúor 040VA0117P01 Sal (2)
3	Sonda agitadora automática de pedal	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de sal para consumo humano para la cuantificación de flúor 040VA0117P01 Sal (2)
4	Electrodo pH compatibilidad para equipo Orión	Unidad	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para el procedimiento 040VA0207PO12 - PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE PREPARACIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO EN MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS El insumo se utilizará en el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: para la determinación de pH en las áreas de Toxicología código: 040VA0501I26 y Fisicoquímico de medicamentos código: 040VA0301I17-V2 MBA (2) TOX/FQM (2)
5	Agitador de hélice (2x) 00101229 para titulador Mettler toledo DL-22	Unidad	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Derivados Lácteos para los

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				procedimientos: 040VA0110P06 V 2 Leches (2)

LOTE 32

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Caseinoglycopeptide from bovine casein,essentially salt-free, lyophilized powder	Frasco por 10 mg	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo En Fisicoquímica de Leches para la implementación de la determinación de lactosueros, según Resolución 2270 DE 2023 Leches (6)

LOTE 33

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Estándar de hidrocarburos aromáticos policíclicos 100 ug/mL	Vial x 10 mL o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para los procedimientos: determinación de hidrocarburos aromáticos policíclicos en agua potable según resolución 2115 de 2007. Tox (4)
2	Estándar subrogado para análisis de hidrocarburos aromáticos policíclicos 100 ug/mL	Vial x 1 mL o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para los procedimientos: determinación de hidrocarburos aromáticos. Tox (4)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
3	Mix estándar de plaguicidas organoclorados	Vial x 10 mL o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para los procedimientos: determinación de hidrocarburos aromáticos. Tox (4)

LOTE 34

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Spectroquant Chlorine Test - DPD Método Fotométrico	Caja X 1200 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo en Fisicoquímica de Aguas como método alterno y confirmatorio del procedimiento: 040VA0101P01-V19. Determinación de cloro residual libre. y con lo requerido en la resolución 2115 de 2007, así como para la evaluación de patrones de aseguramiento de calidad del dato in situ. Aguas (1)
2	Spectroquant Iron Test - Método Fotométrico	Caja X 1000 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo en Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P40 V 1. Determinación de Hierro por fotometría, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (10)
3	Spectroquant Manganese Test - Método Fotométrico	Caja x 500 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	20	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo en Fisicoquímica de Aguas para el procedimiento: 040VA0101P39 V

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				1. Determinación de Manganeso por fotometría, de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 2115 de 2007 y 12186 de 1991. Aguas (20)

LOTE 35

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Vibrio cholerae Pacini Serogrupo O1 Serotipo Ogawa, Biotipo el Tor ATCC BAA-2163	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3. MBA (1)
2	Cepa ATCC 13048 Klebsiella aerogenes	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				MBA (1)
3	Cepa ATCC 8090 Citrobacter freundii	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
4	Cepa ATCC 25923 Staphylococcus aureus coag (+)	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
5	Cepa ATCC 12228 Staphylococcus epidermidis	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
6	Cepa ATCC 6939 Rhodococcus equi	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
7	Cepa ATCC 9027 Pseudomona paraeruginosa	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
8	Cepa ATCC 29212 Enterococcus faecalis	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
		CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones		Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
9	Cepa ATCC 7644 Listeria monocytogenes	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
10	Cepa ATCC 33090 Listeria innocua	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2;

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
11	Cepa ATCC 11778 Bacillus cereus	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
12	Cepa ATCC 7002 Proteus mirabilis	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
13	Cepa ATCC 35150 E. coli O157 H:7	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03;

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
		otras presentaciones		040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
14	Cepa ATCC 25922 Escherichia coli	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
15	Cepa ATCC 6633 Bacilus subtilis sbs spizizenii	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
16	Cepa ATCC 13076 Salmonella enteritidis	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
17	Cepa ATCC 19119 Listeria ivanovi	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
18	Cepa ATCC 17802 Vibrio parahaemolyticus	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
19	Cepa ATCC 12022 Shigella flexneri	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
20	Cepa ATCC 9763 Sacharomyces cerevisiae	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
21	Cepa ATCC 13124 Clostridium perfringes	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
		equivalencia en otras presentaciones		procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
22	Cepa ATCC 16404 Aspergilius brasiliensis	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)
23	Cepa ATCC 6538P S. aueus EZ-CFU ONE STEP	Caja X 10 frascos X 20 pellets c/u CUANTITATIVO o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				MBA (2)
24	Cepa ATCC 10876 Bacillus cereus EZ-CFU ONE STEP	Caja X 10 frascos X 20 pellets c/u CUANTITATIVO o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (2)
25	Cepa ATCC 8739 E. coli EZ-CFU ONE STEP	Caja X 10 frascos X 20 pellets c/u CUANTITATIVO o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (2)
26	Cepa ATCC 14028 Salmonella Tphimurium EZ-CFU ONE STEP	Caja X 10 frascos X 20 pellets c/u CUANTITATIVO o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (2)
27	Cepa ATCC 49444 Staphylococcus pseudointermedius	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Microbiología de Alimentos para los procedimientos: 040VA0207P01 V8, 040VA0207P03; 040VA0207P04 - Listeria LMO II VIDAS V4 ; Deteccion Salmonella spp V4. 040VA0207P05 DETECCIÓN P. aeruginosa (NMP PSEUDALERT) V2; 040VA0207P06 METODO E. coli 44°C O V3 MBA (1)

LOTE 36

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Dihidrógeno fosfato de amonio (NH4H2PO4) para análisis por absorción atómica	Frasco x 50 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología (Procedimientos: plomo en sangre por GF-AA; plomo en sal según decreto 547/1996; cadmio en arroz según resolución 4506 de 2013) Tox (1)
2	Nitrato de magnesio hexahidratado (Mg(NO3)2.6H2O)	Frasco x 50 g o su equivalencia en	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
	para análisis por absorción atómica	otras presentaciones		Consumo: Toxicología (Procedimientos: plomo en sangre por GF-AA; plomo en sal según decreto 547/1996; cadmio en arroz según resolución 4506 de 2013) Tox (1)
3	Clorhidrato de promazina, Reactivo para cromatografía de gases	Frasco x 250 mg o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología (Procedimientos: Actividad de acetilcolinesterasa en sangre total por método de Ellman, EISP en muestra biológica) Tox (2)
4	Sal sódica de ácido hexanosulfonico, Reactivo de par ionico para cromatografia líquida	Frasco x 100g o su equivalencia en otras presentaciones	5	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para los procedimientos: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas. Tox (5)

LOTE 37

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Kit para extracción de DNA a partir de muestras de alimentos crudos	Caja para 100 extracciones o cantidad equivalente en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Especiación de Cárnicos. para los procedimientos: Determinación de especie de carne de equino por Kit de PCR 040VA0701P01 Especiación (4)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
2	Kit para la determinación de DNA a partir de muestras de alimentos por PCR en tiempo real	Caja para 100 extracciones o cantidad equivalente en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Especiación de Cárnicos. para los procedimientos: Determinación de especie de carne de equino por Kit de PCR 040VA0701P02 Especiación (4)

LOTE 38

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Estándar de referencia Tadalafilo (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 200 mg o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2- Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas FQM (4)
2	Estándar de referencia de Clorhidrato de Vardenafilo (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 200 mg o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2- Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas FQM (4)
3	Estándar de referencia de Sildenafilo Citrato (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 100 mg o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas FQM (2)
4	Estándar de referencia de Sibutramina Clorhidrato monohidrato	Frasco x 50 mg o su equivalencia en otras presentaciones	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas FQM (10)
5	Estándar de referencia de Fenolftaleína	Frasco x 250 mg o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas FQM (2)
6	Estándar de referencia de Prednisona (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 250 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0301I08-INSTRUCTIVO DE MANEJO DE DISOLUTOR HANSON RESEARCH SR6, utilizado para verificación del equipo, según USP. FQM (1)
7	Estándar de referencia de teofilina (USP, BP o EP)	Frasco x 1000 mg o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				procedimiento: 040VAPO16-procedimiento de identificación, almacenamiento, uso y lavado de columnas cromatográficas en el área de VAC, utilizado para verificación la verificación de columnas HPLC. FQM (1)
8	Estándar de referencia de Etilenglicol	Frasco x 20 mL o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación por TLC de etilenglicol y dietilenglicol en jarabes y soluciones orales) FQM (4)
9	Estándar de referencia de Dietilenglicol	Frasco x 500 mg o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación por TLC de etilenglicol y dietilenglicol en jarabes y soluciones orales) FQM (4)
10	Estándar de referencia de solventes Residuales Clase 2 - 1,4-Dioxano (PRIMARIO) USP)	Caja x 3 ampollas (1.2 mL por cada una de las ampolla) o su equivalencia en otras presentaciones	18	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				sustancias no declaradas (Identificación por cromatografía de gases de 1,4 dioxano y solventes residuales en productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios y cosméticos) FQM (18)
11	Estándar de referencia de Metformina Clorhidrato (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 200 mg o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2- Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas FQM (4)
12	Estándar de referencia de Ácido ascorbico (Vitamina C) (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 1000 mg o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2- Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas FQM (2)
13	Estándar de referencia de Cianocobalamina cristalina (Vitamina B12) (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 150 mg o su equivalencia en otras presentaciones	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2- Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas FQM (6)
14	Estándar de referencia de Tiamina Clorhidrato (Vitamina	Frasco x 500 mg o su equivalencia en	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
	B1) (PRIMARIO) (USP)	otras presentaciones		medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas FQM (4)
15	Estándar de referencia de Riboflavina (Vitamina B2) (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 500 mg o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas FQM (4)
16	Estándar de referencia de Pantotenato de calcio (Vitamina B5) (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 200 mg o su equivalencia en otras presentaciones	5	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas FQM (5)
17	Estándar de referencia de Piridoxina Clorhidrato (Vitamina B6) (PRIMARIO) (USP)	Frasco x 200 mg o su equivalencia en otras presentaciones	5	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos para el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas FQM (5)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 39

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Material de referencia certificado para metales en sangre	Caja x 6 viales o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología (Procedimientos: plomo en sangre por GF-AA) en cumplimiento al anexo técnico de la Resolución 1646 de 2018. Tox (1)
2	Material de referencia de metales en carne de pescado	Lata x 10 g o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para los procedimientos de determinación de mercurio en muestras no biológicas 040VA0501P02. Tox (2)
3	Material de referencia de metales en arroz o harina de arroz	Frasco x 35 g o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología (Procedimientos: 040VA0501P01 V2; cadmio en arroz según resolución 4506 de 2013) Tox (1)
4	Material de referencia de metales traza en agua potable	Frasco 250 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología (Procedimientos: 040VA0501P01 V2) según Resolución 2115 de 2007. Tox (1)
5	Whisky - Congeners, 6 Analitos (CRM).	Ampolla (frasco) x 10 mL	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				determinación de metanol en sangre total. Tox (2)

LOTE 40

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Viales para cromatografía Ámbar	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	22	El insumo se utilizará en el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos. Para las validaciones de métodos para medicamentos, cosméticos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios y demás productos farmacéuticos relacionados. Código: 040VA0306PO04 - V1; para determinaciones que se realizan en el laboratorio de fisicoquímico de medicamentos, en el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación y cuantificación en productos Fitoterapéuticos y suplementos dietarios) Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo en: Fisicoquímico de alimentos de Harinas (6 paquetes) para la determinación simultánea de vitaminas B1 y B2 en Harina de trigo fortificada, según Decreto 1944 de octubre 1996 Procedimiento: 040VA0113P10 V2

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				FQM (16) Harinas (6)
2	Viales para cromatografía transparentes	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	27	El insumo se utilizará en el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos métodos para medicamentos, cosméticos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios y demás productos farmacéuticos relacionados. Código: 040VA0306PO04 - V1; para determinaciones que se realizan en el laboratorio de fisicoquímico de medicamentos, en el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación y cuantificación en productos Fitoterapéuticos y suplementos dietarios) FQM (27)
3	Filtro membranas 0,45 um - 47 mm para fases móviles	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	4	El insumo se utilizará en el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos. Para las validaciones de métodos para medicamentos, cosméticos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios y demás productos farmacéuticos relacionados. Código: 040VA0306PO04 - V1; para determinaciones que se realizan en el laboratorio de fisicoquímico de medicamentos, en el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación y cuantificación en

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				productos Fitoterapéuticos y suplementos dietarios) FQM (4)
4	Filtro membranas 0,2 um - 47 mm para fases móviles.	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	2	El insumo se utilizará en el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos. Para las validaciones de métodos para medicamentos, cosméticos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios y demás productos farmacéuticos relacionados. Código: 040VA0306PO04 - V1; para determinaciones que se realizan en el laboratorio de fisicoquímico de medicamentos, en el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación y cuantificación en productos Fitoterapéuticos y suplementos dietarios) FQM (2)
5	Unidad de filtración al vacío para solventes y fases móviles	Unidad	1	El insumo se utilizará en el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos. Para las validaciones de métodos para medicamentos, cosméticos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios y demás productos farmacéuticos relacionados. Código: 040VA0306PO04 - V1; para determinaciones que se realizan en el laboratorio de fisicoquímico de medicamentos, en el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación y cuantificación en productos Fitoterapéuticos y suplementos dietarios) FQM (1)
6	Filtro para Canula muestreo de Disolucion de 10 um	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	4	El insumo se utilizará en el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos. Para las validaciones de métodos para medicamentos, cosméticos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios y demás productos farmacéuticos relacionados. Código: 040VA0306PO04 - V1; para determinaciones que se realizan en el laboratorio de fisicoquímico de medicamentos, en el procedimiento: prueba de disolución y en la verificación internas que se realizan. Código: 040VA0301I08-V2 FQM (4)
7	Filtros para Jeringa, con diámetro de 25 mm, tamaño de poro de 0,45 µm	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	8	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo en: Fisicoquímico de alimentos de Harinas (6 paquetes) para la determinación simultánea de vitaminas B1 y B2 en Harina de trigo fortificada, según Decreto 1944 de octubre 1996 Procedimiento: 040VA0113P10 V2 Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología, para los

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				métodos que emplean el cromatógrafo de gases con detectores de llama FID y de masas MS. Harinas (6) Tox (2)
8	Capilares de vidrio 5 uL para Cromatografia de Capa fina	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	3	El insumo se utilizará en el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Fisicoquímico de medicamentos. Para las validaciones de métodos para medicamentos, cosméticos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios y demás productos farmacéuticos relacionados. Código: 040VA0306PO04 - V1; para determinaciones que se realizan en el laboratorio de fisicoquímico de medicamentos, en el procedimiento: 040VA0304P01-V2-Procedimiento técnico para la identificación y cuantificación de sustancias no declaradas (Identificación y cuantificación en productos Fitoterapéuticos y suplementos dietarios) FQM (3)

LOTE 41

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	HaloMist desinfectante grado hospitalario para todo uso	Frasco X 1 Galón	12	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo Procedimiento operativo lavado de material y 040VA0207PO 06- Limpieza y desinfección MBA V9

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				MBA (12)
2	HaloMist desinfectante grado hospitalario para todo uso	Frasco atomizador X 946 mL	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo Procedimiento operativo lavado de material y 040VA0207PO 06- Limpieza y desinfección MBA V9 MBA (10)
3	Detergente líquido multienzimático desinfectante concentrado	Frasco X 5000 mL (5 L) o su equivalencia en otras presentaciones de menor volumen.	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo para el lavado de material de vidrio utilizado en el laboratorio de acuerdo con el procedimiento 040GCPO12 V.9 Procedimiento operativo lavado de material y 040VA0207PO 06- Limpieza y desinfección MBA V9 MBA (6)
4	Jabón Lava Loza en crema	Frasco X 500 g (0,5 kg) o su equivalencia en otras presentaciones.	54	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo para el lavado de material de vidrio utilizado en el laboratorio de acuerdo con el procedimiento 040GCPO12 V.9 Procedimiento operativo lavado de material y 040VA0207PO 06- Limpieza y desinfección MBA V9 FQA (54)
5	Detergente líquido neutro pH 7,5 - 6,5 concentrado para lavado de material en laboratorios	Frasco X 5000 mL (5 L) o su equivalencia en otras presentaciones de menor volumen.	24	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo para el lavado de material de vidrio utilizado en el laboratorio de acuerdo con el procedimiento 040GCPO12 V.9 Procedimiento operativo lavado

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				de material y 040VA0207PO 06- Limpieza y desinfección MBA V9 FQA (24)
6	Detergente líquido alcalino pH > 10 concentrado para lavado de material en laboratorios	Frasco X 5000 mL (5 L) o su equivalencia en otras presentaciones de menor volumen.	6	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo para el lavado de material de vidrio utilizado en el laboratorio de acuerdo con el procedimiento 040GCPO12 V.9 Procedimiento operativo lavado de material. FQA (6)
7	Detergente en polvo	Bolsa X 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones.	12	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo para el lavado de material de vidrio utilizado en el laboratorio de acuerdo con el procedimiento 040GCPO12 V.9 Procedimiento operativo lavado de material y 040VA0207PO 06- Limpieza y desinfección MBA V9 FQA (12)
8	Hipoclorito de sodio al 15%	Frasco X 20 L o su equivalencia en otras presentaciones de menor volumen.	30	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo para el lavado de material de vidrio utilizado en el laboratorio de acuerdo con el procedimiento 040GCPO12 V.9 Procedimiento operativo lavado de material y 040VA0207PO 06- Limpieza y desinfección MBA V9 VAC (12) VE (5)
9	Amonio cuaternario 5ta generación 10%	Frasco X 5000 mL (5 L) o su	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
		equivalencia en otras presentaciones de menor volumen.		Vigilancia del Ambiente y Consumo para el lavado de material de vidrio utilizado en el laboratorio de acuerdo con el procedimiento 040GCPO12 V.9 Procedimiento operativo lavado de material. VE (2)
10	Sabra o Espojilla para lavar material de vidrio	Paquetes x 12 unidades o su equivalencia en otras presentaciones	62	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo para el lavado de material de vidrio utilizado en el laboratorio de acuerdo con el procedimiento 040GCPO12 V.9 y 040VA0207PO 06- Limpieza y desinfección MBA V9 VAC (57) VE (5)

LOTE 42

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Kit para VDRL que detecta sustancias denominadas "reaginas"	Kit por 200 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	60	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso inmunoserología, procedimiento técnico 040VE0108P05
2	Kit para RPR Carbón que detecta sustancias denominadas "reaginas"	Kit por 250 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	40	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso inmunoserología, procedimiento técnico 040VE0108P01
3	Prueba de ensayo por inmunocrmatografia para la detección de Anticuerpos contra	Kit por 25 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	150	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso inmunoserología, procedimiento técnico 040VE0108P06

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
	el Treponema pallidum (SYPHILIS)			
4	Reactivo para inmunoanálisis por hemaglutinación en microplaca para la detección cualitativa y semicuantitativa de anticuerpos anti-Treponema TPHA	Kit por 100 pruebas o su equivalencia en otras presentacione sS	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso inmunoserología, procedimiento técnico 040VE0108P03

LOTE 43

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	NEVERA 4,5 L	UNIDAD	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades para el fortalecimiento de referencia y contrareferencia al INS procedimiento operativo 040VEPO01
2	NEVERA 6 L	UNIDAD	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades para el fortalecimiento de referencia y contrareferencia al INS procedimiento operativo 040VEPO01
3	NEVERA 12 L	UNIDAD	3	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades para el fortalecimiento de referencia y contrareferencia al INS procedimiento operativo 040VEPO01

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 44

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Carros de transporte para laboratorio	UNIDAD	7	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades para el fortalecimiento de referencia y contrareferencia al INS procedimiento operativo 040VEPO01

LOTE 45

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Sensidisco azitromicina 15mg	Caja X 5 Frascos de 50 sensidiscos o su equivalencia en otras presentaciones	24	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0211P01, V3 del área de microbiología clínica
2	Sensidisco optoquina	Caja X 5 Frascos de 50 sensidiscos o su equivalencia en otras presentaciones	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0211P01, V3 del área de microbiología clínica
3	Sensidisco Tetraciclina 30ug	Caja X 5 Frascos de 50 sensidiscos o su equivalencia en otras presentaciones	24	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0211P01, V3 del área de microbiología clínica
4	Sensidisco Cefinasa	Caja X 5 Frascos de 50 sensidiscos o su equivalencia	10	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
		en otras presentaciones		040VE0211P01, V3 del área de microbiología clínica
5	E-TEST DE LINEZOLID	Caja por 30 pruebas tiras	15	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0211P01, V3 del área de microbiología clínica
6	Kit de E. coli O157: H7	Kit por 50 pruebas	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0211P01, V3 del área de microbiología clínica

LOTE 46

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Kit para HIV por método de ensayo inmunoblot	Kit por 20 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	5	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0119P01 V2 del área de Inmunoserología
2	Kit para HTLV por método de ensayo inmunoblot	Kit por 20 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0119P01 V2 del área de Inmunoserología

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 47

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Kit para RT-PCR multiplex en un solo paso para la detección de virus respiratorios	Kit X100 pruebas o su equivalente en otras presentaciones	57	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso virus respiratorios, procedimiento técnico 040VE0404P01 V2
2	Kit para RT-PCR en un solo paso para la detección y genotipificación del virus del Papilloma Humano	Kit X100 pruebas o su equivalente en otras presentaciones	7	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de virología, procedimiento técnico 040VE0406P01

LOTE 48

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Kit para RT-PCR en un solo paso para la detección de Hepatitis C.	Kit por 100 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de evaluación externa indirecta del desempeño a la red de laboratorios de infecciosas, procedimiento técnico 040VEPO10
2	Kit para RT-PCR en un solo paso para la detección de HB	Kit por 100 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	2	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de evaluación externa indirecta del desempeño a la red de laboratorios de infecciosas, procedimiento técnico 040VEPO10
3	Kit para RT-PCR en un solo paso para la detección de VIH.	Kit por 100 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	4	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de evaluación externa indirecta del desempeño a la red de laboratorios de infecciosas,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

				procedimiento técnico 040VEPO10

LOTE 49

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Acinetobacter baumannii 19606 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
2	Bordetella parapertussis 15311 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
3	Bordetella pertussis 12742 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
4	Campylobacter jejunii subesp. Jejuni 43478	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
5	Candida albicans 14053 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
6	Corinebacterium diphtheriae ATCC 13812 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
7	Candida auris B11103	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
8	Eikenella corrodens ATCC BAA 1152 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
9	Enterococcus faecalis ATCC 29212 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
10	Escherichia coli 25922 5 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
11	Klebsiella pneumoniae ATCC BAA- 2146 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
12	Klebsiella pneumoniae ATCC BAA-1705 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
13	Klebsiella pneumoniae subsp. Pneumoniae ATCC 13883 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
14	Klebsiella pneumoniae subsp. Pneumoniae ATCC 700603 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
15	Neisseria gonorrhoeae ATCC 49226 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
16	Neisseria meningitidis ATCC 13090 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
17	Salmonella enterica subsp. enterica serovar Paratyphi A ATCC® 11511 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
18	Shigella soneii ATCC25931 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
19	Staphylococcus aureus subsp.	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
	aureus ATCC 29213 pase 3			Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
20	Staphylococcus epidermidis ATCC 12228	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
21	Strepcoccus pneumoniae ATCC 49619 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología clínica
22	Streptococcus agalactiae ATCC 13813 pase 3	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología
23	Haemophilus influenzae ATCC® 49247	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología
24	Stenotophomonas maltophilia 17666	Paquete x 5 loops	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología
25	Candida auris derivada de CDC B11903	2 KWIK-STIK	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia enfermedades como

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				fortalecimiento del proceso de acreditación al procedimiento 040VE0202PO01 V2 del área de microbiología
26	Mycobacterium Tuberculosis ATCC® 25177	Paquete X 6 unidades	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso micobacterias, procedimiento técnico 040VE0204P04
27	Mycobacterium avium ATCC® 15769	Paquete x 2 unidades	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia enfermedades como fortalecimiento del proceso micobacterias, procedimiento técnico 040VE0204P04

LOTE 50

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Kit mantenimiento HPLC HITACHI	Kit	1	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología para los procedimientos: determinación de hidrocarburos aromáticos policíclicos en agua potable según resolución 2115 de 2007. Tox (1)

LOTE 51

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Prueba rápida multidrogas en panel de 8 a 12 drogas, para orina	Unidad o cantidad equivalente en otras presentaciones	50	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de sustancias psicoactivas en orina.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				Tox (50)
2	Prueba rápida para fentanilo y sus derivados en orina	Unidad o cantidad equivalente en otras presentaciones	30	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de sustancias psicoactivas en orina. Tox (30)
3	Prueba rápida para ketamina en orina	Unidad o cantidad equivalente en otras presentaciones	30	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de sustancias psicoactivas en orina. Tox (30)
4	Prueba rápida multidrogas para nuevas sustancias psicoactivas para orina	Unidad o cantidad equivalente en otras presentaciones	50	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de sustancias psicoactivas en orina. Tox (50)
5	Prueba rápida para escopolamina en orina	Unidad o cantidad equivalente en otras presentaciones	20	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública- Vigilancia del Ambiente y Consumo: Toxicología en procedimientos de medición de sustancias psicoactivas en orina. Tox (20)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 52

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Sistema de limpieza (Mango,Armazon,Mopa)	Unidad	14	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia de Enfermedades - BSL3 para realizar la limpieza con elementos exclusivos en cada área de procesamiento cumpliendo con lo dispuesto en el manual de bioseguridad 040GCM02

LOTE 53

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Kit de derrames biológico mediano	Unidad	8	Se requiere para el área del Laboratorio de Salud Pública-Vigilancia de enfermedades kit de derrames medianos para ubicar dentro de diferentes áreas de procesamiento para contener derrames cumpliendo las normas de seguridad y lo dispuesto en el manual de bioseguridad 040GCM02.

LOTE 54

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
1	Estándar de referencia de bencilparabeno	Frasco x 1000 mg o su equivalencia en otras presentaciones	2	Justificación uso: Suministro estándar y material de referencia certificados para el desarrollo de las actividades analíticas del Laboratorio Fisicoquimico de Medicamentos (LFQM) del area de Vigilancia del Ambiente y el Consumo (VAC) de la Secretaria distrital de salud.Se requiere de dicho estándar para la

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				identificacion y cuantificación como control de calidad de sustancias prohibidas: PARABENOS DE CADENA LARGA en cosmeticos.
2	Estándar de referencia de Fenilparabeno	Frasco x 1000 mg o su equivalencia en otras presentaciones	2	Justificación uso: Suministro estándar y material de referencia certificados para el desarrollo de las actividades analíticas del Laboratorio Fisicoquimico de Medicamentos (LFQM) del area de Vigilancia del Ambiente y el Consumo (VAC) de la Secretaria distrital de salud.Se requiere de dicho estándar para la identificacion y cuantificación como control de calidad de sustancias prohibidas: PARABENOS DE CADENA LARGA en cosmeticos.
3	Estándar de referencia de isobutilparabeno	Frasco x 1000 mg o su equivalencia en otras presentaciones	2	Justificación uso: Suministro estándar y material de referencia certificados para el desarrollo de las actividades analíticas del Laboratorio Fisicoquimico de Medicamentos (LFQM) del area de Vigilancia del Ambiente y el Consumo (VAC) de la Secretaria distrital de salud.Se requiere de dicho estándar para la identificacion y cuantificación como control de calidad de sustancias prohibidas: PARABENOS DE CADENA LARGA en cosmeticos.
4	Estándar de referencia de isopropilparabeno	Frasco x 1000 mg o su equivalencia en otras presentaciones	2	Justificación uso: Suministro estándar y material de referencia certificados para el desarrollo de las actividades analíticas del Laboratorio Fisicoquimico de Medicamentos (LFQM) del area de Vigilancia del Ambiente y el Consumo (VAC) de la Secretaria distrital de salud.Se requiere de dicho estándar para la

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA
				identificacion y cuantificación como control de calidad de sustancias prohibidas: PARABENOS DE CADENA LARGA en cosmeticos.
5	Estándar de referencia de pentilparabeno	Frasco x 1000 mg o su equivalencia en otras presentaciones	2	Justificación uso: Suministro estándar y material de referencia certificados para el desarrollo de las actividades analíticas del Laboratorio Fisicoquimico de Medicamentos (LFQM) del area de Vigilancia del Ambiente y el Consumo (VAC) de la Secretaria distrital de salud.Se requiere de dicho estándar para la identificacion y cuantificación como control de calidad de sustancias prohibidas: PARABENOS DE CADENA LARGA en cosméticos.

Los materiales, reactivos, cepas e insumos que se adquirirán son vitales para cumplir la misión de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, además son esenciales para el proceso de vigilancia y control establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Salud. Por lo anterior es necesario la adquisición de estos por encontrarse inmersos en los diferentes procesos analíticos de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública, que contribuyan a la vigilancia epidemiológica en eventos de interés en salud pública en el Distrito Capital.

De acuerdo con lo expuesto previamente y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"*, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública ha verificado que, en la actualidad, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente no dispone de un acuerdo marco de precios vigente que contemple el suministro de los insumos objeto de la presente contratación. En vista de esta circunstancia, se considera oportuno, prudente y necesario iniciar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de *Selección Abreviada – Subasta Inversa*.

Este procedimiento se fundamenta en las características del objeto a contratar y las especificaciones técnicas uniformes de los bienes requeridos, los cuales comparten las mismas

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

características y cumplen con los mismos criterios de desempeño y calidad. Por esta razón, el proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de *Selección Abreviada – Subasta Inversa*, conforme al artículo 2, literal A) de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal para utilizar esta modalidad:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán, siempre que el reglamento lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, los *Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes* son aquellos: "Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, tal como se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

En relación con la modalidad y el procedimiento de selección, es importante señalar que, para aplicar los *Acuerdos Marco de Precios (AMP)*, el Decreto 310 de 2021 establece la obligatoriedad de su aplicación a las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Dado que los bienes requeridos en el presente proceso no se encuentran dentro de ningún Acuerdo Marco de Precios vigente, se justifica la necesidad de proceder con la modalidad de *Selección Abreviada - Subasta Inversa* con el fin de contratar el suministro de los materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

ALCANCE DEL PROCESO

El alcance comprende el suministro de los siguientes materiales, acorde a los siguientes lotes:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 1.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Agar TBX	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	8
2	Agar Baird Parker	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	4
3	Agar Hektoen	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	5
4	Aar Skim Milk (Leche en polvo desnatada)	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	3
5	Agar Nutritivo	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
6	Agar PALCAM	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	8
7	Agar Tripticasa Soya	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	14
8	Agar Triptosa	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	4
9	Agar XLD (Xilosa Lisina Desoxicolato)	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	7
10	Caldo BHI (Brain Heart Infusion)	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	6

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
11	Emulsión de yema de huevo	Frasco X 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	20
12	Emulsión de yema de huevo mas telurito de Potasio	Frasco X 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	20
13	Suplemento agar OXFORD	Caja X 10 Viales o su equivalencia en otras presentaciones	3
14	Suplemento agar PALCAM	Caja X 10 Viales o su equivalencia en otras presentaciones	3
15	Control biológico de esterilización- Indicador biológico esterilización	Caja X 100 Ampollas o su equivalencia en otras presentaciones	7
16	Anti suero polivalente Vibrio cholerae	Frasco Gotero x 2 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
17	Reactivo oxidasa, cuenta gotas	Caja x 50 goteros o su equivalencia en otras presentaciones	6
18	Suplemento Polimixina B para agar MOSSEL	Caja X 10 Viales o su equivalencia en otras presentaciones	3
19	Agar Brillance salmonella	Frasco X 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
20	Suplemento Agar Brillance salmonella spp	Caja X 10 Viales o su equivalencia en otras presentaciones	1

LOTE 2.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Ortofosfato disódico anhidro (Na2HPO4) (Hidrógenofosfato disódico anhidro), Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	13
2	Cloruro de Sodio, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	12
3	Azul de metileno (C.I. 52015) (Trihidratado), Reactivo analítico	Frasco x 10 g o su equivalencia en otras presentaciones	4
4	Tiosulfato de sodio (Na2SO3), Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	2
5	Acetato de Zinc Dihidratado, Reactivo analítico (ACS) (Zinc Acetato Di hidratado)	Frasco x 250 g o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
6	Sulfanilamida, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 5 g o su equivalencia en otras presentaciones	4
7	Borohidruro de sodio NaBH4, grado analítico	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
8	Pirrolidin ditiocarbamato de amonio, Reactivo analítico o síntesis	Frasco x 25 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
9	Almidón soluble, Reactivo analítico	Frasco 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
10	Acetil tiocolina yoduro, Reactivo analítico	Frasco x 5 g o su equivalencia en otras presentaciones	2
11	Ácido 5,5'-ditio-bis-2-nitrobenzóico, Reactivo analítico o síntesis.	Frasco x 5 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
12	Yodato de potasio (KIO3), Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
13	Tartrato de antimonio y potasio trihidratado, $K_2(SbO)_2C_8H_4O_{10} * 3\ H_2O$, Reactivo analítico	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
14	Ácido ascórbico, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
15	Ácido tricloroacético, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1
16	Bromato de potasio (KBrO3), Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
17	Fosfato monobásico de amonio, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 500g o su equivalencia en otras presentaciones	5
18	para-Nitroanilina, Reactivo analítico o Síntesis	Frasco x 250g o su equivalencia en otras presentaciones	1
19	Edetato disódico dihidrato, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	2

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
20	Ácido cloroacético. Reactivo analitico o sintesis	Frasco x 1000g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1
21	Hidróxido de potasio lentejas, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 500g o su equivalencia en otras presentaciones	1
22	Acetato de sodio anhidro, Reactivo analítico	Frasco x 250 g o su equivalencia en otras presentaciones	3
23	Ascorbato de sodio, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 25 gramos o su equivalencia en otras presentaciones	1
24	Acetato de plomo (II) trihidrato, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 250 gramos o su equivalencia en otras presentaciones	2
25	Tartrato de Sodio y Potasio, tetrahidratado , Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	2
26	Cinc (Zn) en polvo p. a., tamano de partícula < 45 um, Reactivo analítico	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
27	Di-potasio oxalato monohidratado, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1
28	Bisulfito de sodio (NaHSO3), Granular, Reactivo analítico ACS	Frasco x 5 g o su equivalencia en otras presentaciones	2
29	Silica gel con indicador de humedad (gel naranja)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	9
30	Hidróxido de Sodio lentejas, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	2
31	Sulfato de Sodio anhidro (Na2SO4) , Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1
32	4-Nitro Fenil Fosfato Disódico Sal Hexahidratada, Reactivo analítico (ACS) (Fosfato de 4-Nitrofenilo disódico Sal Hexahidratada) (P-Nitro Fenil Fosfato di sódico Hexahidratado), cromogénico.	Frasco x 1g o su equivalencia en otras presentaciones	1
33	Fosfato monopotásico - Potasio di hidrógeno fosfato (KH2PO4) anhidro , Reactivo analítico (ACS)	Frasco X 1000 g (1 Kg) o su equivalencia en otras presentaciones	2

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
34	Fosfato Dipotásico anhidro (K2HPO4) (Hidrógenofosfato dipotásico anhidro), Fosfato de dipotasio, Reactivo analítico (ACS)	Frasco X 1000 g (1 Kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1
35	Cromato de potasio, Reactivo analítico (ACS)	Frasco X 1000 g (1 Kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1
36	Negro de eriocromo T (CI 14645) Indicador para complexometria.	Frasco x 25 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
37	Rojo de metilo- indicador (CI 13020)	Frasco x 25 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
38	Cloruro de Magnesio hexahidratado, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	3
39	Sulfonato de Bario , Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 5 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
40	N,N-Dietil-1,4-fenilendiamonio sulfato - DPD, Grado Reactivo	Frasco x 100 g o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
41	Sulfato Hexahidrato Amonio - Hierro (II) ó Sulfato ferroso amoniacal - FAS Reactivo analítico	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
42	Tioacetamida, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 25 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
43	Murexida - (ácido purpúrico, sal amónica) indicador para valorar metales Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 5 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
44	Carbonato de Sodio - Material de referencia certificado	Frasco x 50 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
45	Material de Referencia certificado de ácido nicotínico (Niacina, Vitamina B3) con trazabilidad a NIST (SRM)	Frasco x 250 mg o su equivalencia en otras presentaciones	2
46	Lactosa (monohidrato) material de referencia certificado	Frasco X 1g o su cantidad equivalente en otras presentaciones	2

LOTE 3

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Tritón X-100, Reactivo analítico	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
2	Metil isobutilcetona (MIBK), Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
3	Acetona, Reactivo analítico (ACS), plomo inferior a 200 ppb	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
4	Octanol, Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
5	Ácido nítrico 65% Para análisis de trazas de metales pesados (ppb) por espectrofotometría de absorción atómica con horno de grafito o ICP	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	54
6	Ácido clorhídrico 35% Para análisis de trazas de metales pesados (ppb) por espectrofotometría de absorción atómica con horno de grafito o generador de hidruros	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	3
7	Peróxido de hidrógeno 30% Para preparación de muestras para analizar por absorción atómica con horno de grafito.	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	5
8	Formaldehído 37% , Reactivo analítico (ACS), Estabilizado con metanol	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
9	Acetonitrilo para cromatografía de gases con espectrometría de masas, sin aditivos ni estándares	Frasco x 2,5 L o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
10	Isopropanol para espectrometría de masas, sin aditivos ni estándares	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
11	Etanol grado gradiente para cromatografía líquida HPLC	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
12	Acetonitrilo grado para cromatografia líquida HPLC	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	25
13	Tolueno, Reactivo analítico o sintesis	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
14	Acetona, Reactivo analítico o sintesis	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	3
15	orto-Xileno, para cromatografia líquida o de calidad estándar analitico.	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
16	Solución Buffer pH 2.0 a 20°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	6
17	Solución Buffer pH 4.0 a 20°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	6

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
18	Solución Buffer pH 7.0 a 20°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	6
19	Solución Buffer pH 10.0 a 20°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	6
20	Dimetilsulfóxido grado reactivo para cromatografia de gases	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
21	Solución de Cloruro de Potasio 3M (Molar), solución electrolitica para Electrodos.	Frasco x 250 mL o su equivalencia en otras presentaciones	6
22	Trietilamina, reactivo analitico o sintesis	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
23	Etanol para cromatografia de gases con detector FID	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	2
24	Solución de llenado para electrodo de ión selectivo de yoduro de referencia 9653BNWP	Caja por 5 unidades de frascos de 60 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
25	Solución de llenado para electrodo de ión selectivo de fluoruro de referencia 9609BNWP	Caja por 5 unidades de frascos de 60 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
26	Ácido sulfúrico 1 M (2N) trazable al NIST SRM	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
27	Acido trifluoracetico, grado HPLC	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
28	Ácido Sulfúrico 90-91 % para determinación de Grasa por Gerber y Nitratos en Leche	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	10
29	Glicerol Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	2
30	Solución indicadora de pH 4,0 - 10,0	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	2
31	Peróxido de Hidrógeno (H2O2) 30%, Reactivo analítico (ACS)	Frasco X 250 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
32	Ácido clorhídrico (HCl) fumante 37% Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
33	Kit colorantes de Gram (cristal violeta/ lugol/ alcohol acetona/fucsina)	Fascos x 1 L o su equivalencia en otras pesentaciones de cada colorante	3
34	Ácido Sulfúrico 1N (0,5 M) solución estándar NIST SRM	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	2
35	Solución de Nitrato de Plata 0.1 N solución estándar NIST SRM	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	6
36	Hidróxido de Amonio GR 28% a 30%. Reactivo analítico (ACS)	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	8
37	Solución Buffer pH 1,68 a 25°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	2
38	Solución Buffer pH 4.0 a 25°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	4
39	Solución Buffer pH 7.0 a 25°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	4

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
40	Solución Buffer pH 9.18 a 25°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	2
41	Solución Buffer pH 10.0 a 25°C trazable a SRM de NIST y PTB.	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	4
42	Solución Valorada de ácido etildiaminotetraacético (EDTA), 0.1 mol/L Solución estándar NIST	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
43	Ácido Clorhídrico 1mol/L - 1N	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
44	Hidróxido de Sodio al 1 N	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
45	Solución estándar de Color 100 UPC Material de referencia certificado.	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
46	Tiosulfato de Sodio en solución al 0,1 N	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1
47	Estándar de Yoduro 0,1 M NaI	Botella X 475 mL o su equivalencia en otras presentaciones	2

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
48	Material certificado de referencia de yoduro de 1000 mg/L Trazabilidad a NIST (SRM)	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
49	Estándar de Fluoruro 0.1 M NaF	Botella X 475 mL o su equivalencia en otras presentaciones	2
50	Material certificado de referencia de flúor de 1000 mg/L Trazabilidad a NIST (SRM)	Frasco x 500 mL o su equivalencia en otras presentaciones	5

LOTE 4

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	MSc WASH Cja x 50 sobres de 24 g C/U. Ref. P/N 60083967 Para Espectroscopio FT 3	Caja / 50 sobres de 24 g C/U o presentaciones equivalentes para la cantidad que se solicita	1
2	MSC Diluent Ref. FE 60088298 Fco X 75 mL Para Espectroscopio FT 3	Caja X 1 Fco de 75 mL o presentaciones equivalentes para la cantidad que se solicita	1
3	MSC Zero Concentrate Refer. P/N 60093992 PARA ESPECTROSCOPIO FT 3	Caja X 50 Sobres de 5 mL c/u o presentaciones equivalentes para la cantidad que se solicita	2

LOTE 6

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Estándar de plomo 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	2
2	Estándar de mercurio 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
3	Estándar de cadmio 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
4	Estándar de arsénico 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
5	Estándar de cromo 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
6	Estándar de níquel 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
7	Estándar de cinc 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
8	Estándar de cobre 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
9	Estándar de calcio 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
10	Estándar de magnesio 1000 mg/L	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 7

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Agar Cetrimide	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	3
2	Agar MacConkey	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	3
3	Agar Manitol Salado	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	3
4	Agar Sabouraud Dextrosa	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	12
5	Agar Violeta Rojo Bilis Glucosa	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	2
6	Lecitina de soya	Frasco x 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones	1
7	Caldo Sabouraud deshidratado	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	6
8	Azul de lactofenol	Frasco x 100 mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
9	Polisorbato 80	Frasco x 1 L o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
10	Agar selectivo para Burkholderia cepacia (BCSA)	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	2
11	Burkholderia cepacia ATCC® 25416	Frasco x 2 Und	2
12	Clostridium sporogenes ATCC® 11437	Frasco x 2 Und	1
13	Agua Peptona Tamponada	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	4
14	Caldo MacConkey	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	4
15	Caldo Mossel para Enriquecimiento de Enterobacterias	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	2
16	Caldo Rappaport - Vassiliadis para Enriquencimiento de Salmonella	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	2
17	Caldo Tripticasa Soya	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	10

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
18	Agar Xilosa- Lisina- Desoxicolato (XLD) - UNITED STATES PHARMACOPEIA (USP)	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	2
19	Agar Peptona de Caseina-Glucosa-Extracto de Carne para Microbiología (Agar TGE)	Frasco x 500 g o su equivalencia en otras presentaciones	2
20	Set de reactivos para determinación de endotoxinas (LAL).	Set de Reactivos (12 viales x 50 dosis cada uno de Lisado de Limulus Amebocite * Sensibilidad 0,25 UE/ml: 9 viales x 0,5 µg cada uno de Endotoxina Estándar (CSE) E.coli; 8 viales x 50 mL cada uno de agua libre de Pirogenos; *Si el reactivo LAL no es tamponado, se debe suministrar el buffer de reconstitución en calidad y cantidad apropiada para el reactivo LAL solicitado)	2

LOTE 8

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Tabletas de cloro DPD #1 RAPID TesTabs, compatible con el equipo medidor TC3000we analizador de cloro y otros parámetros.	Paquete por 100 pruebas o presentación equivalente	10
2	Reactivo en polvo para Cloro Libre, método DPD, Compatible con los equipos fotómetros portátiles y de escritorio HANNA.	Paquete por 100 pruebas o presentación equivalente	10

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 9

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Platos o placas petri de plástico desechable, diámetro 90 mm y altura 15 mm, estériles	Bolsa X 25	400
2	Hisopos estériles	Paquete X 50	200
3	Jarras de anaerobiosis	Unidad	5
4	Gradillas Cajas de Petri	Unidad	5
5	Cajas pequeñas plásticas para el mantenimiento de muestras entomológicas de culicidae de importancia en salud pública (dxa) 4 cm x 1,5 cm	Unidad	1000
6	Cajas grandes plásticas para el mantenimiento de muestras entomológicas de culicidae de importancia en salud pública (dxa) 5 cm x 2 cm	Unidad	1000
7	Papel filtro cualitativo para el mantenimiento de muestras entomológicas de culicidae de importancia en salud pública- Diámetro 9 cm.	Paquete X 50 o su equivalencia en otras presentaciones	20
8	Laminarios de plástico con 100 espacios y broche de seguridad al cerrar para almacenar láminas portaobjetos de diferentes colores	Unidad (cada cajadebe tener 100 espacios para almacenar portaobjetos, disponible de diferentes colores)	30

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
9	Pinzas Plásticas Desechables para laboratorio	Paquete por 100 unidades, o su equivalencia en otras presentaciones	2
10	Escalerilla plástica de dos pasos	Unidad	7
11	Caneca roja de pedal 20 - 25 Litros	Unidad	7
12	Caneca roja de pedal 44- 50 Litros	Unidad	10
13	Caneca blanca de pedal de 20-25 Litros	Unidad	3
14	Bolsas autoclavables a 134 ° C	Paquete x 100 bolsas	4

LOTE 11

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Alcohol acetona Solución decolorante de Gram para el método de tinción de Gram	Frasco de 500mL o su equivalencia en otras presentaciones	2
2	Sobres para contenedor generadores de CO2 para Campylobacter	Caja X 20 sobres o su equivalencia en otras presentaciones	10
3	Aceite de inmersión para microscopía	Frasco por 100mL o su equivalencia en otras presentaciones	2
4	Solución A. Colorante básico de la tinción de Field para hemoparásitos.	Frasco por 200mL o su equivalencia en otras presentaciones	1
5	Solución B. Colorante básico de la tinción de Field para hemoparásitos.	Frasco por 200mL o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
6	Clorhidrato de Guanidina reactivo analítico	Frasco de 100 gramos o su equivalencia en otras presentaciones	1
7	Azul de metileno fosfatado, Precolorante en la tinción de Field para hemoparásitos	Frasco X 200 mL o su equivalente en otras presentaciones	1
8	Buffer salino tamponado con fosfato (PBS)	Caja por 20 sobres o su equivalencia en otras presentaciones	1

LOTE 12

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Native Barcoding Kit 96 V14	Kit 96	2

LOTE 13

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) para la detección de Complejo Mycobacterium tuberculosis y sensibilidad a fármacos de I y II línea - MTB/MDR/XDR con su respectivo Apoyo tecnológico	Prueba por una reacción o su equivalencia en otras presentaciones	250

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 14

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Reactivo para determinar los niveles de TSH neonatal – Autodelfia neonatal hTSH kit	Kit por 1152 pruebas	15

LOTE 15

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Reactivo para inmunoanálisis por ELISA para detección de anticuerpo IgM de Chikungunya	Kit por 96 pruebas 12 tiras con 8 pozos desmontables.	3

LOTE 16

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Reactivo para inmunoanálisis por ELISA para detección de anticuerpo IgM de Dengue	Kit por 96 pruebas 12 tiras con 8 pozos desmontables.	17
2	Reactivo para inmunoanálisis por ELISA para detección de antígeno NS1 de Dengue	Kit por 96 pruebas 12 tiras con 8 pozos desmontables.	18
3	Reactivo para inmunoanálisis por técnica de ELISA para detección cualitativa de anticuerpos leptospira IgM.	Kit por 96 pruebas 12 tiras con 8 pozos desmontables.	1
4	Reactivo para inmunoanálisis por técnica de ELISA para detección de anticuerpos IgG contra el antígenos totales de Trypanosoma cruzi.	Kit por 96 pruebas 12 tiras con 8 pozos desmontables.	16

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 18

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Carretilla transportadora de cilindros de gases comprimidos	Unidad	1

LOTE 19

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Soporte en acero inoxidable para cajas de petri de 90 *15 mm apilables de capacidad de 36 a 40 cajas	Unidad	7
2	Soporte en acero inoxidable para bolsa tipo Stomacher de capacidad 400 mL	Unidad	6
3	Aplicadores sin algodón	Caja X1000 unidades o su cantidad equivalente en diferentes presentaciones	6
4	Rollo de gasa aséptica hospitalaria de 1X 82 metros	Unidad	24
5	Rollo de pita	Rollo x 100 m	3
6	Tapas autojustables en acero inoxidable o polipropileno para tubos de 18 mm	Caja x 100 o su cantidad equivalente en diferentes presentaciones	6
7	Tapas autojustables en acero inoxidable o polipropileno para tubos de 16 mm	Caja x 100 o su cantidad equivalente en diferentes presentaciones	6
8	Encendedor	Unidad	20
9	Guantes de carnaza para temperaturas altas talla M	Unidad	10

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 22

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Columna de cromatografia de gases de alta resolución para determinación de metanol en bebidas alcohólicas	Unidad	2
2	Columna para alcoholes en sangre	Unidad	2
3	Columna para análisis de sustancias psicoactivas	Unidad	2
4	Columna para análisis de fentanilo	Unidad	2
5	Pre-Columna para análisis de residuos de plaguicidas según AOAC 2007.01	Unidad	4
6	Columna para análisis de residuos de plaguicidas según AOAC 2007.01	Unidad	3
7	Cartuchos de extracción en fase sólida para determinación de hidrocarburos aromáticos policíclicos por GC-MS o GC-FID según EPA 3535	Paquete x 20	10
8	Columna para determinación de plaguicidas organofosforados en agua potable	Unidad	2

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
9	Columna para determinación de hidrocarburos aromáticos policíclicos por GC-MS	Unidad	2
10	Cartuchos de extracción en fase sólida para determinación de residuos de plaguicidas organofosforados por GC-MS	Paquete x 20	10
11	Columna cromatografica G43 para cromatografia de gases GC (solventes residuales)	Unidad	1
12	Columna cromatografica G16 para cromatografia de gases GC (solventes residuales)	Unidad	1
13	Tubos de limpieza/ kits de dispersión alimentos pigmentados QuEChERS	Paquete/caja x 50 tubos o su equivalencia en otras presentaciones	5

LOTE 23

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Kit de servicio para generador de hidrógeno Peak scientific 100 cc	Kit	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 24

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Tapas grafables de aluminio con septum de PTFE/Silicona P/N 5183-4477	Paquete x 100 unidades	5
2	Viales grafables de 20 mL para Head Space P/N 5182-0837	Paquete x 100 unidades	3
4	Destapador electrónico de 20 mm	Unidad	1
5	Agilent 5183-4757 septa de inyección 11 mm almohadilla de inyección roja	Paquete x 50	3
8	Liner de entrada P.N. 5190-3163	Paquete x 5	1
10	Férula de 0.4 mm de diámetro interno P.N. 5181-3323	Paquete x 10 unidades	1
11	Férula de 0.5 mm de diámetro interno P.N. 5062-3514	Paquete x 10 unidades	1
12	Férula de 0.8 mm de diametro interno P.N. 5062-3512	Paquete x 10 unidades	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 25

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Anillo de vertido GL45	Unidad	400
2	Vial de Crioperlas	20 viales x 20 perlas	1
3	Garrafa Rectangular	Unidad	1
4	Asas desechables estériles de 10 microlitros	Caja x 1000 o cantidad equivalente en otras presentaciones.	11
5	Cinta Indicadora de Esterilización por vapor húmedo	Unidad	30
6	Papel crepado para esterilización.	Rollo	18
7	Escobillón (Hisopo) no estéril para toma de muestras	Paquete x 1000 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones.	9
8	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	2

LOTE 26

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	TermoLactodensímetro de Quevenn con certificado de calibración de fabrica, Gerber seriado.	Unidad	3
2	Pipeta 17.6 mL +/- 0.05	Unidad	72
4	Butirómetros Gerber Calibrado Escala de lectura de 0-7 % Distribución 0.1 (+ /- 0.05) Marca Mate en EL Bulbo, Cuello Liso Sin Tapón.	Unidad	72
6	Soporte para Butirómetros Gerber.2X6 Ref. O3.15OO	Unidad	6

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
7	Soporte para Agitar. Ref. O3.1521	Unidad	4
8	Tapón Gerbal -M con Vaina Largo: 23.5 mm. Ref. O3.O9OO	Unidad	80
9	Pasador de Regulación para Tapones Gerbal -M. Ref. O3.O9O2	Unidad	4

LOTE 27

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Columna cromatográfica C8 - L7 Longitud 250 mm	Unidad	2
2	Columna cromatográfica C8 - L7 Longitud 150 mm	Unidad	2
3	Columna cromatográfica L9 Longitud 250 mm	Unidad	2
4	Columna cromatográfica C18 - L1 Longitud 150 mm	Unidad	2
5	Columna cromatográfica C18 - L1 Longitud 250 mm	Unidad	2
6	Columna cromatográfica C18 - L1 Longitud 100 mm	Unidad	4
7	Columna para cromatografía HPLC (250 x 4,6 mm; 5 µm) L1	Unidad	2
8	Columna de exclusión para cromatografía HPLC (300 x 8,0 mm; 5 µm) L20,L33,L59	Unidad	2
9	Pre Columna(guarda columna) para cromatografía HPLC (50mm x 6,0 mm; 7 µm) L20,L33,L59	Unidad	4

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 29

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Cápsula de porcelana con pico y fondo redondo	Unidad	12
2	Balón Aforado Esmerilado NS 14/23. Clase A, de 100 +/- 0.08 mL con tapón	Unidad	48
3	Balón Aforado Esmerilado NS 14/23. Clase A, de 25 +/- 0.04 mL con tapón	Unidad	12
4	Pipeta graduada de vidrio, clase AS, de 10 mL +/- 0,05 mL de capacidad	Unidad	20
5	Adaptador Reductor en vidrio	Unidad	10
6	Adaptador Reductor en vidrio, ASTM	Unidad	10
7	Probeta graduada de vidrio clase A de 100 mL	Unidad	20
8	Probeta graduada de vidrio clase A de 50 mL	Unidad	10
9	Vaso de precipitados de vidrio de 250mL	Unidad	55
10	Vaso de precipitados de vidrio de 100mL	Unidad	55
11	Frasco de vidrio tapa rosca, capacidad 250 mL	Unidad	30
12	Vasos de precipitados plásticos (Beacker) de 100 mL	Unidad	30
13	Vasos de precipitados plásticos (Beacker) de 150 mL	Unidad	30
14	Micro Bureta 10 mL +/- 0.02 mL 20 °C EX DIN AS	Unidad	2
15	Probeta para densitometría - Sin graduación con reborde reforzado, sin pico vertedor	Unidad	4

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
16	Bureta 50mL +/- 0.05 mL 20 °C EX DIN AS. Forma recta.	Unidad	2
17	Pipeta aforada de vidrio de 6 mL	Unidad	10
18	Balón aforado de 5 mL + / - 0.025 mL en vidrio clase A	Unidad	30
19	Cubetas de cuarzo de 10 mm UV-Vis	Unidad	10

LOTE 30

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Tiras indicadoras de pH 5-10	Caja x 100 tiras o su cantidad equivalente en otras presentaciones	4
2	Tiras indicadoras de pH 0-2.5	Caja x 100 tiras o su cantidad equivalente en otras presentaciones	8
3	Frascos de PTFE con tapa de 1 L	Unidad	5
4	Microespátula de acero inoxidable	Unidad	10
5	Frascos de polipropileno /polietileno / PET de 1 L	Unidad	20
6	Tiras indicadoras de pH 0-14	Caja x 100 tiras o su cantidad equivalente en otras presentaciones	4
7	Gradillas para tubos de 30 mm	Unidad	5

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
8	Jeringa Plástica desechable de 5 mL	Bolsa x 100 unidades o su cantidad equivalente en otras presentaciones	10
9	Papel pesa Sustancia	Caja x 500 unidades o su cantidad equivalente en otras presentaciones	2
10	Caja organizadora de plástico apilable.	Unidad	12
11	Jeringa Plástica desechable de 10 mL	Bolsa x 100 unidades o su cantidad equivalente en otras presentaciones	6
12	Papel filtro cuantitativo sin cenizas, grado ASHLESS, 110 mm de diámetro	Caja x 100 unidades o su cantidad equivalente en otras presentaciones	6
13	Bolsa Ziploc Transparente 25 x 36 (Ancho x Alto)	Paquete x 100 unidades o su cantidad equivalente en otras presentaciones	2
14	Microespátula cuchara - plana de acero inoxidable (150 x 4)	Unidad	4

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
15	Puntas de pipeta con filtro rango mínimo 5- 50 µL 10 Racks	Rack x 100 puntas o su cantidad equivalente en otras presentaciones	10
16	Caja organizadora grande polipropileno 40-50L	Unidad	3
17	Vidrio Reloj en vidrio de diámetro 100 mm	Unidad	12
18	Puntas para micropipetas de volumen 500 - 5000 µL	Paquete x 200 unidades o presentaciones similares sin afectar la cantidad de unidades solicitadas	10
19	Puntas para micropipeta 100-1000 uL libres de cadmio	Paquete x 500 unidades o su equivalente en otras presentaciones	10

LOTE 31

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Electrodo combinado de fluoruro con cuerpo epóxico y conector BNC	Unidad	2
2	Electrodo combinado de yoduro con cuerpo epóxico y conector BNC	Unidad	2

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

4	Electrodo pH compatibilidad para equipo Orión	Unidad	4
5	Agitador de hélice (2x) 00101229 para titulador Mettler toledo DL-22	Unidad	2

LOTE 32

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Caseino glicopéptido de caseína bovina, libre de sal, liofilizado en polvo	Frasco por 10 mg	6

LOTE 33

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Estándar de hidrocarburos aromáticos policíclicos 100 ug/mL	Vial x 10 mL o su equivalencia en otras presentaciones	4
2	Estándar subrogado para análisis de hidrocarburos aromáticos policíclicos 100 ug/mL	Vial x 1 mL o su equivalencia en otras presentaciones	4
3	Mix estándar de plaguicidas organoclorados	Vial x 10 mL o su equivalencia en otras presentaciones	4

LOTE 34

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Spectroquant Chlorine Test - DPD Método Fotométrico	Caja X 1200 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

2	Spectroquant Iron Test - Método Fotométrico	Caja X 1000 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	10
3	Spectroquant Manganese Test - Método Fotométrico	Caja x 500 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	20

LOTE 35

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
2	Cepa ATCC 13048 Klebsiella aerogenes	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1
3	Cepa ATCC 8090 Citrobacter freundii	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1
4	Cepa ATCC 25923 Staphylococcus aureus coag (+)	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
5	Cepa ATCC 12228 Staphylococcus epidermidis	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1
6	Cepa ATCC 6939 Rhodococcus equi	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1
7	Cepa ATCC 9027 Pseudomona paraeruginosa	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1
8	Cepa ATCC 29212 Enterococcus faecalis	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
9	Cepa ATCC 7644 Listeria monocytogenes	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1
10	Cepa ATCC 33090 Listeria innocua	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1
11	Cepa ATCC 11778 Bacillus cereus	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1
12	Cepa ATCC 7002 Proteus mirabilis	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
13	Cepa ATCC 35150 E. coli O157 H:7	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1
14	Cepa ATCC 25922 Escherichia coli	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1
15	Cepa ATCC 6633 Bacilus subtilis sbs spizizenii	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1
16	Cepa ATCC 13076 Salmonella enteritidis	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
17	Cepa ATCC 19119 Listeria ivanovi	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1
18	Cepa ATCC 17802 Vibrio parahaemolyticus	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1
19	Cepa ATCC 12022 Shigella flexneri	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1
20	Cepa ATCC 9763 Sacharomyces cerevisiae	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
21	Cepa ATCC 13124 Clostridium perfringes	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1
22	Cepa ATCC 16404 Aspergilius brasiliensis	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1
23	Cepa ATCC 6538P S. aueus EZ-CFU ONE STEP	Caja X 10 frascos X 20 pellets c/u CUANTITATIVO o su equivalencia en otras presentaciones	2
24	Cepa ATCC 10876 Bacillus cereus EZ-CFU ONE STEP	Caja X 10 frascos X 20 pellets c/u CUANTITATIVO o su equivalencia en otras presentaciones	2

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
25	Cepa ATCC 8739 E. coli EZ-CFU ONE STEP	Caja X 10 frascos X 20 pellets c/u CUANTITATIVO o su equivalencia en otras presentaciones	2
26	Cepa ATCC 14028 Salmonella Tphimurium EZ-CFU ONE STEP	Caja X 10 frascos X 20 pellets c/u CUANTITATIVO o su equivalencia en otras presentaciones	2
27	Cepa ATCC 49444 Staphylococcus pseudintermedius	Caja X 5 LOOPS KWIK STICK CUALITATIVOS o su equivalencia en otras presentaciones	1

LOTE 36

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Dihidrógeno fosfato de amonio (NH4H2PO4) para análisis por absorción atómica	Frasco x 50 g o su equivalencia en otras presentaciones	1
2	Nitrato de magnesio hexahidratado (Mg(NO3)2.6H2O) para análisis por absorción atómica	Frasco x 50 g o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

3	Clorhidrato de promazina, Reactivo para cromatografía de gases	Frasco x 250 mg o su equivalencia en otras presentaciones	2
4	Sal sódica de acido hexanosulfonico, Reactivo de par ionico para cromatografia líquida	Frasco x 100g o su equivalencia en otras presentaciones	5

LOTE 37

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Kit para extracción de DNA a partir de muestras de alimentos crudos	Caja para 100 extracciones o cantidad equivalente en otras presentaciones	4
2	Kit para la determinación de DNA a partir de muestras de alimentos por PCR en tiempo real	Caja para 100 reacciones o cantidad equivalente en otras presentaciones	4

LOTE 40

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Viales para cromatografía Ámbar	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	22
2	Viales para cromatografía transparentes	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	27
3	Filtro membranas 0,45 um - 47 mm para fases móviles	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	4
4	Filtro membranas 0,2 um - 47 mm para fases móviles.	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	2
5	Unidad de filtración al vacío para solventes y fases móviles	Unidad	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

6	Filtro para Canula muestreo de Disolucion de 10 um	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	4
7	Filtros para Jeringa, con diámetro de 25 mm, tamaño de poro de 0,45 µm	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	8
8	Capilares de vidrio 5 uL para Cromatografia de Capa fina	Paquete x 100 unidades o cantidad equivalente en otras presentaciones	3

LOTE 41

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	HaloMist desinfectante grado hospitalario para todo uso	Frasco X 1 Galón	12
2	HaloMist desinfectante grado hospitalario para todo uso	Frasco atomizador X 946 mL	10
3	Detergente líquido multienzimático desinfectante concentrado	Frasco X 5000 mL (5 L) o su equivalencia en otras presentaciones de menor volumen.	6
4	Jabón Lava Loza en crema	Frasco X 500 g (0,5 kg) o su equivalencia en otras presentaciones.	54
5	Detergente líquido neutro pH 7,5 - 6,5 concentrado para lavado de material en laboratorios	Frasco X 5000 mL (5 L) o su equivalencia en otras presentaciones de menor volumen.	24
6	Detergente líquido alcalino pH > 10 concentrado para lavado de material en laboratorios	Frasco X 5000 mL (5 L) o su equivalencia en otras presentaciones de menor volumen.	6

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
7	Detergente en polvo	Bolsa X 1000 g (1 kg) o su equivalencia en otras presentaciones.	12
8	Hipoclorito de sodio al 15%	Frasco X 20 L o su equivalencia en otras presentaciones de menor volumen.	30
9	Amonio cuaternario 5ta generación 10%	Frasco X 5000 mL (5 L) o su equivalencia en otras presentaciones de menor volumen.	2
10	Sabra o Espojilla para lavar material de vidrio	Paquete x 12 unidades o su equilavalencia en otras presentaciones	62

LOTE 42

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Kit para VDRL que detecta sustancias denominadas "reaginas"	Kit por 200 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	60

LOTE 43

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	NEVERA 4,5 L	UNIDAD	3
2	NEVERA 6 L	UNIDAD	3
3	NEVERA 12 L	UNIDAD	3

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

LOTE 44

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Carros de transporte para laboratorio	UNIDAD	7

LOTE 48

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Kit para RT-PCR en un solo paso para la detección de Hepatitis C.	Kit por 100 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	2
2	Kit para RT-PCR en un solo paso para la detección de HB	Kit por 100 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	2
3	Kit para RT-PCR en un solo paso para la detección de VIH.	Kit por 100 pruebas o su equivalencia en otras presentaciones	4

LOTE 49

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Acinetobacter baumannii 19606 pase 3	Paquete x 5 loops - 6 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
5	Candida albicans 14053 pase 3	Paquete x 5 loops - 6 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
6	Corinebacterium diphtheriae ATCC 13812 pase 3	Paquete x 5 loops - 6 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
8	Eikenella corrodens ATCC BAA 1152 pase 3	Paquete x 5 loops - 6 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
9	Enterococcus faecalis ATCC 29212 pase 3	Paquete x 5 loops - 6 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
10	Escherichia coli 25922 5 pase 3	Paquete x 5 loops - 6 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
12	Klebsiella pneumoniae ATCC BAA-1705 pase 3	Paquete x 5 loops - 6 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
13	Klebsiella pneumoniae subsp. Pneumoniae ATCC 13883 pase 3	Paquete x 5 loops - 6 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
14	Klebsiella pneumoniae subsp. Pneumoniae ATCC 700603 pase 3	Paquete x 5 loops - 6 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
15	Neisseria gonorrhoeae ATCC 49226 pase 3	Paquete x 5 loops - 6 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
16	Neisseria meningitidis ATCC 13090 pase 3	Paquete x 5 loops - 6 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
18	Shigella soneii ATCC25931 pase 3	Paquete x 5 loops - 6 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
20	Staphylococcus epidermidis ATCC 12228	Paquete x 5 loops - 6 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
21	Strepcoccus pneumoniae ATCC 49619 pase 3	Paquete x 5 loops - 6 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
22	Streptococcus agalactiae ATCC 13813 pase 3	Paquete x 5 loops - 6 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1
24	Stenotophomonas maltophilia 17666	Paquete x 5 loops - 6 loops o su equivalencia en otras presentaciones	1

LOTE 53

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL TOTAL
1	Kit de derrames biológicos Mediano	Unidad	8

El valor del contrato final será el de la propuesta favorecida hasta por el monto total del presupuesto estimado por la bolsa de recursos monto agotable, según lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en estos estudios previos.

Es fundamental asegurar cantidades adicionales de materiales por lote para mantener un stock suficiente ante posibles imprevistos, además, se pretende fortalecer las acciones de vigilancia en salud pública, en colaboración estrecha con los equipos de vigilancia epidemiológica de la Secretaría Distrital de Salud.

Nota 1: Teniendo en cuenta que la adjudicación se hará por el total de los ítems que conforman el lote, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, siempre que su oferta no sobrepase el valor del presupuesto oficial estimado por lote, ni el valor techo unitario excluido de IVA, establecido por cada uno de los ítems del lote, en caso de que estos sobrepasen los montos allí establecidos, o los productos no correspondan a las condiciones establecidas en el anexo técnico, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: El valor propuesto deberá contemplar todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12000000 – Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12160000 - Aditivos	12161500 - Indicadores y reactivos	
41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110000 – Equipo de laboratorio y científico	41104800 – Equipo y suministros de Laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción	
12000000 – Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12160000 - Aditivos	12161500 - Indicadores y reactivos	12161503 – Kits de reactivos
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 – Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116144 – Kits o suministros para pruebas de virología
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 – Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116104 – Kits o suministros para pruebas químicas
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 – Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116105 - Reactivos o soluciones químicas
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116000 – Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos	
41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de	4110000 – Equipo de laboratorio y científico	41104900 – Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104919 – Filtros hepa para laboratorio

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Observación y de Pruebas			
41000000 - - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41120000 – Suministros y accesorios de laboratorio	41121800 – Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	
41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110000 – Equipo de laboratorio y científico	41105500 – Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos	41105502 – Kits para extraer ácido desoxirribonucleico dna de alimentos
41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110000 – Equipo de laboratorio y científico	41105600 – Productos secuenciadores de ácido desoxirribonucleico (ADN)	41105601 – Kits o enzimas para secuenciación

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de conformidad con lo establecido en El MANUAL DE CONTRATACIÓN SDS - FFDS Código: SDS-CON-MN-001 V.10 - 12.3. Selección Abreviada - 12.3. “Esta modalidad permite, por las especiales características de los bienes o servicios a contratar, que se lleve a cabo un proceso de selección más sencillo que la licitación pública. (Subasta Inversa que puede ser presencial o electrónica)” Regulado artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”, consagra en su artículo 2°, las siguientes modalidades de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

selección para escogencia del contratista: Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente:

> "*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."*

Que, respecto a la definición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, el Decreto 1082 de 2015 indica en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 que estos son todos aquellos:

> *"Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

Que el Decreto No. 310 de 2021 impone la obligatoriedad de aplicar los Acuerdos Marco de Precios, a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública al indicar en el artículo primero que:

> *"(…) Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-."*

Que ante la inexistencia de Acuerdo Marco de Precio vigente a la fecha que pueda satisfacer las necesidades requeridas, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto referido indica que:

> *"(…) Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios,*

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías",

Que, en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada en el presente proceso de selección, se concluyó que, de realizarse la consulta por medio de la Bolsa Mercantil de Colombia no se cuentan con los insumos a requerir, por tal motivo la modalidad de selección de contratación más viables es mediante Subasta Inversa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que, los bienes del presente proceso no se catalogan dentro Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de demanda vigente, y que el empleo del sistema de la Bolsa Mercantil de Colombia resulta menos beneficioso para la Entidad contratante, se justifica adelantar el presente proceso a través de la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa con la finalidad de llevar a cabo el: *SUMINISTRAR MATERIALES DE LABORATORIO Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.*

.

Que el Decreto 1082 de 2015 con relación a la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa y su procedimiento indica que:

"DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes. (Decreto 1510 de 2013, artículo 40)

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 43)

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los plie¬gos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 44)

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (…)".

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **Suministro**, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la legislación civil.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($2.127.473.741,00) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

Para determinarlo, se solicitó cotizaciones y se tomaron datos históricos de contrataciones similares en la Entidad, con base en las que se elaboró el estudio de mercado. En el análisis económico del sector, se realizó la búsqueda de procesos con objeto y valor similar en el portal de Contratación y www.contratos.gov.co., que incidieron en la determinación del presupuesto oficial disponible.

El valor del contrato final por LOTE será el valor de la menor oferta presentada para cada LOTE acorde al último ajuste del margen de mejora en la subasta en cada lote incluido IVA (cuando aplique), todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, y será cancelado de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y a las condiciones establecidas en los presentes estudios previos, así:

El valor del contrato final por LOTE será el valor de la propuesta favorecida en cada lote, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en los presentes estudios previos.

Nota 1: Teniendo en cuenta que la adjudicación se hará por lotes, el proponente podrá ofertar uno o más lotes en su totalidad aclarando que no se recibirán ofertas parciales por cada Lote, siempre que su oferta no sobrepase el valor del presupuesto oficial estimado para cada lote, ni el valor techo unitario incluido IVA (cuando aplique), establecido por cada uno de los ítems que componen cada lote, en caso de que estos sobrepasen los montos allí establecidos, o los productos no correspondan a las condiciones establecidas en el anexo técnico, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: El valor propuesto deberá contemplar todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

Nota 3: El valor propuesto deberá contemplar todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

VALORES UNITARIOS TECHO ESTIMADOS POR ÍTEM

NOTA: Es de tener en cuenta que acorde la necesidad técnica se proyectaron 54 Lotes de los cuales acorde las cotizaciones allegadas y el estudio de mercado se contemplan en la fase precontractual 39 Lotes y se actualiza el consecutivo a fin de que no se presente discrepancias futuras.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

CONSECUTIVO LOTE INICIAL	CONSECUTIVO LOTE FINAL	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CODIGO UNSPSC
LOTE 1	LOTE 1	Medios microbiología de alimentos	41105502, 41105601
LOTE 2	LOTE 2	Solidos VAC	12161500, 12161503, 41116144
LOTE 3	LOTE 3	Líquidos VAC	12161500, 12161503
LOTE 4	LOTE 4	Soluciones Milko Infrarrojo	12161500, 41116000
LOTE 6	LOTE 5	Estándares toxicología absorción atómica	41116144, 12161500, 41116000
LOTE 7	LOTE 6	Medios microbiología de medicamentos (USP)	41105502, 41105601
LOTE 8	LOTE 7	Cloro INSITU	12161500, 12161503
LOTE 9	LOTE 8	Insumos plásticos entomología y microbiología	41105502, 41105601
LOTE 11	LOTE 9	Reactivos VE	12161500, 41116000, 41116144
LOTE 12	LOTE 10	Kit Native barcoding	41104800, 41104919
LOTE 13	LOTE 11	Prueba tuberculosis	41104800, 41104919
LOTE 14	LOTE 12	TSH Neonatal	41104800, 41104919
LOTE 15	LOTE 13	Elisa chikungunya	41104800, 41104919
LOTE 16	LOTE 14	Elisa para vectores	41104800, 41104919
LOTE 18	LOTE 15	Carretilla transporte de gases comprimidos	41105502
LOTE 19	LOTE 16	Insumos microbiología de alimentos	41105502, 41105601
LOTE 22	LOTE 17	Columnas cromatografía de gases	41116105, 41116000
LOTE 23	LOTE 18	Generador de hidrogeno PEAK	41116000

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

CONSECUTIVO LOTE INICIAL	CONSECUTIVO LOTE FINAL	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CODIGO UNSPSC
LOTE 24	LOTE 19	Consumibles equipo Agilent	41116000, 41116105, 41116104
LOTE 25	LOTE 20	Insumos MBM	12161500, 41116000
LOTE 26	LOTE 21	Butirómetros Leches	41105502
LOTE 27	LOTE 22	Columnas HPLC	41116104, 41116000
LOTE 29	LOTE 23	Insumos de vidrio	41105502
LOTE 30	LOTE 24	Insumos de plástico y papel PH	41105502
LOTE 31	LOTE 25	Electrodos	41105502, 41121800
LOTE 32	LOTE 26	Lactosuero (INVIMA)	41105502, 12161500
LOTE 33	LOTE 27	Estándares de cromatografía de gases	41116105, 41116000
LOTE 34	LOTE 28	Kits spectroquant	41104800, 12161500
LOTE 35	LOTE 29	Cepas de microbiología de alimentos	41105601, 41105502
LOTE 36	LOTE 30	Solidos para cromatografía y absorción atómica	12161500, 41116144
LOTE 37	LOTE 31	Reactivos de especiación	12161500, 41116000
LOTE 40	LOTE 32	Insumos de cromatografía	41116000, 41116104, 41116105
LOTE 41	LOTE 33	Insumos de limpieza	41105502
LOTE 42	LOTE 34	Reactivos de inmunoserologia	41104800, 12161500
LOTE 43	LOTE 35	Neveras de transporte	41105502
LOTE 44	LOTE 36	Carro transporte de laboratorio	41105502
LOTE 48	LOTE 37	Kit PCR infecciosas	41104919, 41104800
LOTE 49	LOTE 38	Cepas ATCC	41105601
LOTE 53	LOTE 39	Kit de derrames	41104800

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

No LOTE Inicial	No Lote Final	Ítems Proyectados	Ítems Finales Estudio de mercado	Valor Total del Lote	SMMLV POR LOTE
1	1	20	20	$ 197.665.061,00	138,86
2	2	46	46	$ 55.791.433,00	39,19
3	3	50	50	$ 213.109.084,00	149,71
4	4	3	3	$ 5.948.120,00	4,18
6	5	10	10	$ 3.348.503,00	2,35
7	6	20	20	$ 72.222.672,00	50,74
8	7	2	2	$ 9.211.500,00	6,47
9	8	14	14	$ 143.076.542,00	100,51
11	9	8	8	$ 8.958.865,00	6,29
12	10	1	1	$ 14.226.808,00	9,99
13	11	1	1	$ 138.561.250,00	97,34
14	12	1	1	$ 121.545.000,00	85,38
15	13	1	1	$ 14.628.075,00	10,28
16	14	4	4	$ 90.063.328,00	63,27
18	15	1	1	$ 1.014.475,00	0,71
19	16	9	9	$ 44.327.954,00	31,14
22	17	13	13	$ 152.383.640,00	107,05
23	18	1	1	$ 1.907.689,00	1,34
24	19	18	8	$ 16.302.602,00	11,45
25	20	8	8	$ 18.318.773,00	12,87
26	21	9	7	$ 37.128.462,00	26,08
27	22	9	9	$ 146.753.498,00	103,09
29	23	19	19	$ 29.893.073,00	21,00
30	24	19	19	$ 43.975.962,00	30,89
31	25	5	4	$ 58.338.512,00	40,98
32	26	1	1	$ 26.999.910,00	18,97
33	27	3	3	$ 7.218.688,00	5,07
34	28	3	3	$ 79.787.480,00	56,05
35	29	27	26	$ 44.589.000,00	31,32
36	30	4	4	$ 54.217.590,00	38,09
37	31	2	2	$ 42.245.000,00	29,68
40	32	8	8	$ 42.285.473,00	29,71
41	33	10	10	$ 31.617.296,00	22,21

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

No LOTE Inicial	No Lote Final	Ítems Proyectados	Ítems Finales Estudio de mercado	Valor Total del Lote	SMMLV POR LOTE
42	34	4	1	$ 20.867.040,00	14,66
43	35	3	3	$ 1.664.889,00	1,17
44	36	1	1	$ 30.179.590,00	21,20
48	37	3	3	$ 84.587.892,00	14,02
49	38	27	16	$ 19.958.500,00	14,02
53	39	1	1	$ 2.554.512,00	1,79

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 “Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar”, cuyo artículo 8 dispone, una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), modificación que incrementa la tarifa del impuesto de timbre nacional del 0% al 1%. En consideración a la norma transcrita el FFDS está exento de dicho impuesto, por lo tanto, quedará a cargo del contratista, el 0,5%.

Dado que, por regla general, el hecho generador y la causación del impuesto de timbre es instantáneo, de facto, es decir al momento del otorgamiento y aceptación del contrato o convenio, la suscripción del mismo lo hará exigible de manera inmediata.

Por lo anterior, todos los contratos o convenios suscritos o a suscribir desde el 22 de febrero de 2025 y que superen el valor de 6.000 UVT (Valor UVT 2025 $49.799), equivalentes a $298.794.000 para 2025, están gravados con el impuesto de timbre, razón por la cual, será necesario acreditar el pago del mismo como requisito para la suscripción del acta de inicio.

Este impuesto deberá ser consignado por el contratista o suscriptor del convenio a la Cuenta de Ahorros No. 200-82768-1 del Banco de Occidente. Una vez realizada la consignación deberá remitir al correo electrónico tesoreria@saludcapital.gov.co el soporte para que el área de Tesorería realice el Comprobante de Ingreso a Bancos – CIB, el cual será remitido al contratista o suscriptor del convenio, para el cumplimiento del requisito a la firma del acta de inicio.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que tiene las siguientes características:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	1-100-F001 VA-Recursos distrito FONDO	VALOR
2235	14/02/2025	0230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá.	02320201003053544204Tiras reactivas para analisis de laboratorio	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.253.072.994

En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2025, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; en todo caso el presente contrato no podrá superar la vigencia 2025.

11. FORMA DE PAGO.

PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE PRODUCTOS: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura e ingreso al Almacén de cada una de las entregas, según las necesidades del Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **C** Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato y de entrega de los bienes será en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Salud – Subdirección Laboratorio de Salud Pública.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será compartida por tres (03) Profesionales Especializados de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, de la siguiente manera: **un profesional especializado código 222, grado 30**, con el seguimiento técnico a cargo, **un profesional especializado código 222, grado 27**, con el seguimiento técnico a cargo y **un profesional especializado código 222, grado 30**, con el seguimiento administrativo, financiero y contable a cargo, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la Dependencia a su cargo. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el LINEAMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS O CONVENIOS Código: SDS-CON-LN-006, en concordancia con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

Actividades Generales:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato o convenio y del pliego de condiciones o invitación pública, cuando aplique.
2. Suscribir el acta de inicio (cuando aplique) con el contratista, la cual deberá publicar en la plataforma SECOP II dentro del término de ley.
3. Verificar que el cumplimiento del objeto sea en los términos previstos y de la mejor calidad.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse en la supervisión o interventoría.
5. Manejar permanente comunicación con el contratista.
6. Conocer y verificar la vigencia de los amparos y garantías extendidas. (Cuando aplique)
7. Aprobar el plan de actividades o cronograma presentado por el contratista y verificar su cumplimiento, cuando aplique.
8. Realizar seguimiento sobre el cumplimiento al plazo del contrato o convenio y de los cronogramas o planes de actividades previstos en el contrato, cuando aplique.
9. Realizar seguimiento a las obligaciones y garantías posteriores a la finalización del plazo de ejecución o liquidación, según corresponda, dicho seguimiento deberá documentarse y comunicarse a la Subdirección de Contratación a fin de que obre en el expediente contractual, cuando aplique.
10. Aprobar el personal propuesto según el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato o convenio, cuando aplique.
11. Verificar constantemente que el equipo de trabajo propuesto por el contratista cumpla con las actividades que le corresponden y con el tiempo de dedicación al contrato, y requerir al contratista en caso de que no se cumpla a cabalidad, cuando aplique.
12. Exigir al contratista lo convenido mensual y/o periódicamente, según corresponda, la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales o convenidas, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo estableció en el contrato o convenio.
13. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según la normatividad vigente, cuando aplique.
14. Requerir por escrito al contratista cuando los bienes, servicios u obras no se ejecuten de acuerdo con el cronograma, o cuando el avance de las metas sea inferior al programado, o cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, o cuando se evidencie una indebida o deficiente ejecución y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato.
15. Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del contrato o convenio.
16. Comunicar preventivamente a la compañía aseguradora (aviso de siniestro) sobre posibles incumplimientos contractuales, cuando aplique.
17. Comunicar oportunamente a la Subdirección de Contratación sobre posibles incumplimientos por parte del contratista, para lo cual se deberá elaborar informe en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, adjuntando los soportes y pruebas correspondientes.
18. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia o ejecución del contrato o convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con las actividades descritas en la matriz de riesgos, elaborada en la etapa de planeación de identificación de Riesgos.
19. Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato y solicitarlas oportunamente ante la Subdirección de Contratación.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

20. Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con un mínimo de dos (02) semanas de anticipación a la fecha en la cual debe expedirse el documento de la novedad contractual, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; con el fin de garantizar que el trámite administrativo correspondiente se culmine oportunamente.
21. Solicitar la liquidación del contrato, en los términos señalados en el Manual de Contratación de la SDS y FFDS.
22. Proyectar las actas de cierre de expediente contractual y remitirlas junto con sus soportes a la Subdirección de Contratación para su revisión.
23. Dar a conocer al contratista sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la entidad con el fin de socializarlo en su actividad y entorno, cuando aplique.
24. Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la entidad, cuando aplique.
25. Dar a conocer al contratista la Carta de Valores de la entidad, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana, cuando aplique y el Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público", cuando aplique.
26. Socializar al contratista el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica de la entidad, cuando aplique.
27. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes, cuando aplique.
28. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad sobre el particular.
29. Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la SDS y FFDS, procedimientos y lineamientos.

Seguimiento Administrativo:

1. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y sea actualizado constantemente.
2. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato o convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas de inicio, parciales de avance, actas parciales de recibo, de recibo final y demás que apliquen, previa convocatoria al contratista.
3. Exigir al contratista la presentación de las garantías dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato o cuando se suscriba cualquier modificación a los contratos o convenios, cuando aplique, y gestionar que las misas sean allegadas para aprobación en físico a la Subdirección de Contratación si se trata de contratación adelantada a través de la

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

plataforma SECOP I o verificar que las garantías sean cargadas en la plataforma por parte del contratista en caso de contratación adelantada a través de la plataforma SECOP II.
4. Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías de las novedades contractuales, cuando aplique.
5. Expedir el certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato en los formatos para tal efecto.
6. Realizar por escrito las recomendaciones que realice respecto del desarrollo del contrato o convenio.
7. Dar respuesta de manera oportuna a las solicitudes del contratista o conveniente en relación con la ejecución del contrato o convenio.
8. Verificar que se encuentren publicados todos los informes de supervisión de los contratos y convenios en la plataforma SECOP II.
9. La publicación de los informes de interventoría, se realizarán por intermedio del supervisor de la interventoría.
10. Remitir a la Subdirección de Contratación los informes originales debidamente firmados por las partes (supervisor o interventor y contratista) que prueben la ejecución contractual con el propósito que estos reposen en el expediente oficial del contrato o convenio.

Seguimiento jurídico:

1. Verificar la existencia de licencias, permisos o cualquier documento que las autoridades competentes requieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato o convenio.
2. Verificar que el objeto inicial del contrato o convenio no cambie cuando se presente una modificación del contrato o convenio.
3. Dar aviso por escrito al ordenador del gasto de la ocurrencia de cualquier incumplimiento o de la posible ocurrencia de cualquier conducta que implique la inejecución del contrato o convenio.
4. Gestionar la firma de las partes, cuando se realice una modificación al contrato o convenio, toda vez que siempre debe ser mediante escrito realizado por la Subdirección de contratación.

Seguimiento Técnico:

1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables durante la ejecución del contrato o convenio, cuando aplique.
2. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad sobre el particular.
3. Emitir concepto de viabilidad respecto de modificaciones al contrato o convenio.
4. Verificar que los servicios, bienes, productos o entregables correspondan técnicamente con las especificaciones del contrato o convenio.

Seguimiento Financiero y Contable:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato o convenio por parte de la entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja, el seguimiento incluye la verificación de los aportes realizados por los convenientes.
2. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad para la entrega y amortización del anticipo o pago anticipado pactado, cuando aplique.
3. Verificar que se expida el certificado de disponibilidad y registro presupuestal cuando se realicen adiciones al contrato o convenio.
4. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato o convenio.
5. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato o convenio y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
6. Verificar que las modificaciones presupuestales del contrato o convenio cuenten con los recursos necesarios.
7. Verificar que el contratista o conveniente constituya fiducia o patrimonio autónomo para el manejo de lo que reciba a título de anticipo, con el fin que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato o convenio cuando así lo determine la Ley o el contrato/convenio.
8. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato o convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla, para lo cual deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en el contrato o convenio, así como los máximos de ley, con el fin de evitar pérdidas de competencia para el efecto.
9. Una vez liquidado el contrato y en caso de existir saldos a favor de la Entidad, realizar el seguimiento correspondiente a los rendimientos financieros y reembolsos a los que haya lugar, en el evento que el Contratista se abstenga de realizar los reembolsos, se deberá comunicar oportunamente a la Dirección Financiera, a la Subdirección de Contratación y la Oficina Asesora Jurídica para los fines correspondientes.

14. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ANEXO TÉCNICO

Las especificaciones y condiciones técnicas de los productos por adquirir de cada lote son las contenidas en la FICHA TECNICA de cada ítem anexas al estudio previo, las cuales hacen parte integral del mismo.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD: Además de las inherentes al objeto, la Entidad se compromete en especial a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor de este.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
12. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y su vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. (Cuando haya lugar)
13. Verificar y hacer seguimiento a través del supervisor del contrato, que el contratista desde el inicio y durante la ejecución del contrato mantenga vinculadas a las personas de grupos poblacionales establecidas artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (cuando haya lugar).
14. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
15. Retener al adjudicatario del proceso de selección, y consignar los valores por concepto del impuesto de timbre, en el porcentaje que corresponda a la Dirección de Impuestos

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

y Aduanas Nacionales - DIAN de conformidad con el Decreto 175 del 14 de febrero del 2025, cuando aplique.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta.
3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el anexo de condiciones generales adicionales, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que la SDS-FFDS apruebe el cambio.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra.

9. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
13. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
14. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
15. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud.
16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
17. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
18. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Cuando Aplique)

19. Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020. (Cuando Aplique)
20. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Distrital 332 de 2020, y Acuerdo Distrital 381 de 2020. (Cuando Aplique).
21. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Aplique)
22. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
23. Efectuar el pago de la tarifa correspondiente al impuesto de timbre, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 175 del 14 de febrero del 2025 y conforme las instrucciones impartidas por el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD para tal efecto, cuando aplique.

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir acta de inicio.
2. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio, cronograma de entregas para aprobación del supervisor del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones y condiciones técnicas de los productos ofertados de cada ítem, contenidas en la FICHA TÉCNICA de cada uno.
4. Entregar los productos objeto del contrato en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, ubicado en la Carrera 32 # 12- 81, o el lugar que indique el supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en las fichas técnicas**.**
5. Realizar entregas parciales de los productos ofertados, de acuerdo con el cronograma de entregas aprobado por el supervisor.
6. Garantizar el transporte adecuado de los productos contratados y el cumplimiento de la documentación establecida en la Ley para operar, considerando las medidas de bioseguridad aplicables.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

7. Realizar las entregas de acuerdo con el cronograma establecido. En cada entrega, los reactivos deberán contar con una fecha de vencimiento igual o superior a la especificada en las fichas técnicas correspondientes a cada uno de los ítems del contrato.
8. Realizar la última entrega de productos, máximo cinco (5) días hábiles antes de la fecha de vencimiento del contrato, con el fin de surtir el trámite de ingreso de bienes al Almacén dentro de la vigencia del contrato.
9. Entregar los reactivos con el etiquetado del Sistema Globalmente Armonizado -SGA, cumpliendo con la Resolución 773 de 2021 "Por la que se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para aplicar el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones sobre seguridad química", cuando aplique.
10. Entregar los productos suministrados con las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia en cumplimiento de la NTC 4532 de 2012 y la Resolución 773 de 2021, Articulo 7 y 16.
11. Reemplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno para la Entidad, los productos que resulten de mala calidad o con características técnicas diferentes a las establecidas en la ficha técnica, o con defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento enviado por el Supervisor del contrato.
12. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones de diseño, fabricación, ensamble o calidad de sus componentes que afecte su estructura y funcionalidad y responder por ello.
13. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.
14. Remitir las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de las sustancias o productos bajo los lineamientos estipulados en la NTC 4532 de 2012 y la Resolución 773 de 2021, esto antes de cada entrega o cuando sea requerido por la entidad.
15. Suministrar productos que cuenten con el etiquetado de acuerdo con el sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, lo cual incluye aquellos que sean reenvasados y distribuidos en las sedes de la entidad, conforme a lo establecido en la Resolución 0773 de 2021.
16. Dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.7.8.1.2, para lo cual el contratista deberá remitir la verificación realizada a los vehículos automotores asignados para el transporte de las sustancias o productos considerados mercancías peligrosas.
17. Presentar los soportes de capacitaciones realizadas al personal durante la ejecución del contrato en alguno de los siguientes temas: Atención de emergencias ambientales ó gestión de residuos peligrosos ó manejo de sustancias químicas.
18. Las demás requeridas según la naturaleza del contrato.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

16. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

A. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

El proponente deberá demostrar que conoce y cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del presente proceso de selección, para lo cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en este numeral y sus subnumerales, cumpliendo con los siguientes requisitos:

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos y ejecutados, clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en al menos uno (1) de los códigos que se relacionados a continuación por lotes:

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Hasta tres (3) certificaciones, o actas de liquidación o actas de terminación siempre y cuando no cuente con dichas certificaciones.
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Venta y/o suministro de insumos y/o elementos para laboratorio.
VALOR:	Igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, al valor total del presupuesto oficial estimado por cada lote expresado en **SMMLV establecidos en la siguiente tabla por Lote** y estar inscrita en el RUP.

No. LOTE	Presupuesto Oficial estimado IVA incluido por Lote	SMLV por Lote	Códigos de Clasificación UNSPSC
1	$ 197.665.061,00	138,86	41105502, 41105601
2	$ 55.791.433,00	39,19	12161500, 12161503, 41116144
3	$ 213.109.084,00	149,71	12161500, 12161503
4	$ 5.948.120,00	4,18	12161500, 41116000

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

No. LOTE	Presupuesto Oficial estimado IVA incluido por Lote	SMLV por Lote	Códigos de Clasificación UNSPSC
5	$ 3.348.503,00	2,35	41116144, 12161500, 41116000
6	$ 72.222.672,00	50,74	41105502, 41105601
7	$ 9.211.500,00	6,47	12161500, 12161503
8	$ 143.076.542,00	100,51	41105502, 41105601
9	$ 8.958.865,00	6,29	12161500, 41116000, 41116144
10	$ 14.226.808,00	9,99	41104800, 41104919
11	$ 138.561.250,00	97,34	41104800, 41104919
12	$ 121.545.000,00	85,38	41104800, 41104919
13	$ 14.628.075,00	10,28	41104800, 41104919
14	$ 90.063.328,00	63,27	41104800, 41104919
15	$ 1.014.475,00	0,71	41105502
16	$ 44.327.954,00	31,14	41105502, 41105601
17	$ 152.383.640,00	107,05	41116105, 41116000
18	$ 1.907.689,00	1,34	41116000
19	$ 16.302.602,00	11,45	41116000, 41116105, 41116104
20	$ 18.318.773,00	12,87	12161500, 41116000
21	$ 37.128.462,00	26,08	41105502
22	$ 146.753.498,00	103,09	41116104, 41116000
23	$ 29.893.073,00	21,00	41105502
24	$ 43.975.962,00	30,89	41105502

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

No. LOTE	Presupuesto Oficial estimado IVA incluido por Lote	SMLV por Lote	Códigos de Clasificación UNSPSC
25	$ 58.338.512,00	40,98	41105502, 41121800
26	$ 26.999.910,00	18,97	41105502, 12161500
27	$ 7.218.688,00	5,07	41116105, 41116000
28	$ 79.787.480,00	56,05	41104800, 12161500
29	$ 44.589.000,00	31,32	41105601, 41105502
30	$ 54.217.590,00	38,09	12161500, 41116144
31	$ 42.245.000,00	29,68	12161500, 41116000
32	$ 42.285.473,00	29,71	41116000, 41116104, 41116105
33	$ 31.617.296,00	22,21	41105502
34	$ 20.867.040,00	14,66	41104800, 12161500
35	$ 1.664.889,00	1,17	41105502
36	$ 30.179.590,00	21,20	41105502
37	$ 84.587.892,00	14,02	41104919, 41104800
38	$ 19.958.500,00	14,02	41105601
39	$ 2.554.512,00	1,79	41104800
TOTAL	$ 2.127.473.741,00		

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC

Nota 2. Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitado.

Nota 4: Los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante no podrán ser los mismos que se utilicen para la asignación de puntaje en la evaluación. Cada grupo de contratos deberá ser distinto, con el fin de garantizar una evaluación objetiva y transparente del cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de calificación.

Nota 5: Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO-EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

Nota 6: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO.**

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Adicional al requisito anterior, el proponente deberá acreditar a través de la presentación de certificaciones de contratos EJECUTADOS Y TERMINADOS antes de la fecha de cierre del proceso, los siguientes requisitos, certificaciones que deben estar registradas en el RUP:

REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

a) Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del CONTRATO, del ACTA DE LIQUIDACIÓN o ACTA DE TERMINACIÓN, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.

b) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

c) De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"*.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

d) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

e) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

f) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

g) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), es decir, no se aceptarán subcontrataciones para efectos de acreditación de experiencia.

h) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

i) Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

* Nombre del contratante.
* Nombre del contratista.
* Objeto y/o descripción del contrato o actividades.
* Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato
* Valor o cuantía del contrato.
* Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
* Dirección o teléfono del contratante.
* Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (cuando aplique)

j) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.

k) La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados.

Nota 1: <u>De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.</u>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

Nota 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad solicitará copia del contrato.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones de experiencia.

B. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De acuerdo con artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso los siguientes:

Para todos los lotes:

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Hasta cinco (5) certificaciones, o actas de liquidación o actas de terminación siempre y cuando no cuente con dichas certificaciones.
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Venta y/o suministro de insumos y/o elementos para laboratorio.
VALOR:	Igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, al valor total del presupuesto oficial estimado por cada lote expresado en **SMMLV establecidos en la siguiente tabla por Lote** y estar inscrita en el RUP.

No. LOTE	Presupuesto Oficial estimado IVA incluido por Lote	SMLV por Lote	Códigos de Clasificación UNSPSC
1	$ 197.665.061,00	138,86	41105502, 41105601
2	$ 55.791.433,00	39,19	12161500, 12161503, 41116144
3	$ 213.109.084,00	149,71	12161500, 12161503
4	$ 5.948.120,00	4,18	12161500, 41116000

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

No. LOTE	Presupuesto Oficial estimado IVA incluido por Lote	SMLV por Lote	Códigos de Clasificación UNSPSC
5	$ 3.348.503,00	2,35	41116144, 12161500, 41116000
6	$ 72.222.672,00	50,74	41105502, 41105601
7	$ 9.211.500,00	6,47	12161500, 12161503
8	$ 143.076.542,00	100,51	41105502, 41105601
9	$ 8.958.865,00	6,29	12161500, 41116000, 41116144
10	$ 14.226.808,00	9,99	41104800, 41104919
11	$ 138.561.250,00	97,34	41104800, 41104919
12	$ 121.545.000,00	85,38	41104800, 41104919
13	$ 14.628.075,00	10,28	41104800, 41104919
14	$ 90.063.328,00	63,27	41104800, 41104919
15	$ 1.014.475,00	0,71	41105502
16	$ 44.327.954,00	31,14	41105502, 41105601
17	$ 152.383.640,00	107,05	41116105, 41116000
18	$ 1.907.689,00	1,34	41116000
19	$ 16.302.602,00	11,45	41116000, 41116105, 41116104
20	$ 18.318.773,00	12,87	12161500, 41116000
21	$ 37.128.462,00	26,08	41105502
22	$ 146.753.498,00	103,09	41116104, 41116000
23	$ 29.893.073,00	21,00	41105502
24	$ 43.975.962,00	30,89	41105502

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

No. LOTE	Presupuesto Oficial estimado IVA incluido por Lote	SMLV por Lote	Códigos de Clasificación UNSPSC
25	$ 58.338.512,00	40,98	41105502, 41121800
26	$ 26.999.910,00	18,97	41105502, 12161500
27	$ 7.218.688,00	5,07	41116105, 41116000
28	$ 79.787.480,00	56,05	41104800, 12161500
29	$ 44.589.000,00	31,32	41105601, 41105502
30	$ 54.217.590,00	38,09	12161500, 41116144
31	$ 42.245.000,00	29,68	12161500, 41116000
32	$ 42.285.473,00	29,71	41116000, 41116104, 41116105
33	$ 31.617.296,00	22,21	41105502
34	$ 20.867.040,00	14,66	41104800, 12161500
35	$ 1.664.889,00	1,17	41105502
36	$ 30.179.590,00	21,20	41105502
37	$ 84.587.892,00	14,02	41104919, 41104800
38	$ 19.958.500,00	14,02	41105601
39	$ 2.554.512,00	1,79	41104800
TOTAL	$ 2.127.473.741,00		

Nota 1: Para las Mipymes se tendrán en cuenta los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: MIPYMES: Esta circunstancia se acreditará mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De igual forma la calidad de Mipymes se deberá acreditar de acuerdo con lo

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: Los criterios diferenciales relacionados con Mipymes serán aplicados únicamente en el evento en que el proceso no sea limitado a MIPYMES, lo anterior en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021.

C. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES

El proponente deberá presentar con la propuesta, la ficha técnica, folletos o insertos por cada uno de los ítems ofertados en idioma español y/o su traducción en caso de estar en otro idioma, así mismo allegar registro Invima si el material o insumo lo requiere.

D. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá aceptar las condiciones técnicas para tener en cuenta en el desarrollo del presente proceso de contratación, las cuales están definidas en el anexo técnico – FICHAS TÉCNICAS EXIGIDAS, mediante la presentación del formato de ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO FICHAS TÉCNICAS EXIGIDAS.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con el artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 “de la selección objetiva” para el proceso a realizar y por tratarse de servicios de características técnicas uniformes, se establece lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral primero del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

La Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la SDS-FFDS informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) para que un lance sea aceptado por la Entidad, es de **TRES POR CIENTO (3%)** sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales, el menor valor ofertado incluido IVA (cuando a ello hubiere lugar), así mismo, deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo sobre su último lance valido.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

Nota: La Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado la totalidad los requisitos habilitantes.

18. GARANTÍAS EXIGIDAS

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by.

El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, Dirección: Carrera 32 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre al FFDS de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el FFDS en cumplimiento de un contrato.	10 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

19. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos en Procesos de Contratación" (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos comerciales Al presente proceso de selección, le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales, según se denota en el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
CAN		SI	SI	NO	SI

NOTA 1: Se concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina de Naciones- CAN se dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

20. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Revisado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles, para el presente proceso aplican criterios de sostenibilidad ambiental, los cuales fueron incluidos en las obligaciones específicas del contratista.

21. APLICABILIDAD DEL DECRETO 332 DE 2020 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

No aplica la inclusión del Decreto 332-2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, ya que para este proceso contractual la naturaleza es un contrato de suministro con entregas sucesivas de bienes, adicionalmente la entrega de elementos importados y no se tiene injerencia en la vinculación.

22. APLICABILIDAD DE LA DIRECTIVA 01 DE 2011 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

No es posible aplicar la DIRECTIVA 01 DE 2011, ya que para este proceso contractual la naturaleza es un contrato de suministro con entregas sucesivas de bienes, adicionalmente la entrega de elementos importados y no se tiene injerencia en la vinculación de la población contemplada en el decreto.

23. APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 EL CUAL ADICIONÓ EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 AL DECRETO 1082 DE 2015 FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

No es posible aplicar el artículo 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, ya que para este proceso contractual la naturaleza es un contrato de suministro con entregas sucesivas de bienes, adicionalmente la entrega de elementos importados y no se tiene injerencia en la vinculación de la población contemplada en el decreto.

Expedido en Bogotá D.C.

MARY LUZ GÓMEZ MAYORGA
Subdirectora Laboratorio de Salud Pública

Vo.Bo.

MARY LUZ GÓMEZ MAYORGA
Directora (E) de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva

JULIAN ALFREDO FERNÁNDEZ NIÑO
Subsecretario de Salud Pública

Elaboró: Angie Paola Arias / Diana Tambo / Julián Velásquez / Sandra Gómez / Herbert I. Vera

Revisó: Aleyci Moscoso Pabón

ANEXOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1. Análisis Económico del Sector y de los posibles Oferentes
2. Estudio de Mercado
3. Análisis de Riesgos
4. Oferta económica
5. Indicadores Financieros
6. Certificado de Disponibilidad de Presupuestal
7. Otros formatos de contenido técnico que el oferente deba diligenciar (Fichas técnicas)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

Disproquilab Ltda.
Comprometidos con el desarrollo científico

NIT. 860.527.779-1
Régimen Común
CIIU: 5135

BOGOTA, NOVIEMBRE 7 DE 2025

SEÑORES
FONDO FINANCIERO DISTRITAL
CIUDAD

C E R T I F I C A C I O N

CERTIFICO QUE A LA FECHA ME ENCUENTRO A PAZ Y SALVO CON LOS PAGOS DE APORTES DE PARAFISCALES A LOS SISTEMAS DE: PENSION, SALUD, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, RIESGOS PROFESIONALES DE LOS ULTIMOS 6 MESES, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002 Y MODIFICADO POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DEL 2007.

NOTA: NO ESTAMOS OBLIGADOS A TENER REVISOR FISCAL. CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE PORQUE EL VOLUMEN DE VENTAS ANUALES NO SUPERA LO REQUERIDO POR LA DIAN.

CORDIALMENTE,



FLOR ANGELA DIAZ S.
REPRESENTANTE LEGAL.
Ced.20.526.186 de Facatativá
NIT.860.527.779-1

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa DISPROQUILAB LTDA identificado(a) con NIT 8605277791 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 057463234 desde el 21 de Abril de 1995, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de Noviembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota